

The background of the cover is a complex, abstract composition of overlapping, chaotic lines and scribbles. The primary colors are vibrant red and deep black, set against a light, off-white or cream-colored base. The lines vary in thickness and direction, creating a sense of movement and depth. Some lines form circular or spiral patterns, while others are straight or curved strokes. The overall effect is that of a dense, layered web of lines, reminiscent of a tangled path or a complex network.

RUTA PEDAGÓGICA PERDOMISTA

COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED

2021

RUTA PEDAGÓGICA

PERDOMISTA



**MANUAL DE CONVIVENCIA
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

2021

COLEGIO ISMAEL PERDOMO I.E.D

Aprobada según Resolución 807 de diciembre 03 de 2007
de la Secretaría de Educación Bogotá
Calle 64 Sur No 71F - 18, Barrio Perdomo, Localidad Ciudad Bolívar
Teléfonos: 775 9068 - 775 7889 Fax: 775 4274
E-MAIL: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
Página WEB: <http://colegios.redp.edu.co/ismaelperdomo>
Código DANE: 11100120323 / 111001020320
NIT: 830041525-1
REGISTRO PEI: SED 2007

FECHA DE FUNDACION - 1954
CALENDARIO: A
CARÁCTER: Mixto

JORNADAS: Jornada Mañana
Jornada Tarde
Jornada Nocturna

PROGRAMAS: Diurno: Bachillerato Académico

- Convenio con el SENA cuya Certificación es en:
Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.
- Convenio con Instituciones de Educación Superior IES
Profundización en introducción a las Ingenierías

INSCRIPCIONES SED: Resoluciones N°. 7561 de 1998 y 2815 de 2002



DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO			
Dirección			
Barrio			
No de Identificación	CURSO	JORNADA	
NOMBRE DEL PADRE			
Dirección	Teléfono		
NOMBRE DE LA MADRE			
Dirección	Teléfono		
NOMBRE DEL ACUDIENTE			
Dirección	Teléfono		
HERMANOS EN EL COLEGIO			
Nombre	Curso	Jornada	
Nombre	Curso	Jornada	
INFORMACIÓN MÉDICA			
Estatura	Peso	EPS	Grupo sanguíneo
Enfermedades y	Medicamentos	Clínica en caso de	Utiliza gafas
			SI NO
FIRMAS AUTORIZADAS			
FIRMA DEL PADRE	FIRMA DE LA MADRE	FIRMA DEL ACUDIENTE	
Recomendaciones especiales en caso de enfermedad			

Para que la **SANA CONVIVENCIA** se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de **NORMAS** que, insertas en la programación curricular **POSIBILITEN** el **DESARROLLO CREATIVO**, la **REALIZACIÓN ORDENADA** de las diversas **ACCIONES**, la evolución adecuada de la **CONDUCTA** y, en últimas, el **LOGRO** progresivo de la **AUTONOMÍA**.

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

Himno de Colombia

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

VER SIGNIFICADO

Primera Estrofa

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Segunda Estrofa

II

«¡Independencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera Estrofa

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta Estrofa

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,

Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

Quinta Estrofa

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta Estrofa

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulgan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima Estrofa

VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava Estrofa

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Novena Estrofa

IX

La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de ciclopes

Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Décima Estrofa

X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

Undécima Estrofa

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.



HIMNO DE BOGOTÁ

Letra: Maestro Roberto
Pineda Duque
Música: Pedro Medina Avendaño



Coro
Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra
en los Andes
ancha senda que va al porvenir

Estrofas

I
Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces
no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.
(C)

II
Hirió el hondo
diamante un agosto
al cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha
el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.
(C)

III
Fértil madre de ástiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre afanta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.
(C)

IV
La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.
(C)

V
Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en él un templo,
un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.
(C)

VI
Al gran Caldas
que escruta los astros
y a Bolívar que toma a nacer,
a Narño acolonando la imprenta
como en sueños
los vuelves a ver.
(C)

VII
Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.
(C)

VIII
Orfama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.
(C)

IX
Noble y leal en la paz
y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé.
(C)

X
Flor de razas,
compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá!
(C)

HIMNO DEL COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED

CORO

En el colegio Ismael Perdomo
estudiamos con honor, con honor.
tolerancia, respeto y entusiasmo
son los emblemas de nuestra institución.

I

Niños jóvenes y adultos
caminamos en la misma dirección
para hacer de nuestro centro
un ejemplo de la superación.

II

En sus aulas siempre abiertas
A la bella experiencia de aprender,
Nos formamos a conciencia
Con valores y destrezas a la vez.

III

Él es la luz que nos guía
Y la cuna de nuestro saber,
Desde lejos su voz se escucha
Proclamando el cumplimiento del deber.

IV

Adelante compañeros
Por Ciudad Bolívar con amor,
Con cultura emprendedora
Construyamos una Colombia mejor.

Letra: Estudiantes del grado 3° de 1998

Música: Rosalía Torres R. Profesora J.M.

Diseño, grabación y arreglos musicales: Juan Carlos Niño

Cantante: Liliana Ladino

SÍMBOLOS PERDOMISTAS

EL ESCUDO



LA BANDERA



El escudo Perdomista está conformado por 5 imágenes y 1 lema.

1. Un libro cuyo mensaje es la actitud hacia el conocimiento que todo estudiante debe tener unido al entusiasmo que debemos poner al aprender.
2. El símbolo del mundo y laureles que nos hace reflexionar sobre la necesidad y responsabilidad de cuidar al planeta, así como al ser tolerante con todos los seres que nos rodean.
3. Los tres aros entrelazados que nos manifiestan el espíritu deportivo más que el competitivo, en él se potencia un cuerpo y una mente sana guiados por el respeto a las ideas y gustos de nuestros congéneres.
4. La familia unida que nos respeta en honor de contar con valores de honestidad, respeto, tolerancia, solidaridad y amistad.
5. El computador que es la identidad que tiene la comunidad perdomista con el uso de las Tics.

La Bandera del Colegio Ismael Perdomo está conformada por los colores:

Amarillo: Significa el desarrollo de la mayor riqueza humana que es la sabiduría fundamental en nuestro país

Blanco: Significa la armonía y la paz que debe predominar en nuestra comunidad

Azul: Significa la apertura de nuestras mentes a un universo de conocimientos



NUESTRO LEMA
**“TOLERANCIA
 , RESPETO,
 ENTUSIASMO
 CON HONOR”**



UNIFORMES ESCOLARES

De igual manera, la identidad del colegio también está dada por el uniforme que utilizan los estudiantes de la jornada diurna (mañana y tarde); actualmente es:

UNIFORME DE DIARIO

Hombres. Camisa blanca manga larga, con corbata negra estudiantil, pantalón estudiantil negro mate (lino o paño) sin entubar 18 cms (ancho de la bota), chaleco rojo con el escudo del colegio, la chaqueta en tela universal tosch vino tinto, con el escudo y letras bordadas (iniciales del colegio IP letra cursiva color blanco), zapatos negros de amarrar tipo colegial (gamuza NO).

Mujeres. Camisa blanca manga larga, con corbata negra estudiantil, chaleco rojo con el

escudo del colegio, la falda en tela poliéster grano de pólvora (altura 5cm arriba de la rodilla).

La chaqueta en tela universal tosh vino tinto, con el escudo y letras bordadas (iniciales del colegio IP letra cursiva color blanco), media pantalón blanca lisa, zapatos negros de amarrar tipo colegial con cordones blancos (gamuza NO).

Ahora bien, sin excepción, todos los estudiantes deben portar un escudo sobrepuesto, distintivo del Colegio en el chaleco y en la chaqueta de la sudadera.

Los estudiantes de la jornada nocturna no están obligados a portar uniforme de uso diario ni deportivo, pero su presentación personal debe ser adecuada, sobria y/o elegante, tanto en mujeres como en hombres.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera negra con franja azul rey de un centímetro de ancho, en tela universal tosch, escudo y letras bordadas. El pantalón "sin entubar" 18 cms (ancho de bota). La pantaloneta en tela universal tosch negra forrada con malla, camiseta blanca cuello redondo con el escudo del colegio, medias blancas (NO BALETAS, NO TOBILLERAS) y tenis tipo colegial totalmente blancos.

Además del uniforme de diario y sudadera, un delantal a cuadros.

Nota aclaratoria: Únicamente niños y niñas de Preescolar camisa manga corta.

UNIFORME DE LABORATORIO

Para la realización de las prácticas de laboratorio, uso obligatorio de bata blanca manga larga, además los implementos adicionales de seguridad exigido por cada docente.

UNIFORME DE PREESCOLAR

PRESENTACIÓN

Apreciada comunidad Perdomista, es para mí un honor acompañarlos y hacer equipo junto a ustedes estudiantes, padres de familia, administrativos, docentes y directivos docentes.

Hemos estado conviviendo en medio de una pandemia que ha generado una compleja crisis en la salud pública, develando con ella los problemas sociales, económicos y políticos que se resumen en las grandes desigualdades que nos rodean. Sin duda alguna son tiempos que demandan de la sociedad colombiana un sentido de empatía y de pensamiento colectivo para afrontar las adversidades que trae el día a día; y que, desde nuestro espacio requiere de una comunidad educativa con organización, empoderamiento, innovación, exploración y audacia para favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje de nuestros estudiantes y continuar construyendo uno de los mejores Colegios de Bogotá.

Consiente de estos retos y expectativas, me permito presentar la **Ruta Pedagógica 2021**, como un acuerdo que en comunidad logramos desarrollar a partir de nuestro Proyecto Pedagógico Institucional (PEI). Este documento por sí solo no es garantía de éxito; pues requiere de socialización, apropiación e implementación en los espacios de participación escolar; además de posturas críticas, reflexivas y propositivas que busquen el bien común.

Nuestro acuerdo presenta a toda la comunidad educativa sus **derechos y deberes** en el marco de la Constitución Política de Colombia y La Ley General de Educación, con el objetivo de desarrollar los procesos Directivos, Administrativos, Académicos y Comunitarios que se derivan del Horizonte Institucional y que buscan atender las necesidades y expectativas de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos vinculados con nuestra institución.

Con una profunda admiración y mi compromiso hacia ustedes, estoy seguro de que a pesar de las dificultades que hemos afrontado en los últimos tiempos, podremos llegar a nuestra meta y hacer del Colegio Ismael Perdomo el mejor de la Ciudad.

JASON GONZÁLEZ PINZÓN
Magister en Educación y Evaluación Educativa
Rector

ACUERDO No 4

De Junio 1 de 2021

Por el cual se modifica y adopta la Ruta Pedagógica Perdomista del COLEGIO ISMAEL PERDOMO Institución Educativa Distrital.

Los suscritos integrantes del Consejo Directivo del Colegio ISMAEL PERDOMO I.E.D, en uso de sus atribuciones legales, particularmente en las que le confiere la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 199, la Ley 715 de 2001 y demás normas educativas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 establecen la obligación que tienen los planteles ejecutivos de tener un reglamento interno o RUTA PEDAGÓGICA PERDOMISTA, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Que la misma ley contiene en sus artículos 142 y 144 la obligatoriedad de GOBIERNO ESCOLAR, “para la participación de la comunidad educativa” a que hace referencia el artículo 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia

Que, entre las funciones asignadas al Consejo Directivo de la institución, reglamentada en el artículo 144 literal C, está la de adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.

ACUERDA

PRIMERO: Adoptar el título de Ruta Pedagógica Perdomista, en lugar de Manual de Convivencia del Colegio Ismael Perdomo I.E.D para involucrar diferentes aspectos académicos y convivenciales.

SEGUNDO: Adoptar las modificaciones y adoptar como reglamento del Colegio Ismael Perdomo I.E.D la Ruta Pedagógica Perdomista anexa al presente acuerdo.

TERCERO: Convocar a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para que respeten y acaten el reglamento aprobado mediante el presente acuerdo.

CUARTO: Ordenar la correspondiente publicación digital del texto con su anexo y su divulgación para ser entregados a los integrantes de la Comunidad Educativa.

QUINTO: Enviar copia del texto digital y anexos del presente acuerdo a la Secretaria de Educación, Dirección Local de Educación, Supervisión de la Localidad y Personería Local Ciudad Bolívar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 1 (uno) días del mes de junio del año 2021.

CONSEJO DIRECTIVO

El reto por la **EXCELENCIA** de nuestra institución educativa es el **MEJORAMIENTO** de la gestión en su conjunto y de cada una de las dimensiones de la **GESTIÓN INSTITUCIONAL** - directiva, académica, de la comunidad y administrativa- para lo que se requiere de **ACCIONES** planeadas sistemáticas e intencionadas dentro de un esquema que la convierte en una organización **AUTÓNOMA**, orientada por **PROPÓSITOS**, **VALORES** comunes, **METAS** y **OBJETIVOS** claramente establecidos y compartidos.

PACTO ÉTICO

La ética pretende examinar, observar y relativizar las propias acciones a diferencia del derecho, es autónoma, es decir, no es coactiva en el sentido de que pueda imponer un castigo o pena. La palabra que acompaña a ética es "autorregulación".

Por lo anterior el Colegio Ismael Perdomo I.E.D se compromete con:

- **El respeto:** Soporte de la convivencia armónica de los seres en el entorno que estos se desarrollen y habiten. A manera de ejemplo, el tiempo de los demás merece respeto, por ello el cumplimiento de los horarios de directivos, docentes, estudiantes, administrativos y personal de servicios se constituyen en un ejemplo que debe ser imitado por todos.
- **La tolerancia:** Virtud indiscutible de la democracia. El respeto a los demás, la igualdad de todas las creencias y opiniones, la convicción de que nadie tiene la verdad, ni la razón absoluta, son el fundamento que denomina o caracteriza el ser tolerante.
- **La convivencia:** Promoción de mecanismos de concertación y diálogo en la que todos los actores se vean representados. Se trata de rescatar el valor de la tolerancia y la negociación para aprender; a partir de las diferencias.
- **La democracia:** Elección de representantes por medio del voto. Debemos acordar con los estudiantes tareas responsables para prepararlos a la toma de decisiones y la aceptación de las consecuencias del incumplimiento de los compromisos. Hay que cultivar los aprendizajes básicos de los acuerdos, para que no se conviertan en procesos de obediencia.
- **La autoestima:** El concepto que un individuo tenga de sí mismo es tan importante y determinante, que hará la diferencia entre el éxito y el fracaso. Debemos ayudar a que la comunidad educativa se reconozca a sí mismo, para que reconozca sus potencialidades, le encuentre sentido a su ser, descubriendo su misión de vida.
- **La honestidad:** Hacer de la verdad una vivencia, es un requisito para generar confianza. A nivel del individuo este valor genera reconocimiento de otros y orgullo personal.
- **La integridad:** Obrar con un comportamiento probo, recto, intachable.
- **El compromiso:** Es contraer una obligación, dar su palabra para hacer algo. Es la disposición a asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual pertenece.
- **La probidad:** Es actuar con rectitud e integridad procurando satisfacer el interés general desechando todo provecho o ventaja personal.
- **El Pluralismo:** El reconocimiento y la aceptación de los distintos modos de ser y de pensar de los individuos, estimula la comprensión por las diferencias individuales.
- **El trabajo en equipo:** Puesta en común para trabajar cooperativamente y alcanzar los resultados esperados.
- **La equidad:** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece. Es equilibrar las cargas y los beneficios.
- **La eficiencia:** Capacidad de acción para lograr un propósito determinado con el menor uso de energía o de recursos.
- **El cumplimiento:** Es hacer lo que debemos en los tiempos y condiciones previstas.
- **La lealtad:** Compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos
- **La eficacia:** Optimización de los recursos económicos, humanos, materiales para el cumplimiento de metas y objetivos de un proyecto o plan.
- **La confianza:** Es el juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz.
- **La solidaridad:** Es el apoyo incondicional a las causas o intereses de otros. Se realiza sin esperar recompensas.
- **La participación:** Abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad. Es aunar fuerzas para el bienestar común.
- **La transparencia:** Es una cualidad del comportamiento que lo hace evidente, sin duda ni ambigüedad.
- **La colaboración:** Consiste en ayudar a otras personas a obviar alguna dificultad, asistiéndola con respeto, amabilidad y entusiasmo. Es dar sin recibir.

GESTIÓN DIRECTIVA

La gestión directiva está orientada hacia la planeación estratégica, los sistemas de comunicación y el desarrollo del clima organizacional identificando los componentes de la gestión escolar: académico, administrativo, financiero y comunitario. En cada aspecto se pueden crear las oportunidades de mejoramiento a través de la definición del horizonte institucional o de una visión compartida; la proyección y definición de las oportunidades; la determinación de los procesos comunicativos y la integración y consolidación de equipos de trabajo.



CAPITULO I

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



Dentro del marco constitucional, las instituciones educativas tienen el compromiso ineludible de velar por la formación de las nuevas generaciones de colombianos por y para el país, atendiendo los fundamentos de nuestro estado social de derecho y en consonancia con las leyes, normas y políticas que definen y orientan las acciones para el desarrollo de las comunidades y los individuos que lo conforman. Dichas acciones se materializan a través de relaciones de convivencia en los diversos escenarios de la vida: la familia, la sociedad, el ámbito laboral y el ámbito escolar.

En este sentido la convivencia se reconoce como un proceso humanista, democrático y participativo en el cual los actores tienen la posibilidad de construirse como personas, como seres sociales, productivos, con capacidad de conocimiento y de intervenir en el mejoramiento de su calidad de vida. La sana

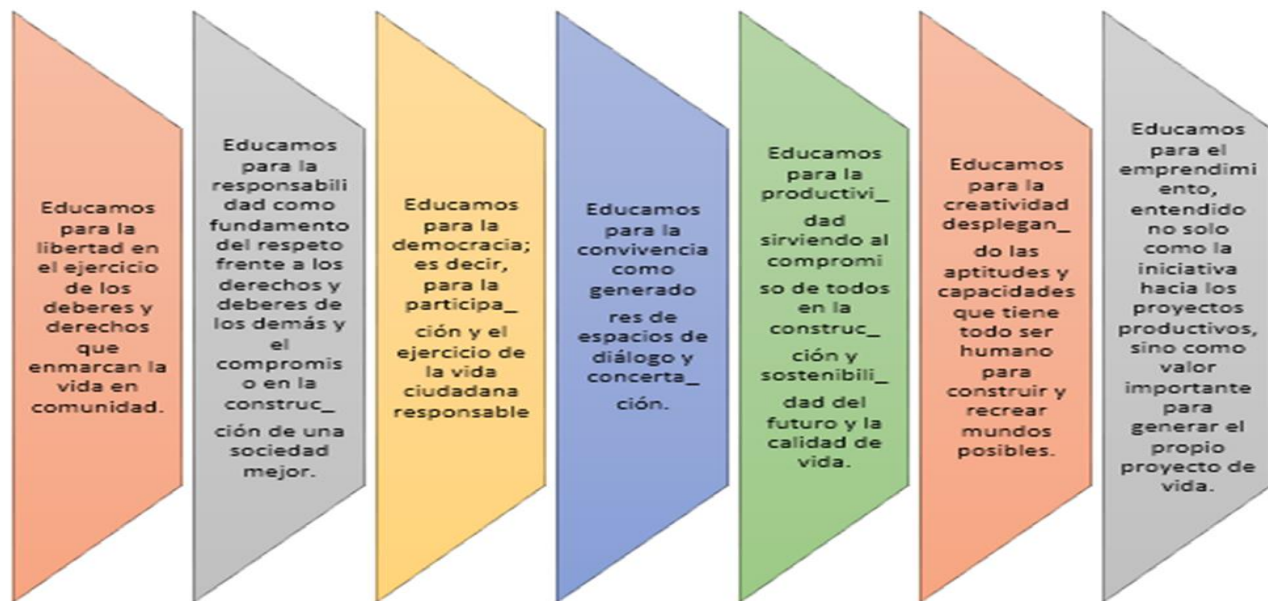
convivencia se basa en la organización y ejecución de un proyecto de vida común, que permite a los miembros de la comunidad compartir objetivos, respetar principios de autoridad y acatar normas de comportamiento que conlleven al libre desarrollo de la personalidad, la autonomía y el autocontrol, como también al reconocimiento y valoración de los otros, por medio de la tolerancia y la justicia.

Teniendo en cuenta estos argumentos, el Colegio Ismael Perdomo – Institución Educativa Distrital ha construido y viene consolidando el Proyecto Educativo Institucional "Hacia la cultura del emprendimiento, la tecnología y el afianzamiento de valores", junto con su Manual de Convivencia, como herramientas orientadoras de su cotidianidad, de las interacciones humanas que se vivencian entre los actores educativos, de las formas de autoridad y relación, como de la vivencia de valores.

HORIZONTE DE SENTIDO INSTITUCIONAL

La calidad de educación que ofrece la Institución es el producto de una participación colectiva de quienes conforman la familia Perdomista. Cada integrante es promotor de desarrollo pedagógico y formativo que constituye la razón de ser Institucional.

Los procesos cognitivos, socio-afectivos y psicomotores que forman al estudiante, deben darse



PROCESO FORMATIVO

simultáneamente con el fortalecimiento de valores como la libertad, el amor, el ejercicio de la democracia el respeto, la tolerancia y la solidaridad entre otros.

Por consiguiente, las pautas consensuadas son el producto de una reflexión unificada que permite la autonomía y la apropiación del Pacto de Convivencia.

Artículo 01: Proceso formativo

El proceso formativo y educativo del Colegio debe estar enmarcado dentro de unos principios y valores que especificamos en la siguiente página.

Artículo 02: Pilares

Ahora bien, nuestro quehacer formativo-pedagógico institucional se basa en los siguientes pilares sobre los cuales se construye y recrea el proyecto de vida de los seres humanos.

b. **Autonomía.** Facultad de la persona para actuar



Artículo 03: Principios y valores

Los principios que orientan la labor educativa del Colegio Ismael Perdomo I.E.D son:

- La vida.** Principio sobre el cual se fundamentan todos los procesos de formación integral.
- La Libertad.** Capacidad de autodeterminación de la voluntad, que permite a los seres humanos actuar como deseen; respetándose a sí mismo y a los demás.
- Liderazgo.** Para ser forjadores de su proyecto de vida a través de procesos de autogestión.
- Emprendimiento.** Capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

Los valores que orientan la labor educativa del Colegio Ismael Perdomo I.E.D

- Responsabilidad.** Cualidad de quien responde positivamente ante sí mismo y los demás.

libremente dentro de un marco de valores predeterminados por la sociedad.

- Tolerancia.** Respeto y consideración hacia la manera de ser, obrar o pensar de los demás, contraria a la propia.
- Respeto.** Actitud de valorar con prudencia una persona, una idea o una institución. Fundamento de las relaciones humanas traducido en la consideración hacia el otro en pro de la propia consideración.

De acuerdo a los principios y valores Perdomista expuestos anteriormente, el horizonte institucional pretende hacer realidad los siguientes propósitos:

- Consolidar una cultura de convivencia y participación democrática.
- Educar para la vida y para la intervención en el contexto social y productivo.
- Racionalizar los procesos administrativos en pro de la excelencia académica.

Artículo 04: Objetivos

En este sentido los objetivos generales de nuestro proyecto educativo institucional son:

1. Estructurar y desarrollar una estrategia de gestión administrativa integral, que incorpore los procesos de calidad para proveer oportunamente los recursos, apoyar procedimientos y garantizar los resultados de la acción educativa y pedagógica en el Colegio Ismael Perdomo I.E.D, cuya acción impacte y trascienda en la comunidad local y distrital.
2. Consolidar procesos y estrategias pedagógicas que contribuyan a la apropiación y fortalecimiento de los principios, valores y conocimientos propios de su formación como hombres y mujeres sujetos de derechos; con todas las competencias que les permita enfrentarse a la sociedad.
3. Formar hombres y mujeres en una sana convivencia, acorde a los principios, valores y los derechos humanos para que trasciendan en lo personal, familiar y en el ámbito social.
4. Formar personas con liderazgo social, autónomas y críticas que generen procesos democráticos participativos para trascender en la calidad de vida del individuo y la comunidad.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la identidad institucional mediante la práctica de principios y valores proyectados a la formación integral de los estudiantes.
2. Implementar estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo de habilidades y

- competencias de manera significativa en su proyecto de vida.
3. Educar a los niños, niñas y jóvenes en autonomía, mediante su participación positiva en los procesos convivenciales.
4. Formar líderes responsables, mediadores y multiplicadores de valores, principios y derechos humanos en la comunidad Perdomista.
5. Generar desde el plan de estudios espacios y estrategias pedagógicas para la formación en democracia, autonomía y solidaridad.
6. Crear espacios de reflexión y participación e investigación social mediante la institucionalización de aulas especializadas que estimulen el autogobierno en pro de mejorar sus procesos de aprendizaje.
7. Incentivar a los docentes y directivos docentes para ser modelo en toda la comunidad de criterios de pertenencia y apropiación del proyecto de tal manera que se refleje en los individuos que la componen.
8. Promover y vivenciar una cultura institucional caracterizada por el compromiso, el trabajo responsable y la acción dinámica de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, que permita elevar los estándares de calidad y excelencia.
9. Incorporar en los procesos administrativos institucionales, aspectos básicos de calidad del servicio, que redunde en una eficiente y eficaz atención a los miembros de la comunidad educativa, y en el buen nombre institucional.

Artículo 05: Nuestra misión

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D. ofrece a la comunidad programas de educación formal en tres jornadas, en los niveles de educación inicial, básica y media vocacional; integra niños con déficit cognitivo leve. Facilita condiciones para su desarrollo integral y afianzamiento de sus valores, se fortalecen sus proyectos de vida mediante los énfasis de: introducción a la ingenierías y “técnico

Artículo 06: Nuestra visión

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D., a mediano plazo 2021 con el apoyo de un equipo interdisciplinario, habrá generado condiciones de calidad humana y académica, forjando hombres y mujeres capaces de promover ambientes de sana convivencia y con habilidades emprendedoras que les permite responder a los retos del presente siglo,



COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN

COLEGIO ISMAEL PERDOMO I.E.D SU CONTEXTO HISTÓRICO Y ACTUAL

Artículo 07: Aspectos generales de la zona.

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D se encuentra ubicado en la localidad Ciudad Bolívar (19), del Distrito Capital. Ubicado en la UPZ Perdomo, el barrio del mismo nombre al costado norte de la localidad con nomenclatura urbana Calle 64 sur # 71F-18. La institución comenzó a funcionar como escuela desde 1954 en predios de la hacienda “El Cortijo” que más tarde se convirtió en corregimiento y luego en el barrio que toma su nombre de un prelado de la iglesia que tuvo su labor pastoral en esta zona.

Antes de que el Distrito Capital anexara a su perímetro urbano los municipios vecinos de Bosa, Fontibón y Usme, parte del territorio que hoy hace parte de Ciudad Bolívar dependía de Bosa, particularmente las veredas de Quiba Baja y Quiba Alta. El origen del desarrollo urbano de esta localidad se remonta a los años cuarenta cuando las haciendas comenzaron a ser parceladas y ocupadas por gentes provenientes de Tolima, Cundinamarca y Boyacá. Así, en los años 50, se conformaron los primeros barrios como Meissen, San Francisco, Buenos Aires, Lucero Bajo y

la María, situados en la parte baja, en las vías de acceso a las veredas de Quiba y Mochuelo.

Esta etapa de urbanización se mantuvo hasta los años 60, en los cuales la población no superaba los 50 mil habitantes. Hacia los ochenta se inició el segundo momento de urbanización que representó un considerable aumento de la población, más o menos en 250 mil. Para esta época se inició el aprovechamiento de las partes más altas de la localidad, lo que implicó enormes dificultades en la instalación de los servicios públicos, pese a importantes proyectos financiados por organismos internacionales.

En 1983, mediante los Acuerdos 13 y 14 del Concejo de Bogotá, se creó la localidad de Ciudad Bolívar, una de las más extensas y diversas de Bogotá. De sus 13 mil hectáreas aproximadas de extensión, el 73.5 por ciento corresponde a zona rural. Sus paisajes, fuentes hídricas y páramos se constituyen en un enorme potencial ambiental para Bogotá. Esta localidad concentra cultura y tradiciones campesinas, nacaderos de agua y barreras naturales que ayudan a proteger el páramo de Sumapaz, el más grande del mundo y uno de los mayores productores de agua del planeta. Ciudad Bolívar cuenta con un sistema de

lagunas, entre las que sobresale la represa de la Regadera que abastece a gran parte del sur de la ciudad.

La población que reside en esta localidad está ubicada, mayoritariamente, en los estratos 1 y 2, que componen el 94.51% del total de la misma, esta misma está compuesta por grupos indígenas, campesinos, afro descendientes, entre otros. Inicialmente sus pobladores provenían del Tolima, Boyacá y Cundinamarca, pero en la actualidad existe una alta cantidad de habitantes de diferentes regiones del país.

Esa diversidad, precisamente, representa una incalculable riqueza cultural que se manifiesta en múltiples expresiones relacionadas con las artes escénicas, la música, la literatura, las plásticas, el audiovisual, y que se recrean en mitos, leyendas y sitios patrimoniales como la Iglesia de Quiba, la Casona del Libertador, el Puente del Indio, entre muchos otros. Ciudad Bolívar se construye a diario gracias al empeño de sus habitantes, en especial de los niños y los jóvenes que le apuestan a nuevas oportunidades educativas y laborales. De hecho, el sector educativo de la localidad se fortalece en infraestructura, ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación.

Artículo 08: Aspectos socioeconómicos

La mayor parte de la población de la zona se encuentra en condiciones socioeconómicas difíciles debido a que la mayoría de los habitantes lo constituyen inmigrantes desplazados por la violencia bipartidista de los años 48 al 53 venidos de todas las regiones del país especialmente de Boyacá, Santander, Tolima y Huila y el Viejo Caldas proporcionalmente en ese orden.

Por ser población desplazada sus actividades de supervivencia fueron en principio muy variadas, desde la mendicidad hasta el empleo formal y la pequeña empresa, pasando por el comercio formal e informal, obreros industriales y de construcción. Con el tiempo se empezó una transición hacia actividades más urbanas, pero menos formales, así es que actualmente más del 30% de la población económicamente activa se dedica a la economía informal (vendedores ambulantes, revendedores de productos perecederos, transportadores).

La actividad comercial de la zona se ha ido intensificando lo mismo que la vinculación de sus pobladores a los modelos productivos y laborales actuales, pero en la mayoría de los casos, haciendo la

entrada por la parte más baja de la escala laboral (obrerros de construcción e industriales, empleados de almacenes o pequeñas industrias, ayudantes para todo tipo de trabajos, en menor escala, secretarías, técnicos calificados o maestros). Esta transición ha hecho que la zona pase a ser más dotada de los recursos que acusa un sector residencial urbano como vías, centros de salud y recreación, centros educativos, entidades bancarias, sectores comerciales. Pero a pesar de todo esto la zona sigue careciendo de la atención del estado para solucionar problemas tan acuciosos como la cobertura de los servicios fundamentales, el orden público, la seguridad y la salud.

Artículo 09: Aspectos socioculturales

Por su origen rural, la población estableció en un principio relaciones culturales de este tipo. Es muy común encontrar pequeñas parcelas urbanas que se resisten a la reducción del espacio y conservan las costumbres cotidianas de la existencia rural.

Estas primeras familias de inmigrantes, que ya van por tercera y cuarta generación, establecieron un modo de vida basado en la supervivencia sin preocuparse mucho por la adecuación de sus costumbres a las exigencias de la vida urbana, lo que trajo consigo el conflicto de las nuevas generaciones crecidas entre los avatares de la gran ciudad contra sus padres y/o



abuelos que se resistían a la transformación de su cultura rural y, como consecuencia lógica y común a todos los sectores suburbanos de las grandes ciudades de nuestro país alimentados por los desplazamientos poblacionales de la violencia de mitad de siglo, la violencia urbana, con manifestaciones en la delincuencia juvenil, la organización de pandillas, atracos, homicidios,

peleas, hace su aparición y se instala en el sector acompañada actualmente por la farmacodependencia, el satanismo y, los grupos armados ilegales urbanos.

Al interior de las familias, la desintegración del ideal familiar común a todas las sociedades modernas se ve agravado por el problema generacional ya comentado anteriormente. Las madres solteras, por lo general muy jóvenes, usualmente se quedan en su casa paterna o materna formando núcleos familiares en los que conviven tres y hasta cuatro generaciones. Estas madres se ven obligadas a trabajar para sostener a sus hijos lo que le impide estar pendiente de su formación y delegar esa obligación en su madre u otro familiar, en el mejor de los casos, o a vecinos o amigos. Esta condición que se ha repetido ya por varias generaciones hace que el problema se multiplique como una cadena de levadura.



Cuando existe la figura paterna en la mayor parte de los casos las costumbres machistas hacen su aparición con indolencia. A pesar del avance industrial y de la vinculación creciente de la mujer al mercado laboral con responsabilidades grandes y en algunos casos mayores que los hombres, la figura del hombre proveedor del hogar no ha desaparecido y, al contrario, aumenta con la experiencia del supuesto fracaso social de las madres solteras. El fenómeno de la infidelidad masculina, el maltrato físico y psicológico a la compañera y a los hijos, el abandono temporal o definitivo, la poligamia masculina descarada, son algunas de las manifestaciones de las relaciones "familiares" del sector.

Artículo 10: Cronología general del Colegio Ismael Perdomo I.E.D.

1954 Funciona dentro de los predios de la hacienda "El Cortijo" (posteriormente declarada como corregimiento, al final del gobierno de Rojas Pinilla).

1960 Funciona la Escuela Ismael Perdomo, en una casa tomada en arriendo por el municipio de Bogotá.

1962 Se construye la primera planta física que consistió en dos bloques de tres aulas cada uno, dos baterías de baños, oficina para la dirección y vivienda para el celador.

1968 Se construye un edificio de dos plantas con un total de doce aulas, inaugurado en febrero de 1968. Por estos años se llamaba Concentración Escolar Ismael Perdomo; se pretendió cambiar el nombre a Concentración Escolar Virgilio Barco (alcalde de la ciudad en ese momento), pero la comunidad educativa no lo aceptó y la siguió denominando con el nombre del Arzobispo Huilense fallecido en 1950, Ismael Perdomo.

1971 Se crea la jornada de la tarde acorde con la emergencia educativa decretada a nivel nacional, razón por la cual el supervisor Héctor Erazo y el director Jorge Sánchez, implementan dicha jornada; su primer director fue Henry Torres.

1973 La Concentración Distrital Ismael Perdomo, pasó a formar parte de la zona 8a de Kennedy (supervisor Hernando Cepeda); posteriormente, pasó a la zona 7a. de Bosa (supervisor Manuel Moreno), junto con las concentraciones de Nuevo Chile, Olarte y el Motorista.

1998 La señora directora Dioselina Amórtégui pone en funcionamiento la banda marcial.

2000 Se pone en funcionamiento el aula de informática, siendo directores la Licenciada Martha Janeth Arias Cortés y el Licenciado Elías Campos.

2002 Se unifica la administración del Centro Educativo Distrital Ismael Perdomo; la jornada de la mañana elabora y pone en marcha el proyecto de crecimiento hacia el bachillerato que en principio funcionó hasta noveno. En adelante se denomina Institución Educativa Distrital Ismael Perdomo.

2003 Se nombra como rector, al Licenciado Juan Roberto Aranguren Gómez, quien inicia los grados de la media e inaugura la Jornada Nocturna para adultos y jóvenes trabajadores.

2006 El colegio entra en el programa de reforzamiento estructural de la SED en el que se

construye una moderna planta física de tres pisos distribuidos en dos bloques con más de treinta y cinco espacios de clase incluyendo talleres, laboratorios, biblioteca, oficinas y aula múltiple.

2007 Se proclama la primera promoción de bachilleres de la jornada nocturna.

2008 Se proclama la primera promoción de bachilleres de la jornada diurna (mañana y tarde).

2010 Se nombra como rectora a la Licenciada Martha Janeth Arias Cortés.

2011 El colegio cuenta con estudiantes distribuidos en tres jornadas y en todos los niveles educativos: preescolar, básica y media. Se cuenta también con más de cien docentes, seis coordinadores, tres secretarías, almacenista, encargado de audiovisuales, bibliotecaria, auxiliar de pagaduría, servicios generales y celaduría, se inicia el convenio SENA.

2012 Se realiza la graduación de los primeros técnicos en operaciones contables y financieras y certificación de la Media Especializada.

2021 Tras el retiro de la señora rectora Martha Janeth Arias Cortés, asume la rectoría en encargo el señor Jasón González Pinzón.

Artículo 11: Naturaleza Jurídica y Legal

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D es un establecimiento público y oficial mixto, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, con domicilio en esta ciudad, en la dirección Calle 64 Sur No. 71 F – 18. Imparte educación formal de carácter académico, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media en la jornada diurna (mañana y tarde); además, se desarrollan programas de educación básica y media vocacional para adultos en la jornada nocturna. Cuenta con el programa de integración de niños con déficit cognitivo y síndrome de Down leve.

Su reconocimiento oficial está dado mediante las siguientes resoluciones de la Secretaría de Educación Distrital:

- Resolución 7561 del 24 de noviembre de 1998: educación preescolar (jornada diurna).
- Resolución 2815 del 13 de septiembre 2002: educación básica (jornada diurna).
- Resolución 050 del 12 de enero de 2005: educación básica para jóvenes y adultos (jornada nocturna)

- Resolución 4807 del 3 de diciembre de 2001: educación básica y media (jornada diurna)

De igual manera, el Colegio Ismael Perdomo I.E.D se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, (NIT y RUT 8300041525) y su código del Departamento Nacional de Estadística es 11100120323.

El presente documento se basa en las siguientes normas:

- Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 1108 de 1994 (Prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes)
- Resolución 4210 de 1996 (Servicio Social Obligatorio)
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)
- Decreto 1290 de 2009 (Sistema Institucional de Evaluación)
- Decreto 120 de 2010 (Prohibición del consumo de alcohol para menores de edad)
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.
- Código de Policía 2017
- Ley de Convivencia Escolar 1620 de 15 de Marzo de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de Septiembre 11 de 2013
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
- Decreto 1075 de mayo de 2015.
- Sentencia T-476 de 1995 (Uso de la pedagogía, en lugar de recurrir a la represión por instrumento único).

Otras Sentencias de la Corte Constitucional por temática específica:

- Sentencias T 393/97, T 377/95, T 067/98;
- Sentencias T 043- 225- 366- 393- 459- 633- 636- 667/97 101- 124/98, SV 641/98;
- Sentencias T 043/92, 124/98, 618/98, 2/99;
- Sentencias T 532/92, T 393- 309/97, T 12-179- 243/99, T 429/94, T 476-377/95, T 412-656- 880/99, T 272/01, T 007-618/98, T 239-153/00;
- Sentencias T 524/92, T 248/96, T 090/96, T 322/96, T 207/98;
- Sentencias T 393/97, T 1531/00, T 656/98, T 272/01, T 1101/00;

Y en las demás normas educativas legales vigentes.

LA COTIDIANIDAD DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 12: Institución que integra

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D atiende a la población con discapacidad dentro de un marco de derechos que promueve una mejor calidad de vida para estas personas, con acceso a todos los servicios dentro de la comunidad educativa; en este sentido se ubica dentro del marco legal de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994 y el Decreto 366 de 2009.

Según el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2.017 dice

Que el artículo 11 de la Ley estatutaria ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar «(...) el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión.

Que el artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que «la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de 'los demás».

Artículo 13: Institución que emprende

REGLAMENTO DEL PROCESO DE TITULACIÓN TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

1. Objetivo general

Desarrollar habilidades y destrezas en procesos contables y administrativos, así como la exploración vocacional y el conocimiento de nuevos elementos, para la construcción de su proyecto de vida, encaminado hacia su proyección e incorporación en el campo profesional y laboral, a través de la feria empresarial.

2. Objetivos específicos:

- a. Ofrecer al estudiante una visión global de las empresas, así como una serie de competencias relacionadas con la adquisición de conocimientos, su aplicación práctica y su transformación personal.
- b. Construir espacios pedagógicos donde los estudiantes puedan fortalecer sus competencias laborales generales por medio de la observación de procesos productivos, administrativos y organizacionales en ambientes reales, a través de la feria empresarial en grado once.
- c. Posibilitar la exploración vocacional en los estudiantes y el conocimiento de nuevos elementos para la construcción de su proyecto de vida.

Condiciones generales

Para que el SENA otorgue el título de TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, el estudiante deberá cumplir con los requerimientos fundamentales y obligatorios acordados entre la institución educativa y el convenio con el SENA.

- a. Estar matriculado legalmente en la institución.
- b. Para obtener la certificación de Técnico expedida por el SENA y ser proclamado en la ceremonia de graduación, el estudiante deberá haber aprobado y culminado a satisfacción todos los logros planteados en las diferentes áreas, que conforman el plan de estudios; haber realizado las actividades de la feria empresarial y haber realizado a satisfacción el proyecto de grado.
- c. Cumplir con todos los requisitos y reglamentos de la feria empresarial, así como la fundamentación teórica dentro del plan de estudios.
- d. Para los estudiantes de grado décimo 10º a partir del 2012 que estén en el programa SENA; para continuar con su proceso formativo existen cuatro posibilidades:
 1. Si pierde el año y el SENA o Automatización reinician todo el proceso, el estudiante tiene la opción de cambiar de énfasis si hay cupo.
 2. Si pierde el año en el colegio y pasa SENA quedará aplazado y continuará el programa SENA en el grado 11º.
 3. Si pasa el año y pierde SENA o Automatización reinician todo el proceso, el estudiante tiene la opción de cambiar de programa si hay cupo.
 4. Si pasa el año y pierde SENA, efectúa el plan de mejoramiento y continúa el grado 11º.

- e. Los estudiantes nuevos que lleguen de otras instituciones educativas, que se encuentren matriculados en el mismo convenio y acrediten su formación sin importar el tiempo; podrán ser incluidos en el programa.
- f. La entrega de la respectiva certificación del Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras o énfasis en Introducción a las Ingenierías, se otorgarán junto con el diploma de Bachiller Académico.
- e. Para estudiantes de grado 10^o que reprobren el grado se les evaluará su permanencia en el ÉNFASIS o su posible ingreso al programa TÉCNICO EN CONTABILIDAD DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, denegadas las dos opciones anteriores deberán cambiar de institución educativa.
- f. Los estudiantes que vengan de otras instituciones educativas deberán acreditar su formación en Introducción a las Ingenierías (Electrónica, electricidad, mecánica y neumática) para ser aceptados en el programa mediante un examen de admisión.
- g. La entrega del certificado en el énfasis en Introducción a las Ingenierías ira junto con el diploma de bachiller
- h. Y demás disposiciones que proclame la institución.

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN INTRODUCCIÓN A LAS INGENIERÍAS COLEGIO ISMAEL PERDOMO I.E.D

1. Condiciones generales

Para otorgar la certificación en el énfasis en Introducción a las Ingenierías expedido por el COLEGIO ISMAEL PERDOMO I.E.D, el estudiante deberá cumplir con los requerimientos fundamentales y obligatorios para el otorgamiento de dicho certificado, exigidos por la institución:

- a. Estar matriculado legalmente en la institución.
- b. Cumplir con las disposiciones del manual de convivencia, de acuerdo con el sistema de evaluación, compromisos académicos y con vivenciales.
- c. Haber sido aceptado, cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios del énfasis en introducción a las ingenierías, como también ser proclamado bachiller por la institución.
- d. Presentar y aprobar el trabajo de grado.



La gestión académica se refiere a la consolidación y puesta en marcha de los planes de estudio, de articulación de ciclos, grados, niveles, áreas y de aula.

Los referentes para su caracterización son los resultados de las evaluaciones internas y externas, y los estándares de competencia.

Las oportunidades de mejoramiento se crean con la integración curricular, el establecimiento de acuerdos pedagógicos, el diálogo entre grados, áreas y niveles, la

CAPITULO II

JUSTIFICACIÓN

Recogiendo los sentires, prácticas, exposiciones, revisiones de las diferentes teorías que existen en los docentes de las diversas áreas y con base en las necesidades de la comunidad, las demandas sociales y culturales, se necesita que la escuela lidere procesos de transformación a partir de la democracia participativa e identidad con un enfoque pedagógico que diseñe cómo desarrollar el pensamiento, cómo y qué aprender, y cómo formar personas que respondan a unos propósitos plasmados en los fines de la educación, a los objetivos del P.E.I, a las políticas educativas, y el tipo de ser humano que la sociedad requiere. En este sentido se pudo concluir:

- El Modelo Pedagógico de Colegio es el Contemporáneo pues da respuesta apropiada a las exigencias educativas del siglo XXI.
- El modelo pedagógico contemporáneo tiene como propósitos el desarrollo de habilidades de pensamiento, potenciar el pensamiento crítico, desarrollar el aspecto socio emocional entre otros.
- Las habilidades de pensamiento a potenciar en el colegio son las relacionadas con la taxonomía de Bloom
- El docente es el responsable del proceso de enseñanza mientras que el estudiante lo es del proceso de aprendizaje.

- El centro del proceso educativo es el estudiante, sus intereses y necesidades.
- Su propósito es enseñar saberes e instrumentos mentales.
- El docente es un líder cognitivo quien asume la direccionalidad del proceso de enseñanza.
- El estudiante es receptivo, participativo, cuestionador, responsable de su proceso.

Aquí, veamos nuestro quehacer en cuanto a lo Cognitivo afectivo:

- Se propone la formación de estructuras cognitivas y afectivas o de valoración en individuos capaces de desempeñarse con eficiencia en cualquier ámbito.
- Rol del docente: Forma estructuras cognitivas, experto en las disciplinas y técnicas de su área, pero se preocupa por estructuras valorativas de sus estudiantes estableciendo con ellos relaciones afectivas simétricas.
- El rol del estudiante es participativo, cooperativo, comprometido con las transformaciones sociales y personales.
- Sus recursos didácticos son ideogramas a nivel cognitivo y afectivo: modelos de vida y valoraciones de la realidad, formulación de

preguntas, favorecimiento de la investigación dentro y fuera del aula.

MARCO TEÒRICO

Un modelo pedagógico para la post modernidad que afronte el reto de construir un país más humano, (que rompa con la violencia que se vive en Colombia, caracterizada por la brutalidad, el engaño y la discriminación social y económica) que posibilite la generación de valores acordes con la demanda de la sociedad actual. La comprensión y la formación integral, requiere de un modelo basado en el desarrollo de un mejor ser humano, cuyo aprendizaje siempre debe ser significativo.

La visión y aplicación predominante en el quehacer de los Docentes en nuestro colegio se basa en el Enfoque Pedagógico Aprendizaje Significativo. Se desarrolla una didáctica que involucra aspectos afectivos y cognitivos para que el estudiante se desempeñe adecuadamente en cualquier ámbito.

Desde la investigación de la psicología educativa, hacia los 80 comenzó a plantearse la pregunta ¿En qué consisten propiamente los procesos cognitivos? Concluyendo entonces que son construcciones mentales; nació así la llamada segunda revolución cognitiva, es decir el estilo de aprendizaje el constructivismo. Los antecedentes más explícitos del constructivismo, en el campo de la psicología, se encuentran en la teoría Piagetiana, en su visión profunda de las estructuras mentales que se integran en estructuras más complejas, gracias a la actividad cognitiva del sujeto (Porlan).

El realizar un análisis de lo que es el constructivismo, considerando las diversas variables y puntos de vista desde una concepción filosófica, social y psicológica, permitirá tener una visión más completa de esta posición y sus beneficios para lograr en nuestros estudiantes una educación de calidad y con aprendizajes realmente significativos.

Teniendo claro que todo aprendizaje constructivo supone una construcción que se realiza a través de un proceso mental que finaliza con la adquisición de un conocimiento nuevo, podemos entender que los conocimientos previos que el niño/a posea serán claves para la construcción de este nuevo conocimiento.

A través de este trabajo se pretende realizar un análisis de las diferentes situaciones de aprendizaje donde a través de este modelo el estudiante pueda utilizar operaciones mentales de orden superior como juzgar, inferir, deducir, investigar, seleccionar,

sistematizar, y otras que le permitan formar más estructuras cognitivas que, en definitiva, logran aprendizajes significativos y construir sus propios aprendizajes.

¿Qué es el currículo?

Es la manera práctica de aplicar una teoría pedagógica en el aula, al proceso real de enseñanza y de aprendizaje. El currículo es el mediador entre la teoría y la realidad de la enseñanza y el aprendizaje, es el plan de acción que debe desarrollarse entre profesor- estudiante en contextos específicos.

Pedagogía

Enseñar es un arte que exige tener claro para donde se va, como se aprende, como se enseña, y que tipo de experiencias son más pertinentes y eficaces para la formación y el aprendizaje, y con qué técnicas y procedimientos son más efectivos para enseñar ciertas cosas. La verdadera enseñanza es intencional, obedece a un plan, tiene unas metas y unos objetivos muy claros y se rigen por unos principios y conceptos que los conocemos con el nombre de pedagogía.

EL CONSTRUCTIVISMO

Básicamente el constructivismo es una teoría de aprendizaje que mantiene a una persona, tanto en los aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento, no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de estos dos factores.

En consecuencia, según la posición constructivista, el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano, esta construcción se realiza con los esquemas que la persona ya posee (conocimientos previos), o sea con lo que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea.

Esta construcción que se realiza todos los días y en casi todos los contextos de la vida, depende sobre todo de dos aspectos:

- De la representación inicial que se tiene de la nueva información y,
- De la actividad externa o interna que se desarrolla al respecto.

En definitiva, todo aprendizaje constructivo supone una construcción que se realiza a través de un proceso mental que conlleva a la adquisición de un conocimiento nuevo. Pero en este proceso no es solo

el nuevo conocimiento que se ha adquirido, sino, sobre todo la posibilidad de construir y desarrollar una nueva competencia que le permitirá generalizar, es decir, aplicar lo ya conocido a una situación nueva.

El Constructivismo está centrado en la persona, en sus experiencias previas de las que realiza nuevas construcciones mentales, considera que la construcción se produce:

- Cuando el sujeto interactúa con el objeto del conocimiento (Piaget)
- Cuando esto lo realiza en interacción con otros (Vygotsky)
- Cuando es significativo para el sujeto (Ausubel)

El constructivismo es un paradigma que parte de la idea de la construcción, para explicar e interpretar la manera como las personas adquieren el conocimiento.

Postulados Básicos:

- El proceso de construcción del conocimiento es un proceso activo del sujeto (o sea que no se trata de algo que se transmite, se entrega o se recibe) se conceptúan términos como estructurar, organizar, integrar, diferenciar, procesar, para explicar los procesos de construcción, a partir de esquemas previos, que se dan en el campo de la percepción como desde la construcción de saberes prácticos o técnicos o conceptuales, o sea que se trata al mismo tiempo de construcción a partir de la acción (interacción con el mundo y con otros) y de la construcción misma como acción.
- En la percepción el sujeto organiza o construye el objeto percibido, en la medida en que selecciona y recompone activamente elementos de los percibidos de acuerdo a esquemas mentales previos. La adquisición de nuevos conceptos supone también un proceso de elaboración o de construcción a partir del bagaje conceptual que ya posee.
- Los resultados del proceso son construcciones, operaciones o conceptos; esas ideas que tenemos sobre el mundo, sobre los acontecimientos, sobre las relaciones entre las cosas son el resultado de procesos activos e interactivos de construcción. No existen conceptos verdaderos o falsos, solo conceptos en estado previo o más avanzado en su elaboración.
- La construcción del conocimiento es una reestructuración permanente del conocimiento ya construido. La elaboración de redes conceptuales con múltiples posibilidades define para los

constructivistas la acumulación progresiva del conocimiento.

En este orden de ideas los enfoques cognitivos evolutivos comparten principios básicos sobre la naturaleza, el origen y los procesos de desarrollo del conocimiento de los cuales se derivan importantes consecuencias pedagógicas:

- El conocimiento es el resultado de un proceso constructivo que realiza el propio sujeto.
- La actividad constructiva del sujeto no es una tarea individual, sino interpersonal en la que interactúa con el maestro, con sus compañeros, con la comunidad local y con una cultura social e históricamente construida.
- Lo que el sujeto puede aprender del medio y de la experiencia escolar depende de su nivel de desarrollo cognitivo.
- La construcción del conocimiento se realiza en un proceso de interacción entre el sujeto, el medio y su experiencia en él, con los objetos y su experiencia con ellos.
- Los sujetos poseen "ideas previas" (preconceptos) y explicaciones previas a partir de las cuales inician los nuevos conocimientos.
- Las construcciones del conocimiento es el resultado de un proceso de equilibrio entre las ideas, el sujeto y el medio.
- Pedagógicamente este aprendizaje requiere de mucha actividad por parte del estudiante.
- La enseñanza-aprendizaje así orientados apuntan a concebir la autonomía como finalidad de la educación y el desarrollo.
- La psicología evolutiva, también estructura el juicio valorativo en sus dimensiones morales, estéticas, políticas etc.

En esta teoría el rol del docente cambia. Es moderador, coordinador, facilitador, mediador y también un participante más. El constructivismo supone también un clima afectivo, armónico, de mutua confianza, ayudando a que los alumnos y alumnas se vinculen positivamente con el conocimiento y por sobre todo con su proceso de adquisición.

El profesor como mediador del aprendizaje debe:

- Conocer los intereses de alumnos y alumnas y sus diferencias individuales (Inteligencias Múltiples)
- Conocer las necesidades evolutivas de cada uno de ellos.
- Conocer los estímulos de sus contextos: familiares, comunitarios, educativos y otros.
- Contextualizar las actividades.

CONCEPCIÓN SOCIAL DEL CONSTRUCTIVISMO

La contribución de Vygotsky ha significado que ya el aprendizaje no se considere como una actividad individual, sino más bien social. Se valora la importancia de la interacción social en el aprendizaje. Se ha comprobado que el estudiante aprende más eficazmente cuando lo hace en forma cooperativa.

Si bien también la enseñanza debe individualizarse en el sentido de permitir a cada alumno trabajar con independencia y a su propio ritmo, es necesario promover la colaboración y el trabajo grupal, ya que se establecen mejores relaciones con los demás, aprenden más, se sienten más motivados, aumenta su autoestima y aprenden habilidades sociales más efectivas.

En la práctica esta concepción social del constructivismo, se aplica en el trabajo cooperativo, pero es necesario tener muy claro los siguientes pasos que permiten al docente estructurar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje cooperativo:

- Especificar objetivos de enseñanza.
- Decidir el tamaño del grupo.
- Asignar estudiantes a los grupos.
- Preparar o condicionar el aula.
- Planear los materiales de enseñanza.
- Asignar los roles para asegurar la interdependencia.
- Explicar las tareas académicas.
- Estructurar la meta grupal de interdependencia positiva.
- Estructurar la valoración individual.
- Estructurar la cooperación inter grupo.
- Explicar los criterios del éxito.
- Especificar las conductas deseadas.
- Monitorear la conducta de los estudiantes.
- Proporcionar asistencia con relación a la tarea.
- Intervenir para enseñar con relación a la tarea.
- Proporcionar un cierre a la lección.
- Evaluar la calidad y cantidad de aprendizaje de los alumnos.
- Valorar el funcionamiento del grupo.

De acuerdo a estos pasos el profesor puede trabajar con cinco tipos de estrategias:

- Especificar con claridad los propósitos del curso o lección.
- Tomar ciertas decisiones en la forma de ubicar a los alumnos en el grupo.

- Explicar con claridad a los estudiantes la tarea y la estructura de meta.
- Monitorear la efectividad de los grupos.
- Evaluar el nivel de logros de los alumnos y ayudarles a discutir, que también hay que colaborar unos a otros.

Para que un trabajo grupal sea realmente cooperativo reúne las siguientes características:

- Interdependencia positiva.
- Introducción cara a cara.
- Responsabilidad Individual.
- Utilización de habilidades interpersonales.
- Procesamiento grupal.

CONCEPCIÓN PSICOLÓGICA DEL CONSTRUCTIVISMO

El constructivismo tiene como fin que el alumno construya su propio aprendizaje, por lo tanto, según TAMA (1986) el profesor en su rol de mediador debe apoyar al alumno para:

- Enseñarle a pensar: Desarrollar en el alumno un conjunto de habilidades cognitivas que les permitan optimizar sus procesos de razonamiento
- Enseñarle sobre el pensar: Animar a los estudiantes a tomar conciencia de sus propios procesos y estrategias mentales (metacognición) para poder controlarlos y modificarlos (autonomía), mejorando el rendimiento y la eficacia en el aprendizaje.
- Enseñarle sobre la base del pensar: Quiere decir incorporar objetivos de aprendizaje relativos a las habilidades cognitivas, dentro del currículo escolar. En el niño/a se debe favorecer el proceso de metacognición.

CONCEPCIÓN FILOSÓFICA DEL CONSTRUCTIVISMO

El constructivismo plantea que nuestro mundo es un mundo humano, producto de la interacción humana con los estímulos naturales y sociales que hemos alcanzado a procesar desde nuestras "operaciones mentales (Piaget).

Esta posición filosófica constructivista implica que el conocimiento humano no se recibe en forma pasiva ni del mundo ni de nadie, sino que es procesado y construido activamente, además la función

cognoscitiva está al servicio de la vida, es una función adaptativa, y por lo tanto el conocimiento permite que la persona organice su mundo experiencial y vivencial,

La enseñanza constructivista considera que el aprendizaje humano es siempre una construcción interior.

Para el constructivismo la objetividad en sí misma, separada del hombre no tiene sentido, pues todo conocimiento es una interpretación, una construcción mental, de donde resulta imposible aislar al investigador de lo investigado. El aprendizaje es siempre una reconstrucción interior y subjetiva.

El lograr entender el problema de la construcción del conocimiento ha sido objeto de preocupación filosófica desde que el hombre ha empezado a reflexionar sobre sí mismo. Se plantea que lo que el ser humano es, es esencialmente producto de su capacidad para adquirir conocimientos que les han permitido anticipar, explicar y controlar muchas cosas.

El aprendizaje significativo surge cuando el estudiante, como constructor de su propio conocimiento, relaciona los conceptos a aprender y les da un sentido a partir de la estructura conceptual que ya posee. Dicho de otro modo, construye nuevos conocimientos a partir de los conocimientos que ha adquirido anteriormente. Este puede ser por descubrimiento o exposición.

Pero además construye su propio conocimiento porque quiere y está interesado en ello. El aprendizaje significativo a veces se construye al relacionar los conceptos nuevos con los conceptos que ya posee y otras al relacionar los conceptos nuevos con la experiencia que ya se tiene.

El aprendizaje significativo se da cuando las tareas están relacionadas de manera congruente y el sujeto decide aprenderlas.

EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO SUPONE UN PROCESO EN EL QUE LA PERSONA RECOGE LA INFORMACIÓN, LA SELECCIONA, LA ORGANIZA Y ESTABLECE RELACIONES CON EL CONOCIMIENTO QUE YA TENGA PREVIAMENTE



LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO

Aprender un contenido implica atribuirle un significado, construir una representación o un "modelo mental" del mismo. La construcción del conocimiento supone un proceso de "elaboración" en el sentido que el estudiante selecciona y organiza las informaciones que le llegan por diferentes medios, el facilitador entre otros, estableciendo relaciones entre los mismos.

En esta selección y organización de la información y en el establecimiento de las relaciones hay un elemento que ocupa un lugar privilegiado: el conocimiento previo pertinente que posee el niño/a en el momento de iniciar el aprendizaje.

El estudiante trae consigo mismo con una serie de conceptos, concepciones, representaciones y conocimientos, adquiridos en el transcurso de sus experiencias previas, que utiliza como instrumento de

lectura e interpretación y que determinan qué informaciones seleccionará, cómo las organizará y qué tipos de relaciones establecerá entre ellas. Si el estudiante consigue establecer relaciones sustantivas y no arbitrarias entre el nuevo material de aprendizaje y sus conocimientos previos, es decir, si lo integra en su estructura cognoscitiva, será capaz de atribuirle significados, de construirse una representación o modelo mental del mismo y, en consecuencia, habrá llevado a cabo.

Condiciones necesarias para que el estudiante pueda llevar a cabo aprendizajes significativos

El contenido debe ser potencialmente significativo, tanto desde el punto de vista de su estructura interna (es la llamada significatividad lógica, que exige que el material de aprendizaje sea relevante y tenga una organización clara) como desde el punto de vista de la posibilidad de asimilarlo (es la significatividad psicológica, que requiere la existencia en la estructura cognoscitiva del estudiante, de elementos pertinentes y relacionables con el material de aprendizaje)

El estudiante debe tener una disposición favorable para aprender significativamente, es decir, debe estar motivado para relacionar el nuevo material de aprendizaje con lo que ya sabe. Se subraya la importancia de los factores motivacionales.

Estas condiciones hacen intervenir elementos que corresponden no sólo a los estudiantes - el conocimiento previo - sino también al contenido del aprendizaje- su organización interna y su relevancia- y al facilitador - que tiene la responsabilidad de ayudar con su intervención al establecimiento de relaciones entre el conocimiento previo de los alumnos y el nuevo material de aprendizaje.

El aprendizaje del niño/a va a ser más o menos significativo en función de las interrelaciones que se establezcan entre estos tres elementos y de lo que aporta cada uno de ellos al proceso de aprendizaje.

El énfasis en las interrelaciones y no sólo en cada uno de los elementos por separado, aparece como uno de los rasgos distintivos de la concepción constructivista del aprendizaje y de la enseñanza.

El análisis de lo que aporta inicialmente el estudiante al proceso de aprendizaje se hará básicamente en términos de las "representaciones, concepciones, ideas previas, esquemas de conocimiento, modelos mentales o ideas espontáneas" del estudiante a propósito del contenido concreto a aprender, puesto que son estos esquemas de conocimiento iniciales los que el facilitador va a intentar movilizar con el fin de

que sean cada vez verdaderos y potentes. Del mismo modo, el análisis de lo que aporta el facilitador al proceso de aprendizaje se hará esencialmente en términos de su capacidad para movilizar estos esquemas de conocimiento iniciales, forzando su revisión y su acercamiento progresivo a lo que significan y representan los contenidos de la enseñanza como saberes culturales.

El acto mismo de aprendizaje se entenderá como un proceso de revisión, modificación, diversificación, coordinación y construcción de esquemas de conocimiento.

Disposición para el aprendizaje

Lo que un estudiante es capaz de aprender en un momento determinado, depende tanto de su nivel de competencia cognoscitiva general como de los conocimientos que ha podido construir en el transcurso de sus experiencias previas.

Son estos esquemas, su disponibilidad y sus características, los que van a determinar los posibles efectos de la enseñanza y deben revisarse y enriquecerse. La revisión no se limita al tema de la madurez o disposición para el aprendizaje. Otros aspectos, como el papel de la memoria, la mayor o menor funcionalidad de lo aprendido y la insistencia en el aprendizaje de "procesos" o "estrategias" por oposición al aprendizaje de contenidos, se ven igualmente afectados.

La idea clave es que la memorización comprensiva - por oposición a la memorización mecánica o repetitiva- es un componente básico del aprendizaje significativo. La memorización es comprensiva porque los significados construidos se incorporan a los esquemas de conocimiento, modificándolos y enriqueciéndolos.

La modificación de los esquemas de conocimiento, producida por la realización de aprendizajes significativos, se relaciona directamente con la funcionalidad del aprendizaje realizado, es decir, con la posibilidad de utilizar lo aprendido para afrontar situaciones nuevas y realizar nuevos aprendizajes. Cuanto más complejas y numerosas sean las conexiones establecidas entre el material de aprendizaje y los esquemas de conocimiento del alumno y cuanto más profunda sea su asimilación y memorización comprensiva y cuanto más sea el grado de significatividad del aprendizaje realizado, tanto mayor será su impacto sobre la estructura cognoscitiva del alumno y, en consecuencia, tanto mayor será la probabilidad de que los significados

construidos puedan ser utilizados en la realización de nuevos aprendizajes.

Aprendizajes de procesos o estrategias

Para que los alumnos alcancen el objetivo irrenunciable de aprender a aprender es necesario que desarrollen y aprendan a utilizar estrategias de exploración y descubrimiento, así como de planificación y control de la propia actividad.

La aportación del alumno al proceso de aprendizaje no se limita a un conjunto de conocimientos precisos, incluye también actitudes, motivaciones, expectativas, atribuciones, etc. cuyo origen hay que buscar, al igual que en el caso de los conocimientos previos, en las experiencias que constituyen su propia historia.

Los significados que el alumno construye a partir de la enseñanza, no dependen sólo de sus conocimientos previos pertinentes y de su puesta en relación con el nuevo material de aprendizaje, sino también del sentido que atribuye a este material y a la propia actividad del aprendizaje.

EQUIPOS TRANSVERSALES

El colegio incorpora la metodología de Aprendizaje Basada en Proyectos que va en concordancia con el enfoque pedagógico. Las asignaturas se agruparán con criterios de campos de pensamiento y otras afinidades.

El proceso de Evaluación de los aprendizajes se realizará teniendo en cuenta acuerdos internos siempre y cuando estén enmarcados en el SIE institucional.

RECURSOS DIGITALES Y FISICOS QUE FACILITAN PROCESOS DE APRENDIZAJE Y COMUNICACIÓN CON LOS ESTUDIANTES Y LAS FAMILIAS

De acuerdo a las circunstancias y/o necesidades institucionales, la comunicación se realizará utilizando las aplicaciones de Office 365. Así mismo, para el desarrollo de actividades escolares con estudiantes se utilizará la plataforma educativa Moodle. También se hará uso de aplicaciones digitales de mensajería instantánea como WhatsApp y Telegrama. En esta misma línea, el colegio proveerá guías escolares realizadas por los docentes para entregar a aquellos estudiantes que tienen dificultades de acceso a recursos digitales.

Las evidencias del desarrollo de las guías escolares los estudiantes las enviarán a los respectivos

docentes al correo electrónico institucional y/o a la aplicación de mensajería instantánea que esté utilizando.

ALTERNANCIA

Debido a la Pandemia generada por el virus sars cov 2 o más conocido Covid 19 el colegio siguiendo directrices de la Secretaría de Educación Distrital entra en un proceso de alternancia para atender su labor educativa. En este proceso se atienden a los estudiantes de forma remota y presencial. Cada docente habilitado para asistir presencialmente al colegio lo hará solo dos días a la semana según horario y/o de acuerdo a las directrices emanadas por la Secretaría de Educación.

Los docentes atienden a los estudiantes de forma remota aplicando la estrategia aprende en casa de la siguiente manera:

1. Cada equipo transversal define un espacio semanal para encontrarse y realizar el seguimiento a sus acciones
2. Cada equipo transversal define un espacio cada quince días para encuentros sincrónicos cuyo propósito es explicar actividad y especialmente realizar retroalimentación al desarrollo escolar de los estudiantes
3. Cada docente realiza seguimiento también por WhatsApp y correo electrónico
4. El colegio entrega cartillas con guías realizadas por los docentes de cada equipo transversal a aquellos estudiantes con dificultades de conectividad.

CONCEPTO Y FINALIDADES DE EVALUACIÓN

Concepto y finalidades de la Evaluación

La evaluación es un proceso sistemático de reflexión sobre la práctica. Es decir: Recogemos la información sobre el proceso de aprendizaje y sus resultados; para emitir un juicio de valor y tomar las decisiones sobre:

- Valoración de aprendizajes de los y las estudiantes.
- Su adaptación a las necesidades de los y las estudiantes.
- Valorar si se desarrolla el proceso de aprendizaje del alumnado de acuerdo con sus capacidades y en la dirección de los objetivos propuestos.

- Detectar las dificultades en el proceso de aprendizaje y analizar las causas, especialmente aquellas que se manifiestan en el entorno escolar.
- Tomar las decisiones oportunas para la mejora del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Compartir con otros profesores y profesoras, de forma permanente y rigurosa, reflexiones sobre la práctica docente y la propuesta curricular y valorar su adecuación a las necesidades del alumnado.
- Informar al alumno o alumna y a su familia sobre la situación de aprendizaje y facilitarle orientaciones de mejorar.

¿Qué evaluar?

Una evaluación que pretenda la mejora continua del funcionamiento educativo ha de detenerse en todos los aspectos del proceso educativo, además de la evaluación por áreas que se demanda en los documentos oficiales, se pretende evaluar:

- El grado de desarrollo de las capacidades del alumnado, propuestas como objetivos de la etapa.
- El grado de adquisición por parte del alumnado de los contenidos procedimentales, actitudinales y conceptuales propuestos.
- La validez y eficacia de las actividades propuestas.
- El clima de aula, las interacciones en el aula, la situación del grupo.
- La planificación anual y el funcionamiento del centro.
- La coordinación.
- La participación de las familias.

Recogeremos en los criterios de evaluación las pautas que nos van a servir para saber qué vamos a evaluar, lo que es básico tanto para el profesorado como para el alumnado en la organización de su trabajo. Al definir los criterios de evaluación tendremos en cuenta:

- Sólo será objeto de evaluación aquellos contenidos que hayan sido objeto de enseñanza, no aquello que damos por supuesto (sus conocimientos y destrezas previas).
- Siempre que sea posible en el criterio de evaluación integraremos los contenidos de distinto tipo que tengan relación directa entre sí.
- Los criterios de evaluación son diferenciadores para cada nivel de desempeño
- Los criterios deben evidenciar grados de aprendizaje, calidad de ejecución
- Los criterios de evaluación sirven de referente ante un objeto evaluado

Los profesores determinarán los criterios de evaluación previamente al comienzo de la unidad

didáctica o período de evaluación y los darán a conocer al estudiantado.

¿Cuándo evaluar?

La evaluación es un proceso continuo que existe de forma paralela al proceso educativo.

Evaluación Inicial:

- Al comienzo de cada curso realizaremos una evaluación para conocer las competencias y necesidades de cada estudiante y poder adaptar la planificación del curso a las características específicas del grupo con el que vamos a trabajar.
- Al comienzo de cada secuencia de aprendizaje programada haremos una evaluación para ajustarla al proceso de aprendizaje del grupo y a las necesidades concretas a las que debemos responder.
- El sentido de la evaluación inicial radica en poder ubicar los esquemas de conocimiento, el nivel de dominio y las habilidades que tienen los y las estudiantes antes de iniciar un nuevo aprendizaje.

Evaluación continua o procesual:

- Durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje haremos un seguimiento y/o evaluación continua que permita una modificación, adaptación y mejora de los procesos. En esta fase la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará tomando en consideración los criterios de evaluación generales para todo el grupo y las condiciones específicas de cada alumno y alumna.
- Adecuaremos el programa de actividades al progreso del alumnado del grupo y adoptaremos las medidas de refuerzo educativo que se vean precisas; al finalizar cada secuencia de aprendizaje programada.
- Al finalizar cada período de evaluación valoraremos el proceso seguido y los objetivos alcanzados; a partir de estas valoraciones.
- Adoptaremos las medidas relacionadas con la dinámica del grupo.
- Al finalizar cada curso constataremos los resultados del aprendizaje definiendo cuáles son las competencias y las necesidades de cada uno de los alumnos y alumnas.
- Al final de cada curso, vistos los resultados obtenidos, se realizará un análisis de la práctica docente.
- Al menos una vez durante el curso se realizará un análisis del funcionamiento del colegio de forma que se puedan planificar modificaciones para el curso siguiente.

- Al menos una vez por ciclo se realizará una actualización del Proyecto Curricular de nuestro Colegio proponiendo las modificaciones que se consideren precisas para adaptar nuestra intervención educativa a la realidad cambiante del alumnado de la institución.
- Asumimos como equipo responsable de un proyecto común, la necesidad de llevar a cabo un proceso de evaluación de nuestra práctica con el objetivo de comprender, transformar y mejorar nuestra actuación.

Esta evaluación se realizará analizando cada profesor o profesora y/o en equipo docente los resultados obtenidos de los procedimientos realizados. Los procedimientos que utilizaremos serán:

- Estudio de la evolución de las actividades de aprendizaje y evaluación del alumnado.
- Observación de los comportamientos y opiniones manifestadas por el alumnado de forma directa en el aula, patio, pasillos...
- Opiniones obtenidas en cuestionarios o entrevistas con las familias y el alumnado.

- Análisis de materiales de utilización en el aula, libros de texto, unidades didácticas.

Evaluación Final

Al final de cada ciclo se hará una valoración global del proceso seguido y de los resultados alcanzados, tomando como referencia fundamental los criterios de evaluación de cada una de las áreas y globales de ciclo. A partir de dicha evaluación adoptaremos la decisión de promoción al ciclo siguiente o la permanencia de un año más en el mismo ciclo.

Criterios globales de evaluación de ciclo: Con estos criterios de evaluación, que hemos formulado teniendo como referente los objetivos generales de la etapa, pretendemos valorar de forma global los logros adquiridos por los estudiantes en cada uno de los ciclos completando así la visión que se consigue desde cada una de las áreas. Se tomará en consideración el conjunto de capacidades que señalamos en los criterios globales de ciclo y atenderemos especialmente, en coherencia con las prioridades que nos hemos propuesto como objetivos de nuestro colegio.

CON ESTOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, QUE SE HAN FORMULADO TENIENDO COMO BASE LOS OBJETIVOS GENERALES, SE PRETENDE VALORAR DE FORMA GLOBAL LOS LOGROS ADQUIRIDOS POR LOS ESTUDIANTES EN CADA UNO DE LOS CICLOS COMPLETANDO ASÍ LA VISIÓN QUE SE CONSIGUE DESDE CADA UNA DE LAS ÁREAS



CAPITULO III

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACUERDO CON EL CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ACUERDO N° 04 del 3 de junio de 2021

El Consejo Directivo del Colegio Ismael Perdomo I.E.D. conforme a las normas legales vigentes en especial a la ley 115 de 1.994, a su decreto reglamentario 1860 de 1.994 y al DECRETO 1290 de 2009 emanados por el Ministerio de Educación Nacional, determina Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 115 de 1994 en sus artículos 78 y 79 determina que los establecimientos educativos al conformar su Plan de Estudios deben definir, entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando;
2. Atendiendo a la autonomía que la Ley 115 de 1.994 y el artículo 15 del decreto reglamentario 1860 de 1.994 concede a las instituciones para construir su proyecto educativo institucional (Decreto 2082);
3. El Decreto 2082 de 1996 reglamenta las condiciones para la evaluación de los estudiantes con discapacidad
4. El decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 establece normas para el ofrecimiento de la educación de adultos; nocturna
5. El decreto 180 de 1981 dicta normas sobre expedición y registro de títulos y certificaciones en educación preescolar, básica y media;
6. La resolución 2388 de 2002 ordenó la integración de los establecimientos educativos contemplando en una misma institución todos los ciclos de la educación y que por consiguiente debe tener un solo Proyecto Educativo Institucional, un plan de estudios unificado y articulado, de tal manera que redunde su aplicación en la formación integral de los educandos;
7. El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media;
8. El Consejo Académico con la participación Padres de familia y estudiantes analizó, discutió y propuso al consejo directivo el presente articulado para su aprobación;
9. La evaluación es un proceso transformador que posibilita la generación de cambios positivos en la comunidad educativa y busca analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de las habilidades, competencias, actitudes más aun cuando la institución ofrece una oportunidad educativa a niñas, niños y jóvenes con discapacidad y adultos y jóvenes trabajadores.

ACUERDA

INTRODUCCION

Además de lo expuesto en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Evaluación en el Colegio Ismael Perdomo I.E.D. será un proceso con las siguientes características:

- Holística, que permita reconocer todas las dimensiones del ser humano y las actividades del quehacer académico.
- Concertada, Se asume a conciencia con criterios previamente acordados entre docentes y estudiantes.
- Reflexiva-Analítica, atendiendo todos los aspectos que hacen parte del quehacer educativo para adecuarlos permanentemente.
- Transformadora, que posibilita la generación de cambios positivos en los miembros de la comunidad, a partir del reconocimiento de las fortalezas y dificultades de cada uno.

- Es integral, en tanto abarca los elementos que conforman el sistema de evaluación, como los procesos de enseñanza y aprendizaje; los medios utilizados en estos procesos; los sujetos; los ambientes físicos, familiares y sociales; las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional. Integral porque da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones, además, porque incluye la valoración de la mayor cantidad posible de factores que obstaculizan o favorecen el desarrollo de los procesos de aprendizaje, en el orden interno como externo. Entre ellos están aspectos como las motivaciones, la preparación previa, sus concepciones, su cultura, su estado físico y emocional, su carácter y su forma de ser.
- Flexible, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de aprendizaje, de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, deficiencia cognitiva leve y síndrome de Down, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Además de lo contenido en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 y demás legislación educativa colombiana, el proceso de evaluación tendrá el siguiente enfoque:

- a. La evaluación debe ser una acción que ayude a la obtención de los aprendizajes, a potenciar las habilidades de pensamiento y las competencias
- b. El proceso de evaluación debe ayudar a potenciar la habilidad de pensamiento Evaluar
- c. Se centra en el desarrollo de competencias de las diferentes áreas del conocimiento.
- d. Para la valoración de los desempeños de los estudiantes se tendrá en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación de las competencias
- e. Siendo la evaluación un proceso, se evidenciará las dificultades y los avances de cada estudiante a lo largo de cada período académico y simultáneamente se implementarán diferentes estrategias de nivelación y profundización desde cada uno de los estamentos institucionales correspondientes.

Competencia del saber – saber: implica que la formación académica debe estar centrada en lograr que los estudiantes adquieran los conocimientos propios de las disciplinas; también, que aprendan a valorar la existencia de diferentes tipos de

conocimientos, utilizando herramientas conceptuales, investigativas y tecnológicas.

Competencia del saber – hacer: Para esta competencia se requiere que desarrollen las destrezas y habilidades necesarias para usar la información y los conocimientos que han adquirido a través de la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos

Competencia del saber-ser: Para esta competencia se tendrá en cuenta el eje intrapersonal, el eje interpersonal, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos

Autoevaluación del estudiante: En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que beneficie la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

La coevaluación permitirá el mejoramiento de los procesos, el trabajo colaborativo y el trabajo cooperativo.

Considerando la evaluación como una actividad pedagógica fundamental que enlaza el proceso de aprendizaje con el proceso de enseñanza y cuya finalidad es la de ayudar al aprendizaje del estudiante con la guía del docente compartiendo responsabilidades como un proceso de ganar/ganar que apunta a la felicidad y libertad de los actores, esta debe verse como un proceso que tenga en cuenta la retroalimentación constante, que el estudiante haga parte de este proceso, que no sea usada como herramienta temeraria como mecanismo de presión para que el estudiante alcance los logros propuestos, que sea utilizada para mejorar las debilidades del estudiante y para potenciar sus habilidades, que sea continua, que sea utilizada para que el estudiante gane sin necesidad de acudir a la competencia con otros sino consigo mismo.

Los criterios para la evaluación, la autoevaluación y la coevaluación serán establecidos al inicio de cada período académico con la participación de los estudiantes y deben abarcar aspectos cognitivos y de formación personal. Los equipos de estudiantes para la coevaluación se establecerán al inicio de cada período.

La evaluación, la autoevaluación y la coevaluación tienen como propósito:

- a. Identificar y fortalecer características e intereses personales, ritmos y estilos de aprendizaje en el desarrollo de los procesos educativos adelantados en la institución.
- b. Determinar las condiciones de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad.
- c. Implementar proyectos educativos personalizados y planes curriculares que den respuesta a los estudiantes que están en condiciones especial o que presenten necesidades educativas transitorias.
- d. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos, teniendo en cuenta los lineamientos y estándares emanados del MEN.
- e. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- f. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado y ciclo de la educación básica.
- g. Determinar la promoción o no de los educandos en la educación Media Académica.
- h. Generar procesos de reflexión y renovación de las prácticas pedagógicas.
- i. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.
- j. Ser utilizada como elemento para estimular la investigación pedagógica.
- k. Generar estímulos para los estudiantes con desempeños destacados en las actividades del quehacer educativo.

ESCALA VALORATIVA

Artículo 1: El Colegio Ismael Perdomo I.E.D. evaluará a partir de LOGROS e INDICADORES. Los LOGROS expresados en términos de competencia y los INDICADORES DE LOGRO formulados en términos de DESEMPEÑOS, de igual forma, planteará las RECOMENDACIONES pertinentes.

La evaluación será un proceso dirigido al alcance de logros propuestos, concertados y conocidos por la Comunidad Educativa desde el inicio de año y al iniciar cada periodo académico. De igual forma, serán el punto de partida para el informe final.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por LOGRO “Aquello que se espera obtener durante los procesos de formación del educando; es algo previsto, esperado y buscado” (Lineamientos Curriculares). En nuestro caso, los logros deben expresar COMPETENCIAS, es decir, describir aprendizajes, habilidades de pensamiento, intereses, desempeños y saberes desarrollados durante el proceso educativo. Así, los

logros deben expresar lo que se espera que los estudiantes hagan con lo que saben, en este sentido, son una evidencia de las acciones pedagógicas desarrolladas en el contexto escolar.

PARÁGRAFO 2: Los INDICADORES se conciben como “indicios, rasgos, datos o informaciones perceptibles, que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con su fundamentación teórica, pueden considerarse como evidencias significativas de su evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano” (Lineamientos Curriculares).

Los indicadores deben mostrar los criterios de alcance de cada logro que reflejen el grado de desempeño alcanzado por el estudiante.

PARÁGRAFO 3: Entiéndase por RECOMENDACIONES, el conjunto de actividades DE NIVELACIÓN sugeridas para superar la dificultad y facilitar el alcance del logro. Las recomendaciones son acciones claras y concretas que lleven al alcance del logro propuesto.

Artículo 2: La institución aplicará la siguiente escala Valorativa:

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009 en su art. 5, el colegio aplicará a los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Esta Valoración se realizará de acuerdo a criterios de evaluación definidos para cada uno de los niveles de desempeño los cuales abarcarán aspectos de las diferentes competencias ya sean cognitivos, de ciudadanía y convivencia como aquellas relaciones con la organización.



EL INFORME FINAL se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación de cada área durante todo el año escolar, basado en el proceso de cada estudiante y el nivel que hayan alcanzado en los logros, competencias y estándares propuestos en cada plan de estudios plasmados en el PEI.

Los siguientes son criterios de evaluación generales que apoyan aquellos que define cada área en su plan de estudios:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. También puede tomarse como el nivel excepcional de desempeño, excediendo lo esperado.

Criterios de evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. También puede tomarse como el nivel de desempeño que supera lo esperado. Mínimo nivel de error.

Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. También puede tomarse como el nivel de desempeño estándar. Los errores no constituyen amenaza.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clases.

- b. Su trabajo en el aula es inconstante.
- c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- d. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- e. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- f. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- g. Presenta dificultades de comportamiento.
- h. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- i. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- j. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- k. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO

Descripción: Presenta actitud de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y dificultades significativas ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. También puede tomarse con el nivel de desempeño por debajo de lo esperado. Presenta frecuencia de errores.

Criterios de evaluación:

- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- h. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- i. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- j. Presenta dificultades de comportamiento.
- k. No tiene sentido de pertenencia institucional.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de evaluación de los estudiantes en las aulas en cada una de las asignaturas cada docente planteará sus herramientas

de evaluación junto con su correlación con el sistema institucional. Esto será parte integral de cada uno de los planes de aula y de asignatura y se informará al inicio del año a los estudiantes y padres de familia.

PARÁGRAFO 2: Como estrategia de valoración integral, se observará el desempeño de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, pruebas orales y escritas, entrevistas, informes, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral. Durante cada periodo académico se hará una prueba por competencias, PRUEBAS SABER, la cual formará parte de la valoración periódica de cada área o asignatura.

Artículo 3: Procesos de Autoevaluación y Coevaluación de los estudiantes

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes en ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, con una intención netamente formativa que beneficie la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño escolar.

Cada docente al iniciar cada periodo académico entregará a los estudiantes una rúbrica (de acuerdo a cada ciclo) con los criterios de autoevaluación según su disciplina, acuerdos de grado y ciclo para que finalizado el periodo, el estudiante exprese y exponga las razones de su valoración.

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre sus destrezas y limitaciones.

Para que se realice el proceso de manera eficaz, el estudiante tendrá en cuenta los criterios siguientes en su autoevaluación y coevaluación:

1. La responsabilidad en el cumplimiento de actividades y tareas.
2. Puntualidad y asistencia a clase.
3. Su disposición para el alcance de los logros durante el periodo académico
4. El cumplimiento con el manual de convivencia y el buen comportamiento en el desarrollo de las clases
5. Participación activa en clases y actividades comunitarias.
6. La capacidad para identificar y superar sus dificultades.

7. Interés por conocer la planeación del periodo e informar a sus padres de manera continua respecto a su proceso.
8. Interés por reconocer sus avances y dificultades en sus niveles de desempeño de sus aprendizajes

Artículo 4: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Obligación especial de la familia: El padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta el final del año.
2. El docente y el estudiante deben llevar registro en el formato institucional de Seguimiento Académico de las actividades complementarias de nivelación el cual debe ser revisado permanentemente por el Padre de Familia

PARÁGRAFO 1: Al finalizar el año lectivo todo estudiante tendrá definida su situación académica, es decir, no se dejará estudiantes con promoción pendiente para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2: Estudiantes que ingresan extemporáneamente con notas pendientes: Cuando un estudiante ingresa a la institución extemporáneamente con notas pendientes, el coordinador informa al docente de cada asignatura para que le asigne las actividades de nivelación y/o plan de mejoramiento a los que haya lugar de acuerdo al estilo pedagógico y planeación de cada docente. Además, se firma un compromiso de cumplimiento.

Artículo 5. Reuniones de Ciclo y Comisiones de Promoción. De acuerdo al modelo y enfoque pedagógico en cada ciclo debe trabajarse por proyectos de aula o ambientes de aprendizaje que reúna a todas las áreas. Por consiguiente, en las reuniones de ciclo se debe estar revisando de forma periódica las estrategias metodológicas y de evaluación, así como los avances y dificultades de los estudiantes. Además, realizar seguimiento a las prácticas escolares que puedan estar afectando el desarrollo escolar de los estudiantes. Adicionalmente, remitir al ente correspondiente aquellos procesos de estudiantes que requieran apoyo complementario.

Cada reunión de ciclo estará conformada por los docentes que orientan clase en el mismo con

representación de cada una de las áreas, orientación, educación especial y coordinaciones

FUNCIONES DE LAS REUNIONES DE CICLO Y DE LAS COMISIONES DE PROMOCION ESCOLAR

1. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de estas reuniones se consignarán en actas y estas serán la base para tomar las determinaciones posteriores.
2. Si en una Reunión de Ciclo se reportan estudiantes con dificultades que requieren consulta o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al colegio por intermedio de la orientadora y/o docente de apoyo de inclusión.
3. Define la promoción de los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en los planes de estudio.

PARÁGRAFO 1: Las reuniones de ciclo se realizarán dos veces en cada período académico. La comisión de promoción se reunirá al finalizar el año escolar y de manera extraordinaria cuando sea convocada por el rector, coordinador o su delegado.

Artículo 6: Comisión de Promoción. Criterios de promoción

Un educando aprobará un grado de primero (1º) a undécimo (11º) cuando la valoración final de las diferentes áreas sea Básico, Alto o Superior. Al finalizar el año escolar la Comisión de cada grado se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso.

PROMOCION DE LA EDUCACION MEDIA

Un estudiante aprueba el grado décimo (10º) o undécimo (11º) cuando los conceptos valorativos finales de las diferentes áreas sean Básico, Alto o Superior.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la promoción de los educandos, la comisión de promoción se basará en las planillas oficiales del quinto boletín.

PARÁGRAFO 2: El grado de preescolar, el cual pertenece al ciclo inicial, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de graduación sino clausura.

La evaluación en ciclo inicial se considera como un proceso integral y permanente de observación y seguimiento de los diferentes desarrollos de los niños y las niñas en todas las dimensiones (Artística, Comunicativa, Personal Social, Cognitiva y Corporal). El objeto es reconocer los logros, fortalezas y aspectos a mejorar de cada estudiante desde sus particularidades.

En tal sentido, en este ciclo, el énfasis de la evaluación se basará en los procesos que durante el año escolar el niño y la niña desarrollan a nivel multidimensional, más que en los productos e instrumentos de calificación. Ésta se desarrollará en forma constante y sistemática con instrumentos descriptivos de observación que permite reconocer los avances de cada estudiante.

La evaluación se basa en experiencias significativas y agradables para los niños y las niñas, fundamentadas en el arte, la exploración del medio, el juego y la literatura; experiencias planificadas, intencionadas y documentadas a través de distintos instrumentos como los son: el observador, carpetas de trabajo y la muestra de eventos en tiempos específicos, los cuales se convierten en los insumos que le permiten al padre de familia y a la comunidad educativa conocer los procesos de desarrollo vivenciados por los niños(a) en el periodo escolar. Estos instrumentos se construyen en forma colaborativa con la familia y dan cuenta de los avances, necesidades, apoyos y capacidades desarrolladas.

La promoción de los niños y las niñas con necesidades educativas especiales, será concertada con la docente de inclusión del ciclo inicial.

La comisión de cada grado considerará los siguientes criterios para determinar la no promoción al siguiente grado de los estudiantes de grado de primero (1º) a noveno (9º) y del grado décimo (10º) undécimo (11º) a los siguientes educandos:

1. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o más áreas. La comisión estudiará situaciones particulares.
2. Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25 % de las actividades académicas del área durante el año.
3. Los estudiantes que presenten inasistencias injustificadas del 25 % o más a las actividades de las asignaturas durante los periodos académicos, serán valorados con desempeño bajo. Las inasistencias continuas por licencia de maternidad o incapacidad médica u otros que superen el 25% de las actividades académicas tendrán un proceso

especial para el alcance de logros y serán puestos en consideración en la Comisión de Promoción.

PARÁGRAFO 3: Para aprobar un área que según el plan de estudios este conformada por dos o más asignaturas es indispensable que los docentes del área respectiva revisen los aprendizajes necesarios del área obtenidos por los estudiantes y emitan una valoración de Básico, Alto o Superior.

PARÁGRAFO 4: Para que un estudiante se pueda matricular en el grado siguiente debe aprobar todas las áreas del plan de estudios.

PARÁGRAFO 5: La institución garantiza la permanencia de los estudiantes no promovidos según el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 7: PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Promoción anticipada por excelencia académica y convivencial

Este tipo de promoción puede ser solicitada por un docente del grado que cursa el estudiante y/ o el acudiente; la solicitud se debe hacer por escrito dirigida a coordinación académica y radicada en la Secretaría del Colegio. El estudiante debe demostrar un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa

Criterios

- a. Obtener en el primer periodo desempeño superior en todas las áreas.
- b. Presentar prueba de suficiencia en todas las áreas la cual debe tener valoración de Superior.
- c. Presentar una excelente convivencia personal y social, y no tener compromisos ni observaciones pendientes. Demostrar con sus acciones los valores institucionales.

Procedimiento:

- a. Finalizado el primer periodo, la Reunión de Ciclo en la que el estudiante está cursando conceptúa en cinco (5) días hábiles acerca de la promoción del estudiante y envía su concepto al Consejo Académico.
- b. El Consejo académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- c. El consejo Directivo toma la decisión y legaliza la promoción mediante resolución la cual se hará efectiva a partir del segundo periodo académico.

2. Promoción anticipada por no alcance de logros del año anterior.

Los padres de familia o acudientes de un estudiante que reinició el grado por haber presentado dificultades en una o más áreas en el año inmediatamente anterior, puede solicitar esta promoción al terminar el primer periodo académico; la solicitud se debe dirigir a coordinación académica y radicada en la Secretaría del colegio

Criterios:

- Obtener en el primer periodo desempeño superior en todas las áreas.
- Presentar prueba de suficiencia en todas las áreas la cual debe tener valoración de Superior.
- Presentar una excelente convivencia personal y social, y no tener compromisos ni observaciones pendientes. Demostrar con sus acciones los valores institucionales.

Procedimiento:

- Finalizado el primer periodo, la Reunión de Ciclo en la que el estudiante está cursando conceptúa en 5 días hábiles acerca de la promoción del estudiante y envía su concepto al Consejo Académico.
- El Consejo académico estudia el caso, y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- El consejo Directivo toma la decisión y legaliza la promoción mediante resolución la cual se hará efectiva a partir del segundo periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Tanto para la promoción anticipada por excelencia académica, como para la promoción por no alcance de logros, los juicios valorativos obtenidos en cada una de las áreas del primer periodo académico, serán convalidadas como las valoraciones del primer periodo al que ingresa. A partir del segundo periodo el estudiante se hará responsable de ponerse al día en las áreas del grado al que ingresa.

Artículo 8: CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Graduación:

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el colegio en su proyecto educativo institucional de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009. Además, de cumplir con las

normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994) entre otros, se consideran los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de promoción del Sistema Institucional de Evaluación del colegio.
- Certificado de Servicio Social Obligatorio.
- Haber presentado las pruebas Saber 11 en el calendario que le corresponde al colegio.
- Presentar los certificados de estudio desde el grado quinto (5°) de educación básica en el caso de no haberlos cursado en el colegio

PARÁGRAFO 1: La proclamación en ceremonia pública es para los estudiantes que aprueben todas las áreas obligatorias y fundamentales de la educación media establecidas para el grado undécimo según el artículo 31 de la Ley 115 de 1994, además de ser certificados en uno de los énfasis que ofrece la institución, el estudiante no debe tener matrícula en observación, haber cumplido con 120 horas de servicio social obligatorio para el diurno y en casos excepcionales la promoción de promoción definirá dicha proclamación pública.

PARÁGRAFO 2: El estudiante de grado undécimo (11°) que no haya cumplido con el Servicio Social conforme a lo estipulado por la ley y reglamentado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, no podrá recibir el título hasta que haya cumplido con este requisito. Para ello deberá asumirlo durante el inicio del siguiente año escolar.

PARÁGRAFO 3: El colegio garantizará el cupo de los estudiantes que reprueben grado undécimo y deseen reiniciar en la Institución, exceptuando los casos en que haya dificultades frente a la convivencia institucional.

PARÁGRAFO 4: Para los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

Artículo 9: DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION MEDIA. PROYECTO 1073

Condiciones generales de graduación para los estudiantes en los programas de articulación con el SENA y con la Universidad seleccionada para cada año para la línea de ingeniería.

- Estar matriculado legalmente en la institución.

2. Para obtener la certificación correspondiente, el estudiante deberá cumplir con los requerimientos fundamentales y obligatorios acordados entre el colegio y las IES.
3. Para obtener la certificación correspondiente, el estudiante deberá cumplir con los requerimientos fundamentales y obligatorios acordados entre el colegio y las IES (Universidad Distrital y SENA)
4. Es requisito para que el estudiante pueda asistir a ceremonia de graduación haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los logros planteados en las diferentes áreas que conforman el plan de estudios del colegio y el programa de énfasis al que esté matriculado
5. Cuando el estudiante aprueba el plan de estudios del colegio y no el programa de formación del énfasis, se le entregará su diploma en la Rectoría o en la Secretaría del colegio bajo los criterios establecidos por la institución y no tendrá derecho a asistir a ceremonia de graduación a excepción de aquellos casos analizados en las respectivas Comisiones de Promoción.

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes del grado décimo (10°) que estén en el programa SENA para continuar con el proceso formativo existen estas posibilidades:

1. Si no aprueba el año y el SENA o INTRODUCCION A LAS INGENIERIAS debe reiniciar todo el proceso. El estudiante tiene la opción de cambiar de énfasis si hay cupo.
2. Si no aprueba el año según el plan de estudios del colegio y aprueba el programa del énfasis, el estudiante deberá reiniciar el proceso en el programa de su preferencia, ya sea de formación en TÉCNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS o INTRODUCCION A LAS INGENIERIAS siempre y cuando haya cupo en dichas áreas.
3. Si pasa el año y pierde el programa de formación del énfasis, se debe realizar el plan de mejoramiento el cual debe ser presentado en la fecha estipulada por la institución y aprobado para continuar con el proceso de formación en grado once.
4. Los estudiantes nuevos que lleguen de otras instituciones educativas, que se encuentren matriculados en el mismo convenio y acrediten su formación sin importar el tiempo bajo verificación y aprobación, podrán ser incluidos en el programa.
5. Si un estudiante no aprueba por fallas o deserción, lo que obliga a retirarlo del sistema, pierde automáticamente el énfasis y el cupo en el colegio. No puede ser matriculado en ninguno de los dos

programas existentes a excepción de aquellos casos analizados en la Comisión de Promoción.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes de educación media deben cumplir con 40 horas semanales obligatorias según plan de estudios.

Artículo 10: Compete al Consejo Académico organizar el trabajo y calendario de las Reuniones de Ciclo y de la Comisión de Promoción, así como los parámetros para establecer procedimientos y estrategias para el análisis en los avances y dificultades académicas.

Artículo 11: En todas las decisiones de las Reuniones de ciclo y/o Comisiones de Promoción se tendrá en cuenta que la responsabilidad de la educación y formación de los niños, jóvenes y adultos compete a la institución, al estudiante y a la familia del mismo. Las Reuniones de Ciclo establecerán estrategias para lograr el avance académico y personal que implique acciones concretas y comprometan al estudiante, al docente y a los padres de familia.

Artículo 12: La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del Art.11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a dos períodos académicos. Al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán informe escrito en el que se muestra la valoración obtenida en cada una de las áreas y asignaturas con su equivalencia a la escala nacional y los logros que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar. Este informe se complementa con lo registrado en el Formato de Seguimiento Académico.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de periodos anteriores.

Para la elaboración del informe final cada docente lo elabora de acuerdo a los criterios definidos en el área para tal fin de acuerdo a los periodos cursados. La definitiva debe tener valoración de Básico, Alto o Superior para que el área se considere aprobada. Los cuatro informes y el informe final de evaluación

mostrarán el rendimiento en cada área y asignatura mediante la escala anunciada en el artículo 2 del presente Sistema Institucional de Evaluación.

En cualquier momento del año escolar el Rector, la coordinación académica y / o los docentes, programarán citaciones a padres de familia o acudientes para tratar temas relacionados con el proceso formativo de sus hijos según horario de atención a padres de cada una de estas instancias.

Artículo 13: Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Debido proceso:

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

1. Docente encargado del área y / o asignatura.
2. Director de curso
3. Coordinador (a) académico y/o Convivencia
4. Reuniones de ciclo y/o Comisión de promoción
5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art.23 y el Decreto 1290 Art.11 numeral 7

1. **Reclamaciones y peticiones:** Todo estudiante y /o acudiente tiene (n) derecho a hacer peticiones y /o reclamaciones, por escrito, sobre el proceso de evaluación en cualquier asignatura y que le sea resuelta dentro de los cinco días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 1: Para acceder a la siguiente instancia del conducto regular, el estudiante y/o acudiente debe (n) anexar copia del estado del proceso de la petición.

PARÁGRAFO 2: En cada instancia, la solicitud se resolverá en cinco días hábiles. La institución garantiza el debido proceso para la solución de la petición y /o reclamación.

2. Las decisiones de las Reuniones de Ciclo y/o Comisión de Promoción serán apelables, ante la Reunión y/o Comisión respectiva, por cualquier

miembro de la comunidad educativa en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la decisión. La comisión resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 3: Para solicitar apelación se debe radicar en Consejo Académico un formato dirigido a la Comisión, que contenga los siguientes elementos:

- a. Informe del avance de logros.
- b. Motivos y argumentos de la apelación
- c. Informe académico.

PARÁGRAFO 4: Si el resultado de la apelación es negativo, se podrá acudir, en primera instancia al consejo académico y en segunda instancia al consejo directivo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, quienes estudiarán el caso, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Promoción.

3. Las Reuniones de Ciclo y/o Comisiones de Promoción tomarán como fuente de información, para sus decisiones, los siguientes elementos:
 - a. Copia del boletín del estudiante.
 - b. Informes de orientación, cuando sea requerido por la Comisión o Reunión de Ciclo y en caso de haber seguimiento.
 - c. Auto evaluación del estudiante. Se realizará cada periodo académico.
 - d. Observador del estudiante, en el cual deben registrarse las evidencias de avances y dificultades, con la firma del profesor y estudiante.
 - e. Los resúmenes estadísticos de cada grado.
 - f. Evidencias del desempeño de los estudiantes cuando la comisión lo solicite por considerarlo necesario.

Artículo 14: LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

**EDUCACIÓN INCLUSIVA
¿LOS NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INCLUSIÓN), PUEDEN APRENDER?**

Claro que sí, ellos aprenden los conceptos básicos de cada grado y tienen muchos talentos y habilidades, solo que lo hacen en un ritmo diferente al común de los niños.

¿Y ENTONCES SE LES AYUDA?

En la institución hay Educadoras Especiales, una en cada jornada, que apoyan el proceso integrador de los

niños de INCLUSIÓN, así como el de sus familias y trabajan en conjunto con los docentes de aula en la elaboración de estrategias, refuerzo y adaptaciones curriculares.

ISMAELITO, ¿ENTONCES LOS NIÑOS CON INCLUSIÓN VAN A SER MIS COMPAÑERITOS?

¡Claro que sí! Los niños de INCLUSIÓN, comparten todas las actividades institucionales, como izadas de bandera, elección de personero, salidas pedagógicas entre otras.

Todos tenemos derecho a la igualdad, la educación y a que se nos proporcionen herramientas para nuestro desarrollo integral

“PARA UNA ESCUELA SIN INDIFERENCIA, APRENDEMOS A CONVIVIR CON LA DIFERENCIA”

Nuestra Institución incluye estudiantes con discapacidad cognitiva leve con el objetivo de reconocer, valorar y responder a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación o exclusión alguna y que garantiza en el marco de los derechos humanos los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo.

Los estudiantes con discapacidad cognitiva leve (CI 50 – 70) deben cumplir unos requisitos mínimos para su ingreso a la institución

1. Edad mínima 4 años. Niños mayores de 8 años sin escolaridad deben tener repertorios básicos mínimos (atención, tolerancia, manejo institucional sencillo). Nivel de lenguaje comprensivo básico
2. Habilidades básicas cotidianas
3. Control de esfínteres
4. Diagnóstico neurológico y/o psicológico según el caso (valoración coeficiente intelectual-CI)
5. Deficiencia cognitiva leve (C.I. 50 mínimo)
6. No presentar trastornos asociados (deficiencia auditiva, visual o motora).

Teniendo en cuenta los diferentes ritmos y procesos de aprendizaje de nuestra población se toma en cuenta como propuesta pedagógica el DUA que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos,

materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.

Los estudiantes de los diferentes niveles durante la semana de diagnóstico si se identifican dificultades



educativas en algún estudiante el padre de familia debe ser informado e iniciar el proceso para ver si la institución es apta para ayudar a la educación integral de ese estudiante. De la misma manera, se informa a la comunidad que la planta física del colegio no cuenta con la infraestructura adecuada para atender algunos tipos de discapacidad ni cuenta con profesionales para atender discapacidades específicas.

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE DUA

El DUA proporciona una perceptiva que desea concebir y diseñar cualquier servicio, producto o estrategias basado en la diversidad como norma, a partir de lo cual, cualquier diseño se realiza teniendo en cuenta los diferentes usuarios potenciales en este caso los estudiantes, con diferentes opciones que permitan ser utilizadas de manera satisfactoria para todos.

Para nuestra institución es pertinente involucrar, no solamente a la población de inclusión, sino a todos los estudiantes independientes de su condición, dado que este diseño es integrador y tiene en cuenta distintas teorías de aprendizaje especialmente las de Bruner, Vygotsky y Gardner y reconoce el valor didáctico de muchas metodologías y estrategias que son válidas para facilitar el acceso y lograr el aprendizaje de una gran diversidad de alumnos.

El DUA propone un modelo para la práctica educativa basada en una estructura articulada en torno a tres principios:

Principio I: Proporcionar múltiples medios de representación (el “¿qué?” del aprendizaje). Los alumnos difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta. Por ejemplo, aquellos con deficiencias sensoriales (ejemplo: Sordera o ceguera); dificultades de aprendizaje (dislexia), diferencias culturales o de idioma y demás, pueden requerir todos ellos diferentes maneras de abordar los contenidos. Otros pueden simplemente captar mejor la información a través de métodos visuales o auditivos que a través de un texto escrito. En realidad, no hay un solo medio que sea el mejor para todos los alumnos; el proporcionar opciones en la representación es esencial.

Principio II: Proporcionar múltiples medios de expresión (el “¿cómo?” del aprendizaje). Los alumnos difieren en el modo en que pueden “navegar en medio de aprendizaje” y expresar lo que saben. Por ejemplo, individuos con discapacidades motoras significativas (parálisis cerebral), aquellos que luchan con las habilidades estratégicas y organizativas (déficits de la función ejecutiva, TDHA), aquellos con un idioma materno distinto a la lengua de acogida y demás, abordan las tareas del aprendizaje y demostrarán su dominio de manera muy distinta. Algunos serán capaces de expresarse correctamente por escrito pero no oralmente, y viceversa. En realidad, no hay un medio de expresión óptimo para todos los estudiantes; proporcionar opciones para expresarse es esencial.

Principio III: Proporcionar múltiples medios de compromiso (el “¿por qué?” del aprendizaje). Los alumnos difieren marcadamente en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Algunos alumnos se “enganchan” o conectan con la espontaneidad y la novedad mientras que otros desconectan, incluso se asustan, al aprender así. No hay un único medio de representación que sea óptimo para todos los estudiantes; proporcionar múltiples medios de compromiso es esencial.

RUTA DE ATENCIÓN A POBLACION DE INCLUSIÓN

Con el fin de identificar y hacer seguimiento a los niños, niñas y jóvenes se relaciona a continuación los criterios de promoción y no promoción para estudiantes en y con presunta condición de discapacidad

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

No se cumplen los desempeños por parte del estudiante en sus procesos cognitivos y formativos cuando:

- No alcanza los Derechos Básicos de Aprendizaje - DBA, aun cuando estos son flexibilizados.
- Presenta el 20% de faltas de inasistencia injustificadas, teniendo en cuenta sus condiciones de salud y las asistencias a terapias o tratamientos especializados.
- Cuando no presenta compromiso por las actividades propuestas desde las diferentes áreas y no manifiesta sentido de pertenencia y responsabilidad por las mismas.
- No realiza trabajo individual ni en grupo de manera armónica y respetuosa teniendo en cuenta su contexto.
- No asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- No presenta a tiempo sus trabajos, tareas ni los argumenta con propiedad teniendo en cuenta su condición.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Cumplimiento de los desempeños por parte del estudiante en sus procesos cognitivos y formativos.

- Logra los desempeños mínimos requeridos y adaptados, dentro del periodo académico teniendo en cuenta la flexibilización curricular y /o la diversificación.
- Presenta excusas justificadas con soporte médico.
- Manifiesta sentido de pertenencia en la institución participando en diferentes actividades de índole cultural, deportivas, artísticas y pedagógicas.
- Trabaja armónicamente de manera respetuosa a nivel individual y grupal expresando sus actitudes convivenciales y relaciones interpersonales.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo trabajos, tareas y los socializa con propiedad teniendo en cuanta su condición.

CRITERIOS NO PROMOCIONALES

Promoción de bachiller

Serán proclamados bachilleres, los estudiantes de inclusión que hayan alcanzados los logros académicos establecidos para cada una de las áreas (flexibilización curricular de acuerdo a sus características particulares) y cumplido con lo establecido por los ciclos de enseñanza tanto para el SENA como con la Institución de Educación Superior



RUTA ATENCIÓN POBLACION DE INCLUSIÓN "CON DIAGNOSTICO"	RUTA DE ATENCIÓN PARA REMISION A INCLUSION "SIN DIAGNOSTICO"
1. Presentación de documentos a secretaria con soporte médico del diagnóstico	1. Observación e identificación por parte del director de grupo y/o docentes.
2. Valoración pedagógica por parte de la educadora especial al estudiante	2. Solicitud de remisión y socialización del caso por parte del docente al departamento de inclusión.
3. Entrevista a los padres de familia o acudientes.	3. Recepción de la remisión por parte de la educadora especial.
4. Matricula formal del estudiante ante secretaria de la institución.	4. Valoración pedagógica por parte de la educadora especial
5. Ubicación en el nivel escolar dependiendo de factores como la edad, diagnóstico y procesos escolares de años anteriores.	5. Elaboración de caracterización e informe de acuerdo a la valoración pedagógica.
6. Flexibilización (PIAR) del plan de estudios si fuera necesario de acuerdo a las características y necesidades específicas del estudiante, apoyadas por el docente de aula o área específica. (Desempeños mínimos, permanencia, promoción).	6. De evidenciarse dificultades específicas en la valoración, se remitirá a la EPS con el informe pedagógico como soporte para el diagnóstico médico.
7. Seguimiento por parte del área de inclusión al estudiante	7. Los padres realizaran proceso con EPS para valoración psicológica, y presentaran al departamento de inclusión.
8. Asesorías al padre de familia de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso.	8. Según reporte de psicología y características propias del estudiante se realizará flexibilización (PIAR) correspondiente al caso y necesidades específicas del estudiante.

IES asignada al colegio en los programas de la Media Fortalecida

En caso que los estudiantes por sus particularidades no cumplan con lo establecido por estas instituciones, se encaminará vocacionalmente teniendo en cuenta sus intereses para ingresar a un programa certificado que se avale como su Media Fortalecida.

Artículo 15: Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Para garantizar el conocimiento y aplicación del SIE, la institución implementará las siguientes acciones:

1. Imprimir y entregar el documento
2. Realizar una dirección de grupo al inicio del año escolar para socializarlo a todos los estudiantes de la institución.
3. Socializarlo a los padres de familia durante la primera reunión del año escolar.
4. Cada docente al iniciar el periodo contextualiza el SIE a su asignatura y acuerda con los estudiantes

las estrategias de evaluación, según cronograma institucional

5. Al finalizar el periodo, en las fechas de apertura y cierre del sistema de apoyo escolar, los docentes ingresan las valoraciones del periodo y las novedades en los casos a los que haya lugar.

Artículo 16: Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación de los estudiantes.

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D atendiendo al Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 y teniendo en cuenta las Instancias establecidas por la legislación vigente para brindar espacios de participación a todos los miembros de la comunidad educativa, como:

- Gobierno escolar
- Órganos de participación de los padres de familia
- Asamblea de Padres y reuniones por curso.
- Órganos de participación de los estudiantes
- Medios de comunicación: página web, agenda estudiantil, circulares, encuestas, formato de quejas, reclamos y sugerencias.

Artículo 17: PROTOCOLO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SIE

El SIE tiene vigencia mínima dos años, a partir de los cuales cualquier miembro de la comunidad puede participar en su reforma, de acuerdo con el siguiente protocolo:

Las personas de la comunidad educativa que soliciten un cambio en el SIE deben basar su propuesta en el decreto 1290 de 2009, o en la normatividad sobre evaluación vigente, y presentarla por escrito ante el Consejo Académico al inicio del año escolar.

El Consejo Académico revisa la propuesta de reforma, determina su legalidad y viabilidad, y realiza la consulta para su aprobación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Si las modificaciones son aprobadas mayoritariamente, el Consejo Académico redacta las modificaciones y las remite al Consejo Directivo para su aprobación.

Una vez aprobadas las modificaciones el Consejo Directivo solicita la nueva impresión del documento, determina los mecanismos de socialización de los cambios y lo entrega a la comunidad educativa.

Las directivas del colegio al finalizar el año escolar harán una evaluación del sistema con el fin de

garantizar la participación y ajustes pertinentes al mismo

PARÁGRAFO 1: Las reformas al SIE solicitadas por la Ley se adoptan de acuerdo a los protocolos y plazos establecidos en la misma.

PARÁGRAFO 2: En cualquiera de los dos casos (reformas de Ley o propuestas) los cambios aprobados al SIE entran en vigencia a partir de su publicación y socialización.

De esta manera el colegio Ismael Perdomo I.E.D Incorpora para el año 2020 en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias de nivelación y promoción de los estudiantes y las modificaciones aprobados por el Consejo Directivo, previa creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa.

Artículo 18: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga lo que le sea contrario

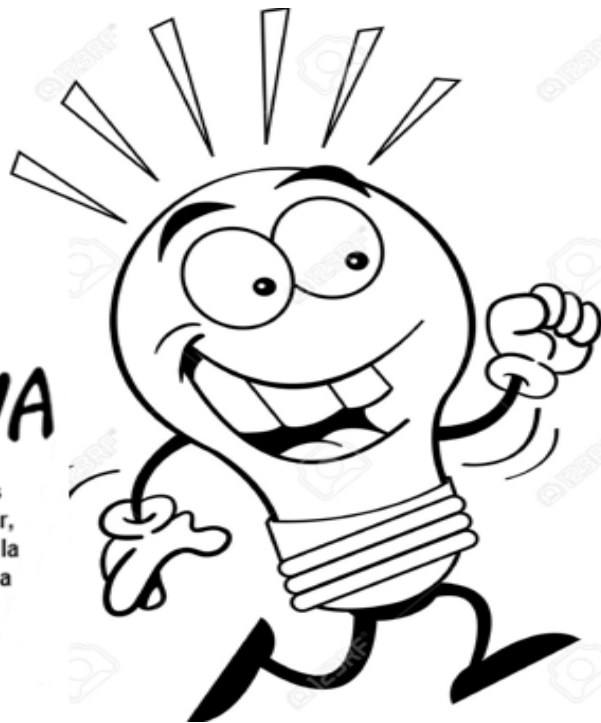
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JASON GONZÁLEZ PINZÓN
Rector

El Colegio Ismael Perdomo IED en RESPETO a la DIVERSIDAD étnica, cultural, religiosa, orientación sexual e identidad, realiza ACCIONES que promueven la vivencia de VALORES, respeto y garantía de los DERECHOS humanos sexuales y reproductivos.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa es una de las cuatro dimensiones de la gestión escolar, junto con gestión académica, gestión de la comunidad y gestión directiva. Sobre ella recae la responsabilidad de crear un ambiente organizado, en el que se da soporte a todos los procesos del establecimiento educativo



CAPITULO IV FUNCIONES DE LOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA ACADÉMICA

1. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrículas, admisiones, registros académicos, recuperaciones, validaciones, asistencia y actas de reunión.
2. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
3. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
4. Elaborar listados de estudiantes para efectos docentes y administrativos.
5. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes personal docente y administrativo.
6. Custodiar y elaborar los registros de los libros reglamentarios.
7. Colaborar con el rector(a) en la elaboración de informes estadísticos.
8. Organizar el archivo en forma funcional y elaborar las certificaciones y constancias que le sean solicitadas.
9. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el rector(a).

10. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

BIBLIOTECARIA

1. Elaborar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca, presentarlo al rector(a) para su estudio y aprobación.
2. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con docentes y estudiantes sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
3. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
4. Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su adecuada utilización.
5. Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados.
6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.

ALMACENISTA

1. Revisar, clasificar y controlar documentos datos y elementos relacionados con los asuntos de su competencia de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos.
2. Participar en la programación organización, ejecución y control de actividades propias de la dependencia con el fin de alcanzar las metas propuestas de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Elaborar e interpretar cuadros, estadísticas e informes sobre actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
4. Planear y programar las actividades propias del almacén.
5. Colaborar con el rector(a) y el auxiliar financiero en la administración de los bienes muebles e inmuebles del plantel.
6. Diseñar y manejar los mecanismos de solicitud y entrega de elementos a las dependencias que los requieran.
7. Elaborar balance mensual de entrada y salida de elementos en kardex con los correspondientes soportes de ingreso y egreso.
8. Responder por el buen estado, seguridad e integridad de los elementos confiados a su administración.
9. Diligenciar ante la oficina de la secretaría la baja de los bienes.
10. Realizar y actualizar el inventario de bienes del plantel de acuerdo a los cambios de oficinas y a la normatividad establecida.
11. Mantener el registro de los inventarios en los libros de acuerdo a las normas vigentes.
12. Elaborar y enviar los informes mensuales, semestrales o anuales de los bienes, muebles e inmuebles de la institución a las entidades de control.
13. Establecer un conducto regular para canalizar el servicio de fotocopias con las coordinaciones y rectoría.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo y con la formación y competencias del titular del cargo.

AUXILIAR FINANCIERO

1. Elaborar el presupuesto, como instrumento de planeación y gestión financiera de acuerdo al P.E.I, las prioridades, el plan de mejoramiento y el plan operativo anual.
2. Definir procesos para captar ingresos, ejecutar los gastos.

3. Elaborar los soportes de contabilidad y presentar los informes dentro de las fechas establecidas por las normas.
4. Elaborar una política de seguridad de equipos, programas, documentos e información confiados a su manejo y mantener actualizado el sistema de información de su área.
5. Desarrollar procedimientos e instrumentos para el mejoramiento del manejo adecuado de la información.
6. Planear y programar actividades propias del cargo.
7. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre las inconsistencias, anomalías o novedades relacionadas con el desempeño de sus funciones.
8. Asistir al ordenador del gasto en la preparación y presentación ante el consejo directivo del presupuesto anual del establecimiento.
9. Registrar los compromisos con cargo al presupuesto del plantel educativo.
10. Elaborar y certificar las disponibilidades y las reservas presupuestales.
11. Elaborar el plan mensual de caja.
12. Manejar los libros de tesorería, hacer arqueos de caja menor y elaborar conciliaciones bancarias mensuales.
13. Elaborar y presentar los estados de tesorería a los organismos que lo requieran.
14. Elaborar contratos de servicios y suministro de acuerdo con la ley.
15. Apoyar al ordenador del gasto en la coordinación con las entidades bancarias para el manejo de los recursos depositados en bancos.
16. Apoyar al ordenador del gasto en la supervisión de las gestiones adelantadas por la asesoría contable y las actividades realizadas por el responsable de los inventarios.
17. Cumplir con las demás funciones propias del cargo.

SECRETARIO GENERAL

1. Apoyar en la administración y organización de la agenda del superior inmediato y organizar lo pertinente para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Apoyar la elaboración de certificaciones, informes, actas y demás documentos que sean requeridos en el colegio y organizarlos en carpetas y/o archivos según corresponda.
3. Atender público y orientar a usuarios, personal y telefónicamente, para suministrar información, documentos o elementos que le sean solicitados y que estén relacionados con las actividades propias del Colegio.

4. Hacer y recibir llamadas telefónicas y tomar nota de ellas de acuerdo con las orientaciones del Rector.
5. Mantener actualizados los sistemas de información relacionados con la matrícula del colegio y el proceso de graduaciones.
6. Organizar, clasificar y controlar correspondencia, documentos, datos y elementos según instrucciones del Rector.
7. Realizar actividades secretariales acordes con sus responsabilidades, que permitan el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Artículo 1: Deberes del personal administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas legales y los manuales de funciones, la institución establece los siguientes derechos:

1. Cumplir con todas y cada una de sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna.
2. Brindar una información clara y oportuna a quien se la solicite.
3. Prestar una atención amable, cordial y respetuosa.
4. Cumplir con el horario de trabajo.
5. Demás que contemple el Código de Ética como empleados de la SED.
6. En caso de tener que retirarse de la Institución por una jornada completa o por algunas horas, debe solicitar el respectivo permiso a Rectoría o su delegado y no retirarse si este le es negado.

Artículo 2: Derechos del personal administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas legales, la institución establece los siguientes deberes:

1. Un trato respetuoso y justo.
2. La atención e información oportuna por parte de Rectoría, coordinación y docentes cuando sea requerida.
3. Expresar sus puntos de vista y opiniones con carácter propositivo que redunden en beneficio de su desempeño laboral.
4. Ser estimulado cuando su labor se destaque o a ser corregido oportunamente cuando lo amerite, recibiendo pautas para mejorar.

Artículo 3: Estímulos al personal administrativo

1. Ser reconocidos como miembros de la comunidad Perdomista y ser partícipes de las actividades institucionales.
2. Disponer de recursos necesarios y espacios dignos del ejercicio de su labor.
3. Exaltar su labor de servicio a la comunidad en la conmemoración de la familia Perdomista

4. Participación en cursos de formación, eventos y seminarios programados por otras entidades en beneficio de su desempeño profesional.
5. Participar en la programación de las actividades de integración que favorezcan el crecimiento personal y el ambiente institucional.

ADMINISTRATIVOS

AREA	NOMBRE Y APELLIDO
SECRETARIO GENERAL	MANUEL PEÑA
SECRETARIO ACADEMICO JM - JT	CARLOS MORALES C.
AUXILIAR FINANCIERO	JOSÉ GUSTAVO RUBIO B.
ALMACENISTA	JAIME MARTÍNEZ E.
AYUDAS EDUCATIVAS	YESICA V. TORRES T.
BIBLIOTECA	DORIS ROCHA

OTROS SERVICIOS DE APOYO

Artículo 4: Derechos del personal de servicios generales, vigilancia y tienda escolar.

Sin perjuicio de lo reglamentado en los aspectos contractuales y legales, el personal de servicios generales tiene los siguientes derechos de orden institucional:

1. Un trato respetuoso y justo.
2. La atención e información oportuna por parte de Rectoría, Coordinación y profesores cuando sea requerida.
3. Estimulado cuando su labor se destaque o a corregirlo oportunamente cuando lo amerite, recibiendo pautas para mejorar.

Artículo 5: Deberes del personal de servicios generales, vigilancia y tienda escolar.

Sin perjuicio de lo reglamentado en los aspectos contractuales, manual de funciones legales, el personal de servicios generales tiene los siguientes deberes de orden institucional:

1. Cumplir con el horario asignado y con todas y cada una de sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna.
2. Presentar informes escritos inmediatos a coordinación cuando se presente alguna novedad.
3. Ser responsable frente al cuidado de la planta física.
4. Aceptar las observaciones hechas para el mejoramiento de su trabajo.

5. Demás que contempla el Código de Ética para las personas que trabajan en una institución educativa perteneciente a la Secretaría de Educación del Distrito.
6. Cerrar los salones que no estén en uso, según horarios entregados por coordinación de convivencia.

Artículo 6: Estímulos al personal de servicios generales, vigilancia y tienda escolar.

1. Ser reconocidos públicamente por su colaboración, vocación de servicio y sentido de pertenencia como miembros de la comunidad Perdomista.
2. Exaltar su labor de servicio a la comunidad en la conmemoración de la familia Perdomista
3. Ser reconocidos por su colaboración en actos culturales y por los servicios prestados a los miembros de la comunidad Perdomista.
4. Para tienda escolar tener posibilidad de contrato para eventos institucionales.
5. Exaltar su interés y capacidad de servicio a la comunidad

Artículo 7: Funciones de los servicios de apoyo.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Velar por el buen estado y conservación de los diferentes espacios de la institución.
2. Velar por la conservación y seguridad de los implementos puestos a su servicio.
3. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
6. Cumplir las demás funciones de su cargo.

PERSONAL DE VIGILANCIA

1. Ejercer vigilancia en las áreas o zonas asignadas.
2. Controlar la salida y la entrada de personas, vehículos y objetos del plantel.
3. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente las anomalías detectadas.

4. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
5. Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia.
6. Consignar en los libros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
8. Cumplir con las demás funciones asignadas por su jefe y de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

TIENDA ESCOLAR

1. Las personas de la tienda escolar deben portar su uniforme de acuerdo a lo exigido por el ministerio de salud para higiene y tratamiento de productos.
2. Informar a tiempo cuando no se requiera el servicio de tienda escolar por determinadas actividades.
3. La persona que manipula los productos no se encargará de manejar el dinero.
4. Respeto mutuo para las personas encargadas de tienda escolar y las personas que la utilizan.
5. Colocar en sitios visibles lista y precios de productos.
6. Los alimentos deben tener un alto nivel nutritivo y variedad.
7. Los precios de los productos estar al alcance de los estudiantes.

REGLAMENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA TIENDA ESCOLAR

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
2. Levantar actas de reuniones programadas.
3. Cualquier integrante del comité que falte debe informar por escrito o verbal.
4. Cumplir y participar de las actividades programadas.
5. Citar por anticipado a los participantes para las actividades programadas.
6. Rendir informes y sugerencias por escrito al consejo directivo sobre la tienda escolar
7. Recepcionar y sugerir soluciones a situaciones, problemáticas que se presenten en la tienda escolar.

CAPITULO V

GESTIÓN DE
LA COMUNIDAD

La gestión de la comunidad se refiere el modo en el que la escuela, los directivos, y los docentes, conocen y comprenden las condiciones, necesidades y demandas de la comunidad de la que es parte; así como a la forma en la que se integra y participa de la cultura.

También alude a las relaciones de la escuela con el entorno social e institucional, considerando tanto a la familia de los educandos, los vecinos y organizaciones de la comunidad, barrio, así como otras instituciones relacionadas con la educación. Se promueve la participación y convivencia, prevención, permanencia e inclusión y proyección a la comunidad dentro de la institución educativa.



GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 1: El Gobierno Escolar

De acuerdo a la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, es la organización establecida legalmente por el colegio que permite la participación democrática de los diferentes miembros de la comunidad educativa y que regulan la vida institucional; se tienen funciones propias: de decisión, de asesoría y consultoría, según el caso. Por ello, quienes desempeñen cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con la institución, personal idóneo con conciencia de su función pedagógica dentro de la institución, manifestada en su compromiso en la familia y en el colegio frente a sus responsabilidades.

El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la comunidad,

para la construcción y un aporte al crecimiento del colegio.

Según lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 en sus artículos 20, 21, 23, 31 y la Ley 115 de 1994 en su artículo 142; el gobierno escolar está formado por los siguientes órganos, por el Rector(a), el Consejo Directivo y el Consejo Académico:

- **Rector.** Representante del establecimiento ante las autoridades educativas, responsable de la gestión administrativa y curricular, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- **Consejo Directivo.** Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

- **Consejo Académico.** Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Gobierno Escolar se conforma y organiza dentro de los primeros sesenta días calendario del año lectivo.

El rector(a) convoca con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para escoger los representantes de estos órganos y efectuar las elecciones correspondientes. Los representantes son elegidos para periodos anuales, pero continúan ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elige su reemplazo para el resto del periodo. Estos integrantes cumplen las funciones de su cargo siguiendo lo preceptuado en las normas legales vigentes y este documento del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2: El Rector y sus funciones

Le corresponde al Rector(a) del Colegio Ismael Perdomo I.E.D:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo,

11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3: El Consejo Directivo y sus funciones

El Consejo Directivo estará integrado por:

- a. El Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c. Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos e integrantes del consejo de padres, pues no existe asociación de padres de familia.
- d. Un (1) representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución
- e. Un (1) representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que reúnen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f. Un (1) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6 Las funciones del Consejo Directivo en el establecimiento educativo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos para el Gobierno Escolar y Órganos participativos.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al artículo 2.3.1.6.3.5. del mismo decreto 1075 del 2015 el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:

- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el Decreto 1075 de 2015 .
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

El artículo 3 del Decreto 501 de 2016 establece como función adicional:

- .Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de los Estímulos a la Calidad Educativa, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad. Según el Decreto 1290 de 2009 del Sistema institucional de evaluación el son funciones del Consejo Directivo:
- Articular el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción al PEI

- Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción
- Garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes de la comunidad educativa.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS
RECTOR	JASON GONZÁLEZ PINZON
DOCENTE J.M	GINA MORENO HENAO (PRINCIPAL)
DOCENTES J.T	LEOPOLDINA VÁRGAS (PRINCIPAL) MARTHA MONTENEGRO (SUPLENTE)
ESTUDIANTE J.M.	MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESTUDIANTE J.T	LAURA CASTRO RINCÓN
PADRE DE FAMILIA	GOMEZ LUIS ARTURO
PADRE DE FAMILIA	GUZMAN MERCHAN JENNY MAGALLY
EXALUMNO	TOBAR RODRIGUEZ GISELL MAYERLY
SECTOR PRODUCTIVO	ER OBED RUBIANO MACIAS

Artículo 4: El Consejo Académico y sus funciones

El Consejo Académico, es convocado y presidido por el rector(a); está integrado por los directivos docentes, orientadores, educadores especiales y un docente por cada ciclo, área o grado que ofrezca la respectiva institución.

Entre las funciones del Consejo Académico, se encuentran las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento; introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley vigente.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual, integrar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, determinar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Recibir y responder los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
6. Cumplir las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
7. Realizar sesiones virtuales teniendo en cuenta la época de pandemia que se vive.
8. Recibir y responder los reclamos de los padres, madres de familia y estudiantes sobre la evaluación educativa.

CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	ROL
JASON GONZÁLEZ PINZÓN	RECTOR
MYRIAM CRISTINA RAMIREZ DUARTE	COORDINADOR ACADEMICO JM
CLIMACO GIOVANNI SANCHEZ GUIO	COORDINADOR ACADEMICO JT
LILIA CAÑÓN GOMEZ	COORDINADOR JT
LUIS RICARDO CARVAJAL REYES	COORDINADOR JN
LUZ MIRELLA JIMENEZ TORRES	COORDINADOR JM
CARMEN ALICIA ROJAS SAENZ	ORIENTACION
ANDREA MARCELA GUIO ORTIZ	ORIENTACION
EDNA MARIANA ORTIZ DIAZ	ORIENTACION
EDISON JAVIER ACEROS TAUTA	ORIENTACION
ADRIANA VIVIANA ACOSTA HERNANDEZ	ORIENTACION
QUEVEDO GONZALEZ NOHORA BIBIANA	INCLUSION
MORENO GARCIA DENNIS PAOLA	INCLUSION
ORTIZ AVILA ALBA LUCIA	INCLUSION
ODILA RAMIREZ CARMONA	PRIMERA INFANCIA JM
ALEXANDRA PATRICIA AGUIRRE CASTRO	PRIMERA INFANCIA JT
LUZ LIBIA PINZON ORTIZ	MATEMATICAS JM
LUIS ENRIQUE ARMERO CANO	MATEMATICAS JT
HUGO ARENAS ARTEAGA	INFORMATICA TECNOLOGIA JM
NELCY ROCIO NIÑO FERNANDEZ	INFORMATICA TECNOLOGIA JT
CLAUDIA LORENA BOLIVAR BOLIVAR	HUMANIDADES JM
ANA MARIA MENDIETA LOPEZ	HUMANIDADES JT
CARINA DURLEY LOPEZ ADAN	EDUCACION FISICA, ARTISTICA JM
LUIS ANDRES BECERRA OSORIO	EDUCACION FISICA, ARTISTICA JT
MAGNOLIA ARIZA LOPEZ	REPRESENTANTE NOCTURNA
OLGA PRIETO VALBUENA	CICLO I JM
CLAUDIA PATRICIA CAMARGO GONZALEZ	CICLO I JT
LUZ ELENA PRIETO ORTIZ	CICLO II JM
NURY CONSTANZA ACOSTA BOLAÑOS	CICLO II JT
PAULA HELENA GALVIS FERNANDEZ	CIENCIAS SOCIALES JM
JORGE ORLANDO RUBIANO	CIENCIAS SOCIALES JT
CLARA ESTHER SALAMANCA LOPEZ	CIENCIAS NATURALES JM
BLADIMIR GONZALEZ MURCIA	CIENCIAS NATURALES JT
ANA ELIZABETH PINTO CELY	LIDER DE MEDIA

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5: El Gobierno de Aula

Cada uno de los cursos tendrá un sistema de organización interna en el aula de clases, el cual busca generar conciencia de autocontrol y autogobierno, construir acuerdos de convivencia interna en los cursos y estructuras de liderazgos democráticos. Igual proceso se realizará en los ciclos de educación nocturna para adultos. En los primeros sesenta (60) días del año lectivo, el director de curso conformará, en forma democrática, la estructura del sistema de autogobierno, y asignará las funciones de cada uno de sus miembros en forma concertada con el curso.

Deben elegirse como mínimo los siguientes cargos:

1. Monitor de convivencia, el cual tiene las siguientes funciones:
 - Diligenciar y entregar el control diario de asistencia.
 - Comunicar a su director de curso o Coordinadores, según el caso, las novedades convivenciales o académicas presentadas.
 - Colaborar en el orden y buen comportamiento de sus compañeros en ausencia del docente y en todo acto comunitario. En el desempeño de esta función contará con la colaboración del representante al Consejo Estudiantil.
 - Velar por el buen desarrollo, cumplimiento y fiscalización del autogobierno de aula y organización interna de la misma
 - Vigilar el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de sus compañeros dentro del aula.
 - Participar activamente en el Consejo Estudiantil.
2. Representantes para algunos de los proyectos transversales.
 - Líder ecológico (1)
 - Brigadistas (3)

La gestión de estos estudiantes se evaluará al final de cada período académico por los estudiantes compañeros de aula y el director de curso, de lo cual dependerá su continuidad en el cargo o se convocará a una nueva elección interna.

Artículo 6: El Consejo Estudiantil

Está integrado por el representante de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio. Los estudiantes del nivel preescolar y de los ciclos I y II, elegirán un vocero entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Le corresponde al Consejo Estudiantil:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y brindarle asesoría en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Conformar la mesa directiva integrada por un representante de cada grado, quienes a su vez designarán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y vocales.
- e. Y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
- f. Realizar sesiones virtuales teniendo en cuenta la época de pandemia que se vive.

Artículo 7: Personero y Personerito

El Personero de los estudiantes es un alumno que cursa el último grado que ofrece el colegio; es elegido por estudiantes de grado 4° hasta 11°. El Personerito es la fórmula acompañante del Personero; cursa el grado tercero y es elegido por estudiantes de grado cero a tercero. Ambos son encargados de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y la Ruta Pedagógica Perdomista del Colegio Ismael Perdomo I.E.D. La elección de Personero y Personerito se hará mediante voto secreto y mayoría simple, con la participación de todos los estudiantes; el Personero será un estudiante que curse el último grado ofrecido por la institución y el Personerito uno del grado tercero.

Para el proceso de elección de Personero, cada curso del grado undécimo o ciclo seis de educación nocturna para adultos, elegirá un representante aspirante a la personería que competirá con los otros delegados, resultando electo el representante que obtenga la mayoría de los votos.

Los requisitos para ser Personero del Colegio Ismael Perdomo I.E.D son los siguientes:

- Ser estudiante regular del colegio (estar matriculado)
- No haber sido sancionado convivencialmente.
- El estudiante debe tener mínimo 3 años de antigüedad en el colegio para que pueda ser elegido
- Haber observado y mantener excelente rendimiento académico y convivencial.
- Ser líder propositivo, respetuoso, excelente presentación personal y dar ejemplo de superación y convivencia.

Las funciones del Personero de los estudiantes son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para ello puede utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pidiendo colaboración al consejo de estudiantes, organizando foros y otras formas de deliberación en concordancia con los Coordinadores de Convivencia
2. Gestionar las quejas que formulen los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que manifieste la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el/la Rector(a) o el Consejo Directivo las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo competente, las decisiones del o la Rector(a)

respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5. Asesorar a los estudiantes en la solución de problemas académicos, convivenciales e institucionales.
6. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, las leyes, decretos vigentes y esta Ruta Pedagógica Perdomista.
7. Recibir reclamos presentados por cualquier miembro de la comunidad sobre lesiones a los derechos o incumplimiento de deberes de los estudiantes.
8. Apelar ante el consejo directivo decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
9. Asistir puntualmente a las reuniones del consejo estudiantil.
10. Rendir informe al consejo directivo de los aspectos negativos y positivos que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad
11. Velar por el cumplimiento de la Ley de infancia y adolescencia, Ley 1620/13 y Decreto Reglamentario 1965/13
12. Realizar una autoevaluación periódica para revisar si sus funciones y compromisos se están cumpliendo.

EL PERSONERITO, ADEMÁS DE ACOMPAÑAR AL PERSONERO EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DEBERÁ SER VOCERO PRINCIPAL DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, MULTIPLICADOR DE INFORMACIÓN Y LÍDER DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE LA PERSONERÍA Y EL CONSEJO ESTUDIANTIL; ASÍ, COMO EL CUMPLIMIENTO PLENO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO EN ESTOS NIVELES DE EDUCACIÓN.



Las causales para la destitución del Personero estudiantil están establecidas así:

- Por incumplimiento de algunas de las funciones adquiridas o extralimitaciones en cualquiera de ellas.
- Cuando se demuestre que se ha recibido algún beneficio personal (ya sea económico o de cualquier índole) por el cumplimiento de sus funciones.
- Cuando se le compruebe fraude, falsedad o parcialidad de sus informes.
- Cuando infrinja en cualquiera de sus artículos el Manual de convivencia.
- Cuando después de presentar sus descargos por incumplimiento y/o extralimitación de sus funciones, ante los miembros de la comunidad estudiantil se decida su destitución, igual para el cabildante y el contralor.
- Cuando infrinjan la ruta pedagógica perdomista

Ahora bien, si se le comprueba que denigra de la institución o de cualquiera de sus miembros y/o atenta contra la filosofía de la misma, su destitución será inmediata e irrevocable. En caso de destitución o incapacidad para ejercer el cargo de Personero, lo reemplazará el segundo en votación.

El Consejo Directivo delega en el Comité de Democracia o área de sociales de cada jornada, la planeación, organización, desarrollo y elección de personero, contralor, consejo estudiantil y representantes del gobierno de aula. Por medio de una resolución que expide el Rector basada en la resolución que emite la SED.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Representar a los estudiantes ante el consejo directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes.
2. Presentar al consejo de estudiantes propuestas e inquietudes de los compañeros para beneficio de estos y de la institución, en los aspectos relacionados con: Ruta Pedagógica Perdomista, organización de actividades curriculares, fomento y práctica de valores relaciones interpersonales organización y funcionamiento del consejo estudiantil, mantenimiento de la planta física, participación en los diferentes proyectos de la institución.
3. Asistir a las reuniones virtuales debido a la situación de pandemia.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO

1. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a las personas buscando una educación integral.
2. Llevar la vocería de sus compañeros al director de curso, comités, representante de los estudiantes.
3. Representar el curso ante el consejo estudiantil.
4. Ser ejemplo de valores y sana convivencia.
5. Ser puente de comunicación entre los estudiantes, director de curso, comités y personero estudiantil.
6. Representar a su curso ante el consejo estudiantil.
7. Asistir a las reuniones virtuales debido a la situación de pandemia.

REVOCATORIA DEL MANDATO

1. Si el representante de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados será relevado del cargo a través del consejo de estudiantes.
2. Si se trata de los representantes de curso, serán relevados del cargo, previo acuerdo de los compañeros del respectivo curso.
3. Cuando infrinja alguna de las funciones mencionadas en el capítulo anterior y/o cuando no cumpla con la ruta pedagógica perdomista; será relevado por decisión del consejo estudiantil.

Artículo 8: El Comité Escolar de Convivencia Institucional.

La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 en su (Art. 12) contempla la conformación del Comité Escolar de Convivencia el cual estará conformado por:

- El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013
(Artículo 13)**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Según Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 Artículo 23. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
10. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
11. Según Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
12. Según Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Sesionará bajo el liderazgo del rector.
2. Programará una reunión por cada período académico y atenderá reuniones extraordinarias de manera virtual o presencial cuando el caso o casos lo ameriten.
3. Adjuntará soportes de los casos atendidos cuando estos lo requieran para el respectivo seguimiento.
4. Implementará la realización de un diagnóstico convivencial en cada curso para determinar acciones pedagógicas que promuevan la sana convivencia.
5. Seguirá la Ruta de Atención Integral con el estudiante según la tipificación de la situación.

6. El Comité Escolar de Convivencia sesionará mínimo una vez cada dos meses o cuando las circunstancias lo exijan para cumplir con los objetivos de su conformación.
7. El comité Escolar de Convivencia podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.
8. Constituirá quórum la mitad más uno de los integrantes y las decisiones se aprobarán por mayoría de votos de quienes asistan
9. Cuando el Comité Escolar de Convivencia estime conveniente podrá citar a sus reuniones a las personas que considere necesario. En este caso los invitados podrán participar con voz, pero sin voto.
10. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia debe elaborar acta que contenga lo siguiente: lugar, fecha, hora en la cual se efectuó la reunión, registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, registro de los miembros que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión, síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. Firma del rector y el secretario una vez aprobada el acta
11. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
12. Las reuniones extraordinarias pueden ser solicitadas por cualquier miembro de la comunidad educativa, pero únicamente citadas por rectoría.

**LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013
(Artículo 28)**

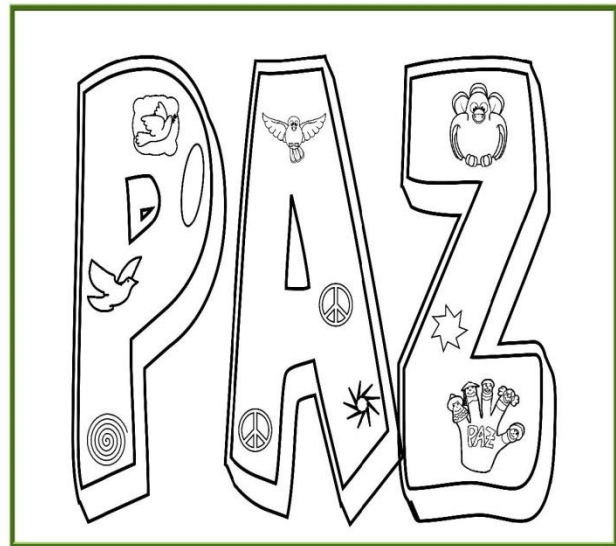
Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física

y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los



derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y atención a las diferencias individuales, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la

violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013 (Artículo 29)

Responsabilidades del director o rector(a) del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos.
5. Crear el equipo de conciliadores para garantizar el funcionamiento del proyecto.
6. Aproximar a los padres de familia, docentes y directivos al programa de conciliación escolar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL
GONZÁLEZ PINZÓN JASON	RECTOR
JIMÉNEZ TORRES LUZ MIRELLA	COORDINADOR JM
CAÑON GOMEZ LILIA	COORDINADOR JT
CARVAJAL REYES LUIS RICARDO	COORDINADOR JN
GUIO ORTIZ ANDREA MARCELA	ORIENTACION
ACOSTA HERNANDEZ ADRIANA VIVIANA	ORIENTACION
ACEROS TAUTA EDISON JAVIER	ORIENTACION
ORTIZ DIAZ EDNA MARIANA	ORIENTACION
ROJAS SÁENZ CARMEN ALICIA	ORIENTACION
PEREA CUERO LEYDA CECILIA	BACHILLERATO JT
FERRO TORRES JEIMMY VANNESA	BACHILLERATO JM
RAMIREZ MEDINA SANDRA LISETH	PRIMARIA JT
BARRERA AREVALO MAYERLEN	PRIMARIA JM
QUIMBAYO ARROYAVE LINA MARCELA	PRIMARIA JM
CASTRO RINCON LAURA	Personera JT
POZO VASQUEZ ANGÉLICA	Personera JM
GONZALEZ LAVERDE CARLOS EDUARDO	R. Estudiantes MAÑANA
HERNANDEZ GARCIA NICOL ALEXANDRA	R. Estudiantes NOCTURNA
MESA LUNA ALISSON DAYANNA	R. Estudiantes TARDE
YUBE NORMA CONSTANZA	R. PADRES DE FAMILIA
BALAGUERA FIERRO NURY	R. PADRES DE FAMILIA
PALACIOS FIGUEREDO ANYI CATHERINE	R. PADRES DE FAMILIA

Artículo 9: Las Mesas de Conciliación Escolar

La conciliación escolar es un proceso pedagógico para la solución de los conflictos que surgen al interior de las instituciones, en cuyo desarrollo los principales actores son los propios estudiantes, quienes obran como conciliadores en procura de acuerdos equitativos y mutuamente satisfactorios de los intereses de las partes. Su principal objetivo es, desarrollar una estrategia para la solución de conflictos en ambiente escolar, a partir de la conciliación como método que les permita convertir sus dificultades, necesidades y limitaciones, en un proyecto creativo y enriquecedor.

Están integradas por un grupo de estudiantes conciliadores formados y certificados por la Cámara de Comercio de Bogotá para tales fines, y un grupo de maestros tutores que apoya el trabajo de los conciliadores escolares. Las personas que han sido capacitadas deberán obrar como multiplicadores y asegurar la continuidad del proceso.

Las funciones de las Mesas de Conciliación son las siguientes:

1. Invitar a la comunidad educativa del Colegio Ismael Perdomo I.E.D a trabajar en la formación de las presentes y futuras generaciones en la construcción de ciudadanos menos violentos donde se promueva la convivencia pacífica.
2. Generar un compromiso real y un cambio en la concepción del conflicto.
3. Crear conciencia y bases para una cultura de paz y respeto por los demás.
4. Contar con el apoyo del equipo tutor por jornada para garantizar el funcionamiento del proyecto.
5. Permitir la participación de estudiantes como conciliadores.
6. Aproximar a los padres de familia, docentes, directivos en el programa de conciliación escolar.
7. Generar actas de conciliación que tienen validez dentro del debido proceso.
8. Brindar herramientas de solución pedagógica y pacífica del conflicto.

9. Realizar encuentros virtuales para capacitaciones y mesas de conciliación.

Ahora bien, los procesos de conciliación se originarán a partir de la solicitud por escrito de una de las partes involucradas en el conflicto. También se puede iniciar dicho proceso, a solicitud del director de curso.

El Consejo Directivo delega en el Equipo Tutor de cada jornada, la conformación de dichas mesas de conciliación, los cuales se harán con los cursos que elija cada jornada.

Cada proceso de conciliación quedará registrado en un acta.

Artículo 10: El Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación del colegio, destinado a involucrarse activamente en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca la institución, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Ismael Perdomo I.E.D. La conformación del consejo de padres es obligatoria.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector(a) de la institución convocará a Asamblea de Padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de padres; se realizará por cursos con la presencia de al menos el 50% de los Padres y/o acudientes.

Este consejo podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el/la rector(a). Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el/la rector(a) para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del/la

rector(a), o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Corresponde al Consejo de Padres de familia: Decreto 1286 de 2005" Artículo 7

1. Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento para la Ruta Pedagógica Perdomista, en el marco de la Constitución y las leyes vigentes.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir a los padres de familia que participarán en las Comisiones de Evaluación y Promoción, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional Perdomista, que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo del Colegio Ismael Perdomo, con la excepción establecida en el

parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.

12. El rector(a) del colegio proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones; ahora bien, el Consejo de Padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con el/la rector(a) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.
13. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales que convoque el rector.

Artículo 11: Asamblea de Docentes

La Asamblea de Docentes es un órgano de participación de los docentes del Colegio Ismael Perdomo I.E.D, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Ismael Perdomo. Está conformado por la totalidad de los docentes del colegio y podrá sesionar en cada jornada, de acuerdo a las necesidades e inquietudes académicas y pedagógicas de cada grupo de docentes.

Corresponde a la Asamblea de Docentes:

1. Elegir los representantes de los docentes ante los órganos de Gobierno Escolar como son: Consejo Directivo y Consejo Académico.
2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Presentar propuestas de mejoramiento para la Ruta Pedagógica Perdomista, en el marco de la Constitución y las leyes vigentes.
5. Presentar las propuestas de modificación al Proyecto Educativo Institucional Perdomista, que surjan de los docentes de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
6. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de las metas institucionales.
7. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales.

Existen otras instancias de participación, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Reunión de nivel.
- Reunión de ciclo.

- Reunión de grado.
- Reunión de área.
- Comité de presupuestos con participación.
- Comisión de evaluación y promoción.
- Comité de convivencia.

ESTAMENTO ESTUDIANTES

Artículo 12: Perfil del estudiante Perdomista.

1. Cumple responsablemente con sus compromisos académicos y de convivencia
2. Tiene un alto grado de autoestima y superación personal
3. Desarrolla sentido de pertenencia, pues reconoce y valora los elementos que le brinda el colegio para su cuidado y de su entorno.
4. Es respetuoso(a) de sí mismo y de los demás.
5. Participa activa y críticamente en la construcción de su conocimiento
6. Es solidario y respetuoso de la diferencia
7. Se distingue por su desempeño productivo, uso de las tecnologías y su visión empresarial
8. Utiliza respetuosa y responsablemente los medios de comunicación físicos y virtuales.

Para obtener la calidad de estudiante del Colegio Ismael Perdomo I.E.D, se requiere:

1. Realizar la correspondiente inscripción
2. Hacer alusión al decreto de inclusión, quitar el listado de requisitos. (decreto 1421 de 2017)
3. Realizar la correspondiente inscripción y/o traslado para ingresar a la educación pública (si el aspirante procede de colegio privado u otro sector), o llega asignado por traslado en las fechas señaladas por la Secretaría de Educación Distrital (si se encuentra registrado en el sistema oficial educativo).
4. Reconocer y asumir las directrices y la filosofía de la institución.
5. Presentar, en el tiempo señalado, la documentación requerida para obtener la orden de matrícula. Esta será únicamente expedida por la Secretaría de Educación, el Rector(a) o su delegado.
6. Presentarse con el padre / madre de familia o acudiente para legalizar la matrícula en los días y horas señaladas por el colegio.
7. Los estudiantes antiguos deben estar a "paz y salvo" con la institución (aspectos de carácter académico, convivencial y de prestación de

servicios como cafetería, biblioteca, orientación, pagaduría, mobiliarios, entre otros).

El Colegio Ismael Perdomo **I.E.D** es una institución inclusiva en el que el respeto a la diferencia es fundamental, aquí se acogen niños con síndrome de Down y deficiencia cognitiva leve. Estos estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos al momento de ingresar:

- Edad mínima 4 años. Niños mayores de 8 años sin escolaridad deben tener repertorios básicos mínimos (atención, tolerancia, manejo institucional sencillo).
- Nivel de lenguaje comprensivo básico
- Habilidades básicas cotidianas
- Control de esfínteres
- Diagnóstico neurológico y/o psicológico según el caso (valoración coeficiente intelectual-CI)
- Deficiencia cognitiva leve (C.I. 50 mínimo)
- No presentar trastornos asociados con autismo, deficiencia cognitiva grave, auditiva o motora

Artículo 13: La matrícula

La matrícula es el acto por el cual él o la aspirante es admitido y adquiere la calidad de estudiante del Colegio Ismael Perdomo I.E.D se constituye en un contrato entre el colegio, el padre/la madre de familia y/o acudiente, quienes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos, deberes y responsabilidades según el Manual de Convivencia Institucional y las normas educativas vigentes.

La matrícula otorga el cupo en el colegio en una de sus tres jornadas (mañana, tarde o noche); sin embargo, la jornada, el grado y el curso serán asignados por las directivas, de acuerdo con la disponibilidad, conveniencias institucionales y aspectos académicos y/o convivenciales del educando. La asignación de la jornada no garantiza su permanencia en ella durante el año escolar, ésta podrá modificarse teniendo en cuenta los criterios pedagógicos del colegio.

Es importante señalar que los estudiantes de la jornada nocturna del ciclo de educación para jóvenes y adultos que cumplan con la mayoría de edad al momento de la matrícula, no se les exigirá el prerrequisito del acudiente y/o padre de familia.

Artículo 14: Pérdida de la calidad de estudiante del Colegio Ismael Perdomo I.E.D

La calidad de estudiante Perdomista se pierde:

1. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a educación básica y/o media o educación por ciclos. En este caso, su nueva condición es de egresado.
2. Por retiro voluntario que, con el visto bueno de las coordinaciones y el director de curso, las firmas respectivas, hagan el interesado y su acudiente en Secretaría Académica.
3. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el colegio y sin causa justificada. Las directivas del colegio decidirán al respecto.
4. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar al Colegio.
5. Por cancelación de matrícula acordada por el Consejo Directivo y consolidada en una resolución rectoral.
6. Por traslado del estudiante a otra institución.

El/la estudiante perderá el cupo para el siguiente año lectivo por las siguientes razones:

1. Por traslado del estudiante a otra institución, en forma voluntaria u ordenado por el Consejo Directivo.
2. Acumular inasistencias injustificadas superiores a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.
3. La reincidencia en situaciones académicas y convivenciales o el incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Ruta Pedagógica Perdomista, previo debido proceso.
4. Incumplir parcial o totalmente los compromisos adquiridos (por el estudiante y el acudiente) al firmar la matrícula en observación.
5. Reprobar un grado académico por segunda vez.
6. El acompañamiento (académico y convivencial) del padre/la madre de familia y/o acudiente, se tendrá en cuenta como parte integral del proceso de los estudiantes en el momento de definir la pérdida de cupo en el colegio.

Artículo 15: Requisitos de renovación de matrícula (estudiantes antiguos)

1. Firmar la hoja de la matrícula en las fechas que para ello designe la Secretaría Académica.
2. Estar a paz y salvo en todas las dependencias del colegio.
3. Los/Las estudiantes que se van a matricular en grado 11, deben presentar certificación de prestación del Servicio Social Obligatorio.

Artículo 16: Estudiantes con situaciones especiales:

1. Estudiantes en período de gestación y en maternidad y paternidad temprana.

El colegio Ismael Perdomo I.E.D también tiene en cuenta otras condiciones especiales de los estudiantes. Las estudiantes en período de gestación recibirán un tratamiento especial en las clases de educación física y danzas; se les asignará un plan de trabajo especial que apunte al cuidado de su integridad y un buen desarrollo prenatal. Dicho plan de trabajo será diseñado previa presentación del respectivo certificado médico o solicitud de orientación o del acudiente de la estudiante. Ahora bien, los docentes de las demás áreas, deberán presentar a la Coordinación Académica un plan especial de trabajo para estas estudiantes, el cual será discutido y aprobado con el apoyo del área de Orientación Escolar. Las calificaciones así obtenidas serán válidas para evaluar los períodos y actividades de nivelación, mientras dure la condición excepcional.

Es importante señalar que las estudiantes en período de gestación tendrán derecho a un acompañamiento permanente por parte de Orientación Escolar, el padre / la madre de familia y la pareja permanente (si hubiera lugar); de igual manera al refuerzo alimentario a través del refrigerio escolar, con base en los estudios socio-económicos elaborados por orientación, siempre y cuando exista el programa.

Ahora bien, las estudiantes en período de incapacidad de maternidad deberán desarrollar sus actividades académicas de manera semipresencial, con la colaboración del acudiente y/o padre de familia; éste deberá asistir periódicamente a la institución a reclamar las guías y actividades que debe desarrollar la estudiante. Los docentes y los acudientes deberán concertar las fechas de sustentación de dichas actividades, si hubiere lugar. Este proceso contará con el apoyo del Director de Curso, el cual deberá tramitarlo con los demás docentes y estar pendiente de su buen desarrollo. El proceso académico así desarrollado y las calificaciones así obtenidas serán válidas para las valoraciones de los períodos académicos, actividades de nivelación e informes finales, durante el tiempo que dure la licencia de maternidad.

2. Estudiantes con presunta adicción / expendio de sustancias psicoactivas

Los estudiantes con presunta adicción a sustancias psicoactivas o alcoholismo, deberán cumplir un

proceso para garantizar su recuperación, su derecho a la educación y su continuidad dentro de la institución, de tal forma que no afecte el interés general de la comunidad educativa.

Es importante señalar que el acudiente o padre / madre de familia, el estudiante y la institución deben pactar, a través del servicio de orientación y la coordinación de convivencia del colegio, el proceso de inscripción, participación y cumplimiento de un programa de tratamiento especializado, en una entidad de rehabilitación hasta su plena recuperación. Es responsabilidad del acudiente o padre / madre de familia buscar la entidad rehabilitadora, así como presentar periódicamente certificaciones sobre la asistencia y evolución del tratamiento.

Ahora bien, si el tratamiento amerita la ausencia temporal del estudiante, tendrá prioridad para el desarrollo de este, pero deberá cumplir con las actividades académicas en forma semipresencial con la colaboración del acudiente y/o padre de familia; éste deberá asistir periódicamente a la institución a reclamar las guías y actividades que debe desarrollar el estudiante. Los docentes y los acudientes deberán concertar las fechas de sustentación de dichas actividades, si hubiere lugar. Este proceso contará con el apoyo del Director de Curso, el cual deberá tramitarlo con los demás docentes y estar pendiente de su buen desarrollo. El proceso académico así desarrollado y las calificaciones así obtenidas serán válidas para las valoraciones de los períodos académicos, actividades de nivelación e informes finales, durante el tiempo que dure el tratamiento.

Los estudiantes con presuntos problemas de consumo, adicción y expendio de drogas psicotrópicas, sustancias psicoactivas y alcoholismo, que no se acojan a lo establecido en esta Ruta Pedagógica, o en su defecto, se acojan y no cumplan con los compromisos adquiridos, serán remitidos al Consejo Directivo con el fin de determinar su permanencia en la institución, según el debido proceso. Es importante señalar que el colegio está obligado a elevar las denuncias ante las entidades policivas, penales y de protección de familia que establezca la ley, cuando hubiera lugar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos y deberes: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico; es decir, la libertad

personal está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, exigencias que pueden sintetizarse en respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. Por tanto, el ejercicio de la libertad y de los derechos a nivel personal y grupal, excluye el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás. Al respecto, esta parte de la Ruta Pedagógica Perdomista se encuentra en permanente construcción y revisión por parte de la comunidad. Se presentan a continuación los derechos y deberes de los estudiantes:

Artículo 17: Derechos

Se entiende por derecho el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales. En este sentido, los derechos básicos de los estudiantes del Colegio Ismael Perdomo I.E.D hacen referencia a:

El derecho a la vida es inviolable.

1. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos que rigen al colegio.
2. Recibir capacitación oportuna sobre el manejo de las TIC.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa del colegio, lo cual operará desde su vinculación al mismo en el acto de matrícula, y lo ejercerán para la integración armónica en unión y participación.
4. Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
5. Todos los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y la presente Ruta Pedagógica Perdomista.
6. Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que

tienen las demás personas y los principios y reglamentos del Colegio.

7. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.
8. El colegio garantiza a todos sus estudiantes, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en la presente Ruta Pedagógica Perdomista y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
9. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del colegio.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el colegio como en el hogar.
11. Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser corregidos, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.
12. Los estudiantes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situación de riesgo deben ser atendidos de acuerdo a sus necesidades específicas.
13. Todos los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje tienen derecho a acceder a programas de nivelación, orientación y educación especial, establecidos en el colegio.
14. Todo estudiante tiene derecho a ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica y humillación o intimidación.
15. Conocer la Ruta Pedagógica Perdomista, el Proyecto Educativo Institucional y participar en el desarrollo del mismo.
16. Todos los estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando el estudiante y los padres de familia hayan cancelado los derechos correspondientes.
17. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
18. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando

sobresalgan en actividades donde estén representando la institución.

19. Conocer las anotaciones y acciones correctivas que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante, tanto en los aspectos positivos como negativos. En cualquier caso, el estudiante debe firmar en constancia de que conoció la observación escrita, y si es el caso, en el mismo observador podrá hacer las aclaraciones o descargos que considere pertinentes.
20. Obtener permiso para ausentarse del colegio, cuando las circunstancias lo justifiquen y con previa solicitud del acudiente. En todo caso, el permiso sólo lo concede alguno de los directivos del colegio y siempre con la información radicada en la Coordinación de Convivencia respectiva.
21. Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el Gobierno Escolar, el cumplimiento de la presente Ruta Pedagógica Perdomista, particularmente en lo que se refiere a la acreditación de los estímulos.
22. Participar por medio de sus representantes, en la elaboración de la Ruta Pedagógica Perdomista y en las adiciones y/o modificaciones posteriores.
23. Conocer, al iniciarse el año lectivo, el plan y desarrollo de cada asignatura: los contenidos, logros, competencias, conocimientos y los criterios que se aplicarán en la evaluación de su rendimiento escolar y en general, las actividades que el profesor implemente para el mejor desempeño académico de las mismas.
24. Recibir las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.
25. Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades. Ser evaluado continuamente y permanentemente, en sus avances y logros personales con justicia y objetividad.
26. Conocer, en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.
27. Ser informado en cada período y por el respectivo docente de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.
28. Desarrollar actividades de refuerzo y superación, según lo establecido por el colegio.
29. Recibir una formación y preparación académica, que corresponda al plan de estudios y al grado que cursa.
30. Participar en el mejoramiento del proceso educativo y en las actividades culturales, sociales, religiosas, deportivas y democráticas programadas por el colegio.
31. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados

por el colegio y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

32. Acordar oportunamente con el docente de cada asignatura, las fechas para la presentación de evaluaciones de cada período académico, como también la presentación de las mismas o de trabajos dejados de presentar por causa justificada de inasistencia, previo visto bueno del Coordinador(a) de Convivencia. El docente deberá cumplir oportunamente los acuerdos y fechas establecidas con los estudiantes.
33. Todos los estudiantes tienen el derecho, y el deber, de retirarse, si los principios educativos del colegio no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral.

Artículo 18: Deberes

El derecho a la educación comporta un compromiso que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con la Ruta Pedagógica Perdomista. Los deberes de los estudiantes del colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás.

El término “deberes” hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, dignidad y con ciertas comodidades. Los deberes de los estudiantes del Colegio Ismael Perdomo I.E.D se establecen en lo moral, lo social, lo académico y lo convivencial, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro como a su propia vida.
2. Acatar y cumplir la Constitución Política de Colombia y las demás leyes de la República.
3. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en la presente Ruta Pedagógica Perdomista y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores dentro y fuera del Colegio.

4. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad, respeto y compromiso en todos los eventos de la vida tanto personal como institucional. (izadas de bandera, salidas pedagógicas, actos culturales, entre otros)
5. Cuidar, respetar y preservar el medio ambiente.
6. Cumplir con los horarios establecidos para cada jornada: preescolar de 6:15 a. m a 12:00 m.; primaria 6:15 a.m. a 11:15 a.m., grados sextos a undécimo: 6:15 a.m. a 12:15 p.m. Jornada Tarde: Preescolar de 12:20 p. m a 6:00 p. m Primaria de 12:20 p. m a 5:20 p. m grados sexto a undécimo, de 12:20 p.m. a 6:20 p.m. Jornada Nocturna 6:30 p.m. a 10:30 p.m.; Cumplir los horarios establecidos para la Educación Media Especializada.
7. Presentar las excusas (plazo 3 días hábiles) debidamente firmadas por los padres o acudientes y el respectivo soporte, en caso de fallas o ausencias. Si no hay soporte el acudiente es quien tramita la excusa.
8. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme de diario y de educación física según corresponda y mantener la presentación personal exigida por la institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de usar cualquier tipo de maquillaje, utilizar accesorios, piercing o prendas de vestir ajenos al mismo. Se permite a las niñas usar el manicure francés para el cuidado de las uñas y a los caballeros esmalte transparente. (Los estudiantes que no cumplan con el uniforme deportivo o los implementos de seguridad requeridos, no tendrá participación en eventos deportivos)
9. Asistir puntualmente, con su uniforme de diario y correcta presentación personal a todas las actividades programadas y en los procesos de nivelación.
10. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y por los educadores del colegio.
11. Respetar de hecho y palabra a los compañeros, docentes, directivos y empleados de la institución, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces, gestos y difamación del buen nombre.
12. Tratar a los docentes y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
13. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
14. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
15. Comportarse adecuadamente en el aula de clase. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de los docentes, trabajos en grupo, lectura de materiales escritos.
16. Respetar y cuidar los bienes y enseres del colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
17. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el colegio
18. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de joyas y objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. En este sentido, la institución no se hace responsable por pérdida de los mismos.
19. En caso de portar celular, es responsabilidad del estudiante su cuidado, por lo cual la institución NO se hace responsable por pérdida o daño del mismo.
20. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el colegio dispone para prestar un buen servicio educativo.
21. Evitar recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del colegio.
22. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
23. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros.
24. Identificarse para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la institución.
25. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
26. Respetar a los monitores y representantes de curso, estudiantes de servicio social y otros estudiantes asignados como apoyo a la convivencia, acatando las orientaciones y colaborando para que ellos cumplan con sus funciones.
27. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos

mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.

28. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
29. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias.
30. Justificar las inasistencias en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día de reingreso al colegio y mediante presentación personal del padre y/o acudiente a la Coordinación de Convivencia respectiva, en el horario establecido para tal fin.
En este sentido se sugiere solicitar las citas médicas, odontológicas u otras, en horas que no interfieran la jornada escolar, para evitar así la pérdida de clases; el estudiante que solicite este tipo de permisos, se hace responsable temas, prácticas y evaluaciones realizadas.
Ahora bien, si el estudiante debe ausentarse durante la jornada, la autorización será expedida por uno de los Coordinadores, solamente si el padre y/o acudiente se hace presente a solicitarla. Los estudiantes que lleguen después de la hora señalada por el colegio para iniciar la jornada escolar, recibirán llamado de atención y se les registrará retardo por parte de la Coordinadora de Convivencia quien además considerará los casos especiales.
31. Comunicar oportunamente a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraría los parámetros de la presente Ruta Pedagógica Perdomista, las buenas costumbres, la moral social, la buena imagen del colegio y la ética ciudadana.
32. Entregar en la Coordinación de Convivencia y en forma inmediata, los objetos encontrados en cualquiera de las dependencias o espacios del colegio
33. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
34. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y asignaturas y en el desarrollo personal.
35. Los estudiantes de educación media deben cumplir con el servicio social obligatorio, como requisito para obtener su grado de bachiller, de acuerdo con las normas vigentes y las

orientaciones del Proyecto Educativo Institucional.

36. Proveerse oportunamente de los diferentes implementos para el desarrollo adecuado de las actividades académicas técnicas, culturales, estéticas y deportivas.
37. Presentar en forma decorosa y ordenada los trabajos escritos, los informes de laboratorio, las tareas y los cuadernos de resúmenes de las diferentes asignaturas.
38. Promover la organización y realización de actividades que fomenten la búsqueda de nuevos conocimientos: feria de la ciencia, campañas ecológicas, foros, periódicos, intercambios culturales, deportivos y artísticos, etc.
39. Presentar a sus docentes y monitores de convivencia en un plazo de 3 días hábiles, las justificaciones que sobre sus inasistencias le hayan sido expedidas en las respectivas coordinaciones y responder por todas las actividades académicas que hayan sido programadas y asignadas.
40. Avisar al respectivo docente sobre cualquier irregularidad o inconsistencia detectada en sus evaluaciones, con la mayor prontitud posible y antes de ser entregadas a Coordinación Académica.
41. Reportar a su director de curso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de informes académicos y en el formato correspondiente, las inconsistencias encontradas en su boletín. Lo anterior para que la novedad sea presentada a la coordinación académica.
42. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de esta Ruta Pedagógica Perdomista, en todo lugar, dentro y fuera del colegio o en representación del mismo: salidas de campo, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas pedagógicas, etc.
43. Consumir el refrigerio en el horario y espacio indicado y evitar cargarlo en la maleta por varias horas, puede generar afectación de la salud. Si se genera desperdicio del mismo se suspenderá la entrega por 3 días hábiles previo aviso al padre de familia.
44. Los estudiantes que se transporten en bicicleta deben portar casco, chaleco reflectivo y carné del colegio; además deben tramitar carta de permiso para el ingreso de la bicicleta ante rectoría para su aprobación.
45. Los estudiantes que requieran transportarse en tabla (Grados 10^o y 11^o); el padre de familia debe presentar carta de solicitud y fotocopia de un servicio público para verificar dirección, se priorizarán los casos de los que viven muy lejos

del colegio. Se advierte que no está permitido el uso de dicha tabla dentro del colegio.

46. Los estudiantes de servicio social deben cumplir el reglamento establecido desde Orientación Escolar que va incluido en la carpeta de firmas del servicio. Ante su incumplimiento se seguirá el debido proceso contemplado por la institución.
47. Los estudiantes de Inclusión deben asistir a las terapias que requieren en la EPS o SISBEN programadas por salud.
48. Los estudiantes de Inclusión deben presentar oportunamente las constancias de su asistencia a los diferentes tratamientos,
49. Los estudiantes de inclusión deben entregar todas las actividades oportunamente propuestas en las diferentes áreas, para facilitar su proceso de aprendizaje.
50. Seguir el conducto regular previsto en esta Ruta Pedagógica Perdomista para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
51. Portar diariamente la carne estudiantil como medio de identificación de pertenencia a la institución.
52. Asistir a los encuentros virtuales y/o presenciales que convoquen los directivos y docentes.
53. Firmar un compromiso en el observador del estudiante relacionado con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
54. El estudiante debe conocer y aplicar las normas de netiqueta en la comunicación virtual.
55. Ningún estudiante compartirá el ID ni la contraseña con personas ajenas a la institución.
56. Recibir la información acerca de la forma de trabajo para continuar recibiendo el servicio educativo estableciendo acuerdos entre Padres de Familia y docentes
57. En educación remota el cumplimiento permanente de entrega de guías y actividades,
58. En educación remota el cumplimiento de horarios de clase según la jornada que se tenga así el trabajo sea virtual.
59. Durante la R-GPS, los estudiantes deben cumplir en la presencialidad con el distanciamiento físico y cumplir cabalmente los horarios de asistencia
60. Mientras se mantenga la situación de Pandemia el estudiante debe cumplir con las normas de bioseguridad y portar los elementos para su protección y la de los demás miembros de la comunidad (tapabocas, gel o alcohol antiséptico). Así mismo, el acudiente debe esperar a que se le verifiquen las condiciones de salud óptimas del estudiante para ingresar a la institución
61. Mantener una comunicación constante con su docente por los medios virtuales que le sean posibles para cumplir cabalmente sus responsabilidades académicas.

Artículo 19: Estímulos a estudiantes

El adecuado comportamiento, el buen rendimiento académico, la puntualidad, la solidaridad, la colaboración, el compañerismo, la buena presentación personal y el esfuerzo del estudiante merecen ser reconocidos por el Colegio Ismael Perdomo, a través de los siguientes estímulos:

1. Felicitación personal.
2. Felicitación escrita registrada en el Observador del estudiante.
3. Inclusión en el cuadro de estudiantes distinguidos.
4. Ser reconocido en izadas de bandera por sus procesos de formación y desempeño académico y/o convivencial.
5. Representar al curso o a la institución en eventos especiales organizados por la institución, la localidad, la SED, u otras entidades.
6. Hacer reconocimiento ante la comunidad educativa a los mejores estudiantes por sus logros en los procesos convivenciales y académicos destacándolos en el cuadro de honor.
7. La publicación o difusión de los mejores trabajos en el periódico, en cartelera o a través de la emisora.
8. Recibir trofeos, condecoraciones, menciones especiales y representar al curso en eventos especiales con notificación al padre de familia y anotación en el observador del estudiante.
9. Exaltación en público a los estudiantes que obtengan puntajes contenidos dentro de los 10 primeros lugares en las pruebas ICFES o las que avala la Secretaría de Educación.
10. Reconocimiento al mejor bachiller.
11. Reconocimiento a estudiantes que cursaron todo su ciclo educativo en la institución, destacándose como mejores estudiantes.
12. Participación de los mejores estudiantes como candidatos al Consejo Estudiantil, personero, vocero o monitor de curso.
13. Salidas recreativas y pedagógicas cuando el premio es para todo el curso.

Es importante tener presente que el Observador del estudiante será revisado periódicamente por el director de curso, en particular al finalizar cada período. En él se consignarán todos los estímulos recibidos por el / la estudiante con un lenguaje positivo y en reconocimiento a su desempeño.

Los estímulos se acreditarán así:

1. Inclusión en el MURO DE LA EXCELENCIA. La hará el respectivo Coordinador de Convivencia, al

finalizar cada período y por solicitud del director de curso. Se debe registrar en el observador del Estudiante.

2. Derecho a IZAR BANDERA. La obtendrá el estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su rendimiento académico u otros logros especiales, se deberá dejar constancia en el observador del estudiante.
3. MENCIÓN DE EXCELENCIA PERDOMISTA. Será otorgada por las Directivas del Colegio al finalizar el año escolar, a los estudiantes de cada curso que hayan acumulado las mayores distinciones escolares, previa solicitud de los Directores de Curso respectivos. Se le comunicará al padre de familia y/o acudiente y se registrará en el observador del estudiante para que haga parte de su historial en el momento de la clausura.
4. LA SALIDA RECREATIVA. Será concedida por las Directivas del Colegio, al curso o grupo de estudiantes que se haya destacado por su cooperación en algún programa especial o por su nivel de convivencia o resultados académicos excelentes.

COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 20: La biblioteca.

La biblioteca es un recinto que permite el desarrollo intelectual, fomenta el espíritu investigativo y ofrece un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, por lo que se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Comportarse con orden y disciplina en la biblioteca.
- b. Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
- c. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
- d. Trabajar en silencio.
- e. Utilizar un lenguaje respetuoso.
- f. Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
- g. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
- h. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca.
- i. No consumir alimentos dentro de la biblioteca.
- j. No utilizar equipos tecnológicos MP3, IPod, celular, etc.

Artículo 21: Aula de Sistemas.

El aula de informática en cuanto a su administración es responsabilidad de los docentes que han firmado el inventario y de los estudiantes que reciben allí sus clases, por lo tanto se deben tener en cuenta:

- a. La administración de la sala es responsabilidad del docente encargado de la clase respectiva.
- b. Firmar el inventario a su cargo y responder por su buen uso y conservación
- c. Adelantar estrategias de formación para los estudiantes, que los oriente a una cultura del uso adecuado de la tecnología y la informática.
- d. Revisar el estado de la sala y los equipos al iniciar y terminar cada sesión de trabajo.
- e. Controlar la entrada y salida de los estudiantes en la sala exigiendo puntualidad y orden
- f. Evitar que los estudiantes se queden solos en el aula.
- g. Por ninguna razón se pueden trasladar equipos y partes de estos sin previa autorización.

Artículo 22: Las instalaciones del Colegio.

- a. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y áreas comunes.
- b. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- c. Hacer buen uso de las locaciones del colegio: cancha, aulas, laboratorios, salones especializados, baños, entre otros.
- d. Responder en el plazo máximo de una semana, por cualquier tipo de daño ocasionado en la planta física y mobiliario del colegio o en los bienes ajenos: instalaciones, vidrios, pupitres, puertas, tableros, casilleros, materiales de enseñanza, herramientas, equipos y demás elementos del plantel o de otras personas vinculadas a la institución.
- e. Seguir las indicaciones de los docentes, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.
- f. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje adecuado.
- g. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, carteleras, los recursos didácticos, implementos deportivos y demás enseres del colegio.
- h. Desalojar al final de la jornada todas las dependencias del colegio, para no interferir en las actividades de la jornada siguiente.
- i. En los tiempos de descanso los estudiantes no deben permanecer en el salón o en los pasillos del colegio.

- j. El salón de clase de cada curso se debe entregar perfectamente presentado para el uso de los estudiantes de la siguiente hora o jornada.
- k. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio y avalados por la secretaría de salud.

Artículo 23: Los actos de Izada de Bandera.

Es obligatoria la participación en el acto cívico.

- a. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
- b. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
- c. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.
- d. Portar con respeto el uniforme correspondiente.
- e. Acatar las indicaciones que den los docentes o responsables de la actividad.

FALTAS

FALTAS Y TIPOS. Teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se definen los correctivos disciplinarios aplicables a los estudiantes. Desde el debido proceso del Colegio Ismael Perdomo IED se consideran tres tipos de faltas [1] clasificadas según la instancia a la cual le corresponde conocer la situación y tomar las acciones correctivas correspondientes: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves dichas faltas deben quedar registradas en el observador del estudiante por parte del docente que conoce el caso.

Artículo 24: Faltas: comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución al cuerpo o a la salud física o mental.

Faltas leves: aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; ocurren por descuido, falta de previsión de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

- 1. Incurrir en un mínimo de 1 y un máximo de 3 retardos en el inicio de la jornada de clase

- 2. Utilizar durante el tiempo de clase sin autorización del profesor elementos como: juguetes, equipos de audio, cámaras digitales o celulares entre otros. El colegio no se hace responsable por pérdida o daño.
- 3. Descuidar la correcta presentación del uniforme. Prendas ajenas podrán ser decomisadas por cualquier docente o directivo docente y entregadas al padre de familia.
- 4. No usar el uniforme adecuado en el horario establecido.
- 5. Hacer uso inadecuado de diferentes dependencias como, baños, biblioteca, laboratorios o cafetería.
- 6. No entregar oportunamente a los padres o acudientes circulares o citaciones que envía el colegio.
- 7. No presentar los desprendibles de circulares o notas enviadas por el colegio.
- 8. Arrojar basuras en lugares inadecuados, sin hacer uso de los recipientes utilizados para tal fin.
- 9. Irrespetar las filas que se deben hacer en actividades escolares o tienda escolar.
- 10. Tomar líquidos, alimentos o masticar chicle dentro del salón de clase, en formaciones o actos culturales o cívicos.
- 11. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores dentro del colegio.
- 12. Practicar apuestas, juegos de azar o suerte.
- 13. Realizar compras de alimentos o materiales a través de las rejas de la institución.
- 14. Incumplir el pacto de aula.

En situación de virtualidad las faltas leves contempladas serán:

- 1. La no entrega de trabajos, guías y actividades académicas en los tiempos establecidos y la no dotación de elementos de trabajo
- 2. Presentarse inadecuadamente a los encuentros virtuales
- 3. Uso inadecuado de vocabulario en los encuentros virtuales
- 4. Consumir alimentos en los encuentros virtuales
- 5. Uso inadecuado de los equipos en los espacios virtuales
- 6. Irrespetar el uso de la palabra
- 7. No justificar las ausencias
- 8. El incumplimiento esporádico de las normas de bioseguridad establecidas por la institución
- 9. Irrespetar los horarios de atención de los docentes establecidos en la institución.
- 10. Presentar como propias las ideas de otros sin referencias del autor

Acciones pedagógicas para faltas leves

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita en el observador

Faltas graves: comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.

1. Cometer cualquier falta leve en tres oportunidades.
2. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
3. Responder de forma irrespetuosa o no acatar una amonestación verbal.
4. Abandonar o ausentarse del salón de clase sin la debida autorización.
5. Dibujar, escribir o hacer grafitis en cualquier lugar de la institución.
6. Encubrir faltas, realizar fraude o copia en evaluaciones y trabajos.
7. Ausentarse del colegio sin autorización
8. Tener un comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se presente el colegio dentro o fuera de la institución educativa.
9. No asistir a clase teniendo las herramientas necesarias constatadas con el acudiente.
10. Utilizar falsos testimonios y/o mentiras para perjudicar a algún miembro de la comunidad educativa para obtener beneficio propio.
11. Respeto de los espacios establecidos por la institución para el desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas.

En situación de virtualidad las faltas graves contempladas serán:

1. Falta de comunicación constante con la docente
2. La no entrega de trabajos, guías y actividades académicas por un tiempo mayor a 1 mes
3. Reunir más de 3 faltas leves
4. Saboteo en los encuentros virtuales
5. Uso inadecuado del chat en los encuentros virtuales
6. Presentar fraude o intento de fraude en los trabajos realizados
7. Realizar actos vandálicos durante las sesiones virtuales.

8. Subir y compartir archivos amenazadores, ofensivos, pornográficos o vulgares.
9. Suplantar la identidad de otra persona en los encuentros virtuales
10. Irrespeto en los comentarios a las presentaciones realizadas en las páginas sociales del colegio.
11. El incumplimiento reiterado de las normas de bioseguridad establecidas por la Institución
12. El comportamiento irrespetuoso en los encuentros virtuales
13. Interferir con el desarrollo de las clases virtuales realizando dibujos en la pizarra o circulando información inadecuada con la clase.
14. Presentar como propios los trabajos de otro compañeros o información publicada en la red

Acciones pedagógicas para las faltas graves

- Remisión a Coordinación y/o Orientación escolar para establecer acuerdos pedagógicos.
- Seguir el debido proceso ante las faltas graves
- Ante el incumplimiento reiterado de las normas de bioseguridad establecidas en los protocolos de la Institución, el estudiante continuará su formación de manera virtual.
- Anotación en el observador por parte del docente que conoce la situación. Al acumularse tres anotaciones al observador, el caso pasa a la siguiente instancia Coordinación de Convivencia.
- Citación a acudiente por parte de Coordinación de Convivencia informando la situación y firmando un compromiso por parte del estudiante de no volver a cometer ningún tipo de falta. En caso de incumplir dicho compromiso se continuará con la siguiente instancia Comité de Convivencia.
- En caso de plagio, esta acción constituye falta académica y convivencial por lo tanto será citado por estas dos instancias. Nota aclaratoria

Faltas gravísimas: atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución. Que, por su índole, intención participación, y consecuencia, además de reunir las características anteriores, afecte o perturbe de tal manera a la Institución o a sus miembros física social o moralmente. Se consideran faltas muy graves: ... Atentar gravemente contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

1. Portal cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante dentro de la institución.
2. Falsificar firmas, evaluaciones, libros, boletines o documentos oficiales del colegio.
3. Tener relaciones sexuales dentro del colegio.

4. Robar bienes que pertenezcan a otro estudiante, a un profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Publicar en cualquier medio de comunicación como: internet, emisoras radiales o periódicos, información que perjudique el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Cualquier acción que atente contra el buen nombre del colegio
7. Compartir contenidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres
8. Presentarse a los encuentros virtuales bajo efectos de sustancias psicoactivas.
9. Coaccionar a los miembros de la comunidad educativa bajo amenazas o comentarios que afecten su integridad física, emocional o mental.
10. Incumplir de manera deliberada con los protocolos de bioseguridad implementados por la institución en el marco de la pandemia Sars Cov 2 y omitir información de sus condiciones de salud referentes al mismo..

Acciones pedagógicas para las faltas muy graves

El estudiante que cometa una falta muy grave será remitido directamente a coordinación de convivencia. Citación al acudiente por parte de la coordinadora de convivencia para Comité de Convivencia. Según análisis del caso por parte del Comité de Convivencia este pasará a Consejo Directivo.

SITUACIONES CONVIVENCIALES Y/O COMPORTAMENTALES

Artículo 25: Tipificación de situaciones.

Una situación es la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos que conlleven incumplimiento de los deberes, compromisos y extralimitación en el ejercicio de los derechos, por lo tanto da lugar al correctivo correspondiente. Las situaciones, para efectos de los correctivos se clasifican en TIPO I, TIPO II Y TIPO III según su naturaleza y efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales de quien incurra en ellas. Para analizar la gravedad de la situación se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la situación y sus efectos se aprecian por las consecuencias convivenciales en lo relacionado con la actividad del estudiante, si se ha producido escándalo y/o perjuicio a miembros de la comunidad educativa.

2. Las modalidades o circunstancias del hecho se aprecian de acuerdo con el grado de participación en la situación y el análisis de las circunstancias en las que se generó. Los motivos determinantes se aprecian según las razones por las que se haya producido.
3. La historia convivencial y académica del estudiante se aprecian por los resultados obtenidos por el estudiante.

La cualificación de estas situaciones dependerá del proceso que se lleva a cada estudiante en el observador y tomando como punto de partida el debido proceso que se lleve en diferentes instancias.

Artículo 26: Situaciones Tipo I

1. Traer elementos deportivos no autorizados por el colegio, cuya práctica constituya peligro para su integridad y la de los demás.
2. Usar inadecuadamente el uniforme y demás símbolos del colegio, dentro o fuera del mismo.
3. Faltar a celebraciones o eventos especiales organizados por el Colegio.
4. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos dentro del colegio o a las vecindades.
5. Subirse a los tejados del plantel o de las construcciones vecinas o a cualquier sitio que implique riesgo de accidentes.
6. Salirse del salón sin permiso del docente.
7. Transitar de manera desordenada y brusca por las diferentes dependencias del colegio.
8. Ingresar y/o permanecer en zonas restringidas. Interrumpir, interferir o perturbar la marcha de las clases o los actos de comunidad.
9. Llegar tarde a la hora de iniciar la jornada escolar, a clases, actos comunitarios y demás actividades, en particular después del descanso.
10. No asistir al colegio, evadir clases u otras actividades sin la correspondiente justificación y permiso o adelantar o prolongar vacaciones.
11. Presentarse al colegio con uniforme incompleto o sin él. Si por alguna causa se llega a dar esta situación el estudiante debe presentar a la entrada del colegio una petición de permiso de ingreso en tales condiciones, diligenciada por el acudiente y en la que se explique satisfactoriamente la causa de la situación.
12. Comercializar en el colegio comestibles o cualquier otra clase de artículos y hacer negocios con compañeros y funcionarios de la institución.
13. Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones enviadas por el colegio a los padres de familia y/o acudientes o viceversa.
14. Realizar juegos con apuestas de dinero.
15. El uso dentro o fuera del aula de equipos tecnológicos como radios, juegos, walkman, iPod,

celulares y otros elementos que predisponen a la indisciplina.

16. No se permite comprar elementos o comestibles en la reja que rodea el colegio o consumir comestibles durante las clases.

Artículo 27: Situaciones Tipo II

Según (Art. 43 Ley 1098, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013)

Son todas que se cometen dentro y fuera del colegio, que causen perjuicio material, físico o moral, atentan contra los derechos de las personas e impiden la buena marcha del plantel, algunas de ellas son:

1. Según el artículo 2 de la Ley 1620 del 15 Marzo de 2013, acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
2. Ciberbullying o ciberacoso escolar o intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
3. Según el Decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013 Artículo 39. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. No acatamiento de la LEY NÚMERO 176 DE 2019 –Ley de regulación de uso y apropiación de redes sociales.
5. Agredir verbal y/o físicamente a un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Hacer caso omiso de las orientaciones dadas por los docentes o Directivos dentro del marco del manual de Convivencia.
7. Ingresar o salir del colegio por los muros o por lugares distintos a los autorizados.
8. Pintar, colocar en los muros, puertas, baños u otros sitios del colegio, lo mismo que en el mobiliario o aulas de clase, cualquier género de avisos, dibujos o publicaciones no autorizadas.
9. Incurrir, dentro o fuera del colegio, en situaciones que afecten el buen nombre y prestigio de la institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, hurto y mal comportamiento en general.
10. Esconder, intentar apropiarse o hurtar pertenencias y útiles escolares de propiedad de cualquier persona o del colegio.
11. Participar en ausencias colectivas o fomentarlas.
12. Fumar dentro o fuera de la institución con uniforme o de particular.
13. Inducir a otros estudiantes a incumplir los compromisos básicos y los deberes, o realizar acciones que lesionen los procesos educativos y los derechos de los integrantes de la comunidad.
14. Retener o demorar la entrega de libros de biblioteca, materiales didácticos y elementos deportivos.
15. Usar implementos que impliquen riesgo para la integridad propia o ajena.
16. Ausentarse del colegio antes de finalizar la jornada escolar sin la autorización del Coordinador de Convivencia, u otro Directivo del Colegio.
17. Transferir, copiar o descargar archivos del computador o de internet de carácter pornográfico.
18. Portar o hacer circular dentro del plantel cualquier tipo de material pornográfico.
19. Dar mal trato, dañar, destruir o averiar la planta física del colegio, el mobiliario o cualquier elemento que se encuentre dentro de ella.
20. Incumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio y avalados por la secretaría de salud.

Artículo 28: Situaciones Tipo III

Presentarse al Colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o alucinógenos, o al interior del plantel hacer uso de los mismos.

1. Propagar noticias falsas y atentar contra la paz, la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades escolares.
2. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o la institución; en particular, amenazar, calumniar, injuriar, agredir verbal o físicamente a integrantes de la comunidad educativa, a sí mismo o auto infringirse lesiones físicas. Y que la lesión física implique dictamen de medicina legal.
3. Integrar pandillas o grupos que atenten contra los derechos de la comunidad o colaborar con ellas.
4. Portar y/o hacer uso de cualquier clase de armas o elementos que atenten contra la integridad de las personas.
5. Distribuir, vender o portar dentro o fuera del colegio, cigarrillos, licores o estupefacientes, inducir a otros a que lo hagan o ser cómplice de dichas acciones.
6. La falsificación de documentos o firmas.
7. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación, en la presentación de pruebas evaluativas; así mismo usar documentos de identificación ajenos, o incurrir en falsificaciones.
8. Pérdida del año escolar por dos años consecutivos.
9. Incitar, promover y participar en riñas o peleas dentro o en los alrededores de la institución.

CONTRAVENCIONES SEGÚN CÓDIGO DE POLICÍA.

TÍTULO IV - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS. CAPÍTULO II - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. ARTÍCULO 34.

Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares

abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.

4. Tener, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

PARÁGRAFO 1º Los niños y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO 2º La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo:

Artículo 29: Proceso formativo y Conducto regular

El ser humano progresa paulatinamente en su proceso de socialización conforme con su desarrollo evolutivo; por consiguiente, los correctivos contemplados en esta Ruta Pedagógica Perdomista se aplicarán de acuerdo con la edad del estudiante, los antecedentes académicos y convivenciales, la gravedad de la situación, los compromisos adquiridos con el colegio y las repercusiones que tengan sobre el bienestar y los derechos colectivos. El procedimiento a seguir es:

Para las faltas leves, graves, muy graves y situaciones Tipo I,II,III se aplicarán los siguientes correctivos estipulados en el cuadro adjunto, previo debido proceso y tipificación de la falta y/o situación sin necesidad de secuencialidad:

Si la situación lo amerita se podrá presentar la cancelación de la matrícula por parte del Rector, mediante resolución rectoral avalada por el Consejo Directivo.

Es importante tener en cuenta que:

El Consejo Directivo delega en los Coordinadores y/o Directivas del Colegio o entes de participación reglamentados, la aplicación de correctivos pedagógicos contenidos en la Ruta Pedagógica Perdomista.

Los anteriores criterios correctivos no son secuenciales y dependen de la gravedad de la falta y/o situación o el debido proceso.

Cuando un docente, el director de curso, el Coordinador o el Rector, citan al padre de familia o acudiente de un estudiante y no se presente en la fecha indicada, se emitirá una segunda citación con el aval de la Coordinación y si se repite la no presentación del acudiente o padre de familia, el estudiante no podrá ingresar a clases, hasta tanto no cumpla con este requerimiento.

Los docentes no podrán suspender ni sacar los estudiantes de clase; esta facultad es exclusiva de los entes reglamentados en el debido proceso de este Manual de Convivencia.

Las situaciones convivenciales no contempladas en la Ruta Pedagógica Perdomista, serán de competencia de los Coordinadores de Convivencia o quien haga sus veces, quienes aplicarán los correctivos respectivos.

Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el colegio podrán ser retenidos por los Coordinadores. Su devolución se hará al padre de familia o acudiente, el colegio no se hace responsable por su pérdida. Si estos elementos no son reclamados, se entregarán a otros estudiantes de acuerdo a las necesidades detectadas o en el curso respectivo.

Artículo 30: El Debido Proceso

Cuando un estudiante incurre en situaciones contempladas en la presente Ruta Pedagógica, tiene derecho a un proceso que garantice sus derechos. Este debido proceso debe: avalar el principio de normas preexistentes a la situación que se investiga o se pretende resolver; agotar la aplicación de las instancias del conducto regular de acuerdo a lo contemplado en la Ruta Pedagógica Perdomista; ofrecer el derecho a ser escuchado y a presentar descargos; promover la participación en actividades donde se discutan y recauden pruebas, aportándole o controvirtiéndolas, pudiendo manifestar su desacuerdo con la decisión que se tome recurriendo o apelando a instancias superiores; generar reflexiones

y cambios significativos en el comportamiento de los estudiantes.

Las instancias del debido proceso son las siguientes:

El docente que conozca la falta y/o situación dialogará con el estudiante, propiciando espacios para la reflexión y la toma de conciencia. Registrará la situación presentada, así como el compromiso del estudiante, en el observador. Comunica al director de curso.

Si el estudiante reincide en la falta y/o situación, interviene el Director de Curso quien dialogará con el estudiante permitiendo que haga sus descargos. Realizará acciones pedagógicas individuales o en grupo; también puede apoyarse en el autogobierno de aula o mesa de conciliación escolar, propiciando la reflexión. Citará a los acudientes para establecer acuerdos y compromisos si el caso lo amerita. Se hará registro en el observador del estudiante con las respectivas firmas.

Si se persiste en la dificultad o incumplimiento, el Director de Curso hace la remisión a coordinación académica o de convivencia. Coordinación establece nuevas acciones orientadas al cambio de actitud. Se firmará amonestación escrita y compromiso (incluyendo el literal del deber incumplido y la tipificación explícita de la falta y/o situación) con el padre / la madre de familia o acudiente. El docente que remita un estudiante a coordinación u orientación debe presentar por escrito el seguimiento y las acciones pedagógicas que el docente ha realizado para corregir el problema, esto con el fin de demostrar que se han agotado todas las posibilidades a su alcance, así como designar un plan de mejoramiento y seguimiento al estudiante.

Si se agotan las instancias anteriores y si se continúa con el incumplimiento de los compromisos y si el caso lo requiere se hará remisión a Orientación y/o al Comité Escolar de Convivencia, quien define estrategias psicopedagógicas y hace acompañamiento para garantizar que se cumplan los compromisos. Agotado todo el proceso correctivo, formativo y frente a la persistencia de la falta y/o situación, el estudiante será remitido al Comité

Escolar de Convivencia y / o a la Comisión de Evaluación y Promoción quienes definirán las acciones correctivas o resolutorias. La acción correctiva se establece cuando el estudiante, los padres de familia o acudiente legal, no acatan los

TIPO DE SITUACIÓN O FALTA	CONDUCTO REGULAR	PROCESO FORMATIVO
TIPO I y Falta Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiante 2. Docente que conoce la situación 3. Director de curso para conocer la situación 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión personal y compromiso registrado en el observador: Análisis de la falta y/o situación presentada. El docente registra y comunica al director de curso
TIPO II y Falta Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiante 2. Docente que conoce la situación 3. Director de curso 4. Acudiente 5. Orientación 6. Coordinación de Convivencia 7. Comité Escolar de Convivencia 8. Rectoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión personal hasta por tres (3) días. Trabajo comunitario y/o trabajo escrito. Amonestación escrita en el observador del estudiante: Registra el director de curso, incluyendo el literal del deber incumplido y de la tipificación explícita de la falta y/o situación. Plan de mejoramiento y seguimiento del mismo designados por coordinación de convivencia u orientación según el caso • Compromisos Convivenciales y/o Académicos Institucionales, establecidos por la Coordinación.
TIPO III y Falta Muy Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiante 2. Docente o docentes que conocen la situación 3. Director de curso 4. Acudiente 5. Orientación 6. Coordinación de Convivencia 7. Comité Escolar de Convivencia 8. Rectoría 9. Consejo Directivo 10. Apoyo de otras Instituciones: Director Local de Educación, Bienestar Familiar, Casa de Justicia, Policía de Infancia y Adolescencia entre otras 	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula en observación asignada por Rectoría, previo estudio del Comité Escolar de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción según el caso. • Pérdida del cupo para el año siguiente en la institución definido por Rectoría y ratificado por el Consejo Directivo • No proclamación en ceremonia de grado, para estudiantes de 11° (jornada diurna) y VI (jornada nocturna). • Cancelación de matrícula acorde a la gravedad de la falta y/o situación en cualquier momento del año escolar.

procedimientos indicados. Se deberá realizar citación al padre / la madre de familia o acudiente.

Si hay falta de interés y voluntad de cambio, el estudiante será enviado a un período de reflexión en su casa hasta por tres (3) días, el estudiante asume el compromiso de ponerse al día con los deberes académicos. Durante los tres (3) días de período de reflexión, el estudiante realizará un trabajo asignado por Coordinación con apoyo de Orientación o el director de grupo, y con un alto nivel de exigencia dirigido especialmente al análisis de su incumplimiento y las consecuencias del mismo. Al regresar a la institución presentará el trabajo escrito y con el visto bueno de Coordinación hará la respectiva sustentación en el curso asignado.

Si no demuestra un alto grado de compromiso para superar las dificultades, se establecen períodos de prueba y observación con el respectivo registro. La acción resolutoria se establece cuando se evidencia

tanto en el estudiante como en el padre de familia o acudiente, falta de interés y compromiso. Se hace la remisión al Consejo Directivo a última instancia al Rector (a) quien determinará la cancelación de matrícula.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 Capítulo II Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. Garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 31. Acciones del Componente de Promoción.

Políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 32: Acciones del Componente de Prevención.

Buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D.

1. Desarrollará acciones pedagógicas que promuevan el ejercicio de competencias ciudadanas en pro del respeto a la diversidad étnica, cultural, religiosa, orientación sexual e identidad, vivencia de valores, respeto y garantía

de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

2. Liderará el diseño y ejecución de un diagnóstico convivencial en cada curso.
3. Consolidará el diagnóstico convivencial por grados.
4. Organizará 2 direcciones de curso en cada período escolar desarrollando temáticas que contribuyan al fortalecimiento de valores, a la atención y superación de las dificultades convivenciales de los y las estudiantes en cada grado.
5. Mediante las izadas de bandera destaca a los estudiantes que participen en las actividades de tipo convivencial.
6. Realizar acciones que favorezcan la salud emocional de la comunidad educativa a través de los encuentros virtuales
7. Realizar acompañamiento y asesoría por parte de orientación escolar en situaciones de calamidad familiar a los miembros de la comunidad educativa.
8. Gestionar acuerdos y convenios con instituciones externas que apoyen la salud física y emocional de la comunidad educativa.

Artículo 33: Acciones del Componente de Atención.

Aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL COMPONENTE DE ATENCIÓN

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D:

1. Gestionará ante la Cámara de Comercio de Bogotá la continuidad del Programa “Hermes” mediante el cual se promueve la resolución pacífica de los conflictos haciendo uso de los métodos alternos.
2. Incentivará la participación de los estudiantes en las jornadas de conciliación escolar y verificación de acuerdos.

3. Apoyará a los Conciliadores Escolares certificados por Cámara de Comercio de Bogotá brindándoles un espacio y tiempos para la realización de sus funciones en pro de la sana convivencia escolar.

Artículo 34: Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 35: De los protocolos de los establecimientos educativos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012,

- en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
 - d. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
 - e. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
 - f. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 36: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y

busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 37: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Decreto.

Artículo 38: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento en casos de daño al cuerpo o a la salud.

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones Tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el

Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 39: Acciones del Componente de Seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de Tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de

Información Unificada de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar se encarga de la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D.:

Llevará registro detallado de los casos atendidos por las diferentes instancias con los respectivos soportes para su seguimiento:

- Docente y/o Director de Curso.
- Departamento de Orientación.
- Coordinación Académica y/o Convivencial.
- Comité Escolar de Convivencia.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR

Las niñas, niños y adolescentes son fundamentales en la construcción de una movilidad humana en Bogotá. La invitación es hacer de la seguridad vial un asunto de todos y proteger la vida en las vías.

OBJETIVOS DEL PLAN MOVILIDAD ESCOLAR

- Promover acciones institucionales que permitan mejorar las condiciones de desplazamiento de los

estudiantes de los colegios oficiales desde y hacia la institución educativa.

- Generar condiciones de seguridad, calidad, oportunidad, eficiencia, sostenibilidad, accesibilidad en la movilidad de niñas, niños, jóvenes y adultos de los colegios oficiales, buscando garantizar su permanencia en el sistema escolar.
- Promover la asistencia a clases a través de diversas alternativas de movilidad, fomentando el uso de los medios alternativos tales como la bicicleta, entre otros.

MARCO LEGAL DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR

La norma de todos los usuarios de las vías está en la Ley 769 - Código de Tránsito y Transporte. En cuanto al comportamiento de cada uno de los ciudadanos, una estrategia es la implementación de los Planes de Movilidad Escolar para que entre todos logremos los cambios de comportamiento referidos.

Integrantes del Comité de Movilidad Escolar.

- Rector.
- Coordinador de Convivencia de cada jornada.
- Orientador escolar de cada jornada.
- Representante de los padres de familia de cada jornada.
- Representante de los estudiantes de cada jornada.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR.

1. Programará una reunión cada período y sesionará de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.
2. Llevará acta de cada reunión.
3. Realizará campañas de carácter preventivo con la comunidad educativa para proteger la vida y asegurar el cumplimiento de las normas.
4. Realizar seguimiento y acatamiento de los protocolos de bioseguridad institucionales ante la situación de Pandemia por el Covid – 19 en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Proveer seguridad en los entornos escolares requiere de condiciones ambientales internas de la escuela, al tiempo que las del entorno inmediato, tanto del barrio como de la ciudad en la que se inserta. Por lo tanto,

su promoción implica el establecimiento de procesos de evaluación de aspectos como las relaciones personales, la historia institucional, la ubicación geográfica de la institución educativa y los índices de delincuencia, violencia y consumo de SPA en la comunidad circundante. La escuela es el espacio donde puede cimentarse una cultura de la prevención y es a través del trabajo de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo), los padres y la comunidad en general para prevenir el delito a largo plazo. (Rau & Castillo, 2009)

OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.

1. Articular la vigilancia privada del colegio con Policía de Infancia y Adolescencia dedicado exclusivamente a proteger el entorno escolar.
2. Activar los mecanismos de participación ciudadana que permitan la vinculación de la ciudadanía para la protección del entorno escolar.
3. Desarrollar competencias y capacidades de los estudiantes para prevenir su vinculación en riñas, bandas o consumo problemático de SPA/alcohol.

MARCO LEGAL DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC) o Ley 1801 de 2016 que entró en vigencia el 30 de enero de 2017.

Ley 1098, Código de infancia y adolescencia (Congreso de la República 8 de noviembre de 2006)

Integrantes del Comité de Seguridad Escolar

- Rector.
- Coordinadores académicos J.M y J.T
- Coordinadores de convivencia J.M y J.T
- Orientadores escolares J.M y J.T

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

1. Programará una reunión cada mes y sesionará de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.
2. Llevará acta de cada reunión.
3. Realizará campañas de carácter preventivo con la comunidad educativa para proteger la vida, evitar que los estudiantes se involucren en presuntos delitos y asegurar el cumplimiento de las normas.

PROTOCOLO PARA INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES

1. Los estudiantes de Preescolar ingresan por la puerta del parque y salen por la puerta principal.
2. Todos los estudiantes de primaria ingresan por la puerta del parque y por ésta misma puerta salen, excepto el grado primero que sale por la puerta principal.
3. Todos los estudiantes de preescolar y primaria, el día que llueva muy fuerte serán entregados en cada salón y como estrategia de control el docente se ubicará en la puerta del salón.
4. Los estudiantes de bachillerato ingresan y salen por la puerta del parque sin ninguna excepción.
5. Se flexibilizará el ingreso y salida de los estudiantes, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad avalados por la secretaría de salud.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para realizar las salidas pedagógicas los docentes de la Institución deben tramitar los siguientes pasos:

1. Presentar un proyecto de salida pedagógica a la rectoría con un mes de antelación; en el cual se especifique objetivos y actividades a realizar, lugar de ruta de destino, hora de salida y llegada.
2. Previa aprobación, informar a los padres de familia, quienes harán llegar por escrito su autorización con la siguiente documentación: EPS, fotocopia del documento de identidad
3. Verificación de las condiciones ofrecidas por la empresa de transporte a contratar (Licencias, autorizaciones, permisos, revisión técnica mecánica definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento)
4. Informe ante la SED de la realización de la salida pedagógica, especificando listado de estudiantes, lugar, fecha de realización, con las actividades a desarrollar; todo esto para que la SED tome las medidas pertinentes.
5. Los estudiantes que no participan en la salida deben permanecer en el colegio y realizar actividades formativas durante la jornada escolar.

PARÁGRAFO: Las salidas pedagógicas se mantendrán restringidas de acuerdo las disposiciones establecidas por la SED y el ministerio de educación y salud

ACCIDENTES ESCOLARES

¿Qué debe hacer el colegio en caso de accidentes?

1. Atención y valoración del caso (aplicar primeros auxilios).
2. Llamado al acudiente y/o familiar para que se presente en el colegio.
3. Revisión con el acudiente del sistema de salud y de acuerdo a esto remisión a la EPS.
4. Diligenciamiento del acta de notificación del accidente, con firma del acudiente y representante del Colegio.

¿Qué debe hacer el colegio en caso de accidente, intoxicación o agresión?

1. Llamar a la línea 123 y pedir asesoría médica o una ambulancia se necesita.
2. Si el estudiante está afiliado a una EPS. Remitirlo al hospital que le corresponda.
3. Garantizar un acompañante mayor de edad mientras llega un familiar.

ESTAMENTO DOCENTES

Artículo 40: Derechos de los docentes

Los docentes gozan de todos los derechos consagrados en los Estatutos Docentes, en la Constitución Nacional, en la Ley General de Educación 115, y en las normas promulgadas por el Estado y de los siguientes de orden institucional:

1. Conocer y poner en práctica la Ruta Pedagógica Perdomista.
2. Ser valorado y respetado como persona y profesional en la docencia.
3. Ser estimulado verbalmente y por escrito por su labor realizada.
4. Participar y ser elegido en los procesos democráticos de carácter institucional.
5. Presentar peticiones, solicitudes y reclamos respetuosos a los Directivos y al Consejo Directivo y ser oportunamente atendido.
6. Presentar propuestas, sugerencias y/o proyectos que tiendan a mejorar organización y el rendimiento escolar.
7. Tomar parte activa en la planeación y programación educativa del plantel.
8. Fomentar permanentemente la comunicación y el diálogo con los Directivos, Directores de Curso, Compañeros, Estudiantes y demás personas de la comunidad educativa.

9. Contribuir con la dinamización, evaluación y desarrollo del Gobierno Escolar.

Artículo 41: Deberes de los docentes

Los docentes cumplirán con todos los deberes y obligaciones reglamentadas en la Constitución Nacional, en la Ley General de Educación 115, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, la Ley 734 Código Único Disciplinario y en las normas promulgadas por el Estado además y de los siguientes deberes:

1. Conocer y poner en práctica la Ruta Pedagógica Perdomista.
2. Participar en los programas de capacitación y actualización profesional que desarrolle la institución, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital al cual sea asignado o delegado.
3. Respetar a todas las personas, sin importarles las creencias filosóficas, políticas o religiosas; y en particular, respetar a los estudiantes.
4. Conservar y procurar buenas relaciones interpersonales con padres, estudiantes, directivos y compañeros.
5. Participar en la construcción, organización, conocimiento, divulgación, mejoramiento y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y de la Ruta Pedagógica Perdomista en forma directa o a través de sus delegados.
6. Mejorar permanentemente el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico, reuniones de área, y demás.
7. Asistir puntualmente a la jornada de trabajo, a las reuniones y a los demás actos comunitarios que programa el plantel.
8. Presentar al Rector(a) la respectiva incapacidad por el servicio médico que corresponde, en caso de ausentarse uno o varios días de la institución.
9. Orientar y fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje de cada uno de los estudiantes y contribuir a la obtención de los logros académicos y de convivencia previstos.
10. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada laboral establecida.
11. Solicitar permiso cuando, por razones válidas, deba retirarse temporalmente del plantel, o cuando tenga la necesidad de no asistir para lo cual debe dejar organizadas las actividades correspondientes.
12. Informar a la persona pertinente según el conducto regular y el debido proceso sobre las irregularidades que se presente en los estudiantes.
13. Evaluar a los estudiantes integral y continuamente.
14. Inculcar en los estudiantes el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios incluyendo los valores institucionales.
15. Realizar actividades de Dirección de Curso, o las que se presenten en clase.
16. Promover salidas pedagógicas, culturales, recreativas y convivenciales y demás que considere necesarias para la formación integral de sus educandos siguiendo las orientaciones de la SED.
17. Citar y dialogar con los padres de familia cuando sea necesario. Contribuir en todo momento a la formación de un ambiente agradable. Controlar la asistencia y participación de los estudiantes en todas las actividades programadas.
18. Observar una conducta adecuada de acuerdo con el rol desempeñado. Utilizar y recomendar el servicio de orientación cuando sea necesario para el estudiante o para la familia de este.
19. Apoyar a los estudiantes que tienen dificultades académicas o de convivencia con herramientas pedagógicas suficientes para dar soluciones a sus problemas. Solucionar las dificultades presentadas con estudiantes y/o padres de familia, agotando todos los recursos a su alcance.
20. Desempeñar su función con ética profesional.
21. Abstenerse de adquirir compromisos, pactos u obligaciones que comprometan a la institución, ya sea en el campo jurídico, económico o de su buen nombre, sin previa autorización del estamento pertinente.
22. Abstenerse de pedir contribuciones o aportes económicos a los estudiantes cuando estos no están autorizados y en todo caso todo aporte o contribución debe ser administrado por el fondo de servicios docentes de la institución.
23. Presentar un completo seguimiento y acciones pedagógicas llevadas a cabo con un estudiante, cuando determine que debe ser remitido a otra instancia, ya sea por problemas académicos o convivenciales.
24. Participar en la organización y administración de refrigerios, con el apoyo de los directivos, padres de familia y estudiantes.
25. Respetar el horario de atención a padres para no descuidar a los estudiantes.
26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad avalados por la secretaría de salud.
27. Desarrollar las actividades académicas virtuales dentro del horario laboral

Según la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 (Artículo 19) Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con la Ruta Pedagógica Perdomista y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación de la Ruta Pedagógica Perdomista.

Artículo 42: Estímulos a los docentes.

Además de los estímulos que por ley reciben los docentes, en la institución se hacen acreedores a:

1. Tener acceso a los recursos necesarios y de un espacio agradable y digno de su labor.
2. Contar con el apoyo por parte de las directivas para el desarrollo de sus proyectos de aula o área.
3. La participación, según su interés en cursos de mejoramiento, seminarios, exposiciones, a los cuales sea invitada la institución.
4. La programación y participación en actividades de integración que favorezcan el crecimiento personal y el ambiente institucional.
5. El reconocimiento en actos culturales y/o izadas de bandera de la labor desempeñada por el docente. Memorandos de reconocimiento con copia a la hoja de vida.
6. Mención de honor o placa honorífica al finalizar el año escolar en acto público
7. por su excelente labor, desempeño y compromiso institucional. La elección de estos docentes se hará en forma democrática y será ratificada por el consejo directivo.
8. Mención de honor y/o placa honorífica a los docentes que se retiran y/o pensionan en la institución por su labor y compromiso institucional



Integrar la comunidad educativa conlleva el hecho de **CONSTRUIR y aceptar las normas que permiten la sana convivencia y el bienestar de todos, infringirlas trae como consecuencia un proceso que permite **REFLEXIONAR**, **CONFRONTAR** otros puntos de vista, **ENMENDAR** la situación cometida y asumir **NUEVOS COMPORTAMIENTOS** coherentes con las normas sustentadas en los principios institucionales.**

DOCENTES JORNADA MAÑANA

ÁREA DE DESEMPEÑO	APELLIDOS Y NOMBRES
COORDINADORA DE CONVIVENCIA	Jiménez Torres Luz Mirella
COORDINADORA ACADÉMICA	Ramírez Duarte Myriam Cristina
DOCENTE DE ENLACE MEDIA	Pinto Cely Ana Elizabeth
ORIENTADORA	Guio Andrea Marcela
ORIENTADORA	Ortiz Díaz Edna Mariana
ORIENTADORA	Rojas Sáenz Carmen Alicia
DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO	Ortiz Ávila Alba Lucia
DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO	Moreno García Dennis Paola
JARDÍN	Páez De Cano Flor Stella
PREESCOLAR	Barrera Mayerlen
PREESCOLAR	Ramírez Carmona Odila
PRIMARIA	Orduña Urbina
PRIMARIA	Díaz Pardo Celina
PRIMARIA	Gutiérrez De Chisco Ilberia
PRIMARIA	Mendoza Cortés Joaquín David/ Rodríguez Zulma
PRIMARIA	Rojas Zora Diana Marcela
PRIMARIA	Plata Sory Inés
PRIMARIA	Prieto Ortiz Luz Elena
PRIMARIA	Prieto Valbuena Olga
PRIMARIA	Quimbayo Arroyave Lina Marcela
PRIMARIA	Torres Páez Alicia
PRIMARIA	Valoyes Caicedo Marlen Fabiola
PRIMARIA	Vera Ingrid
HUMANIDADES	Bolívar Bolívar Claudia Lorena
HUMANIDADES	Cuellar Ramos Andrea Ivonne
HUMANIDADES	Forero Méndez Gustavo
HUMANIDADES	Lozano Yara Elber
MATEMÁTICAS	Deschamps Mercy Angélica
MATEMÁTICAS	Moreno Henao Gina Bibian
MATEMÁTICAS	Pinzón Ortiz Luz Libia
CIENCIAS SOCIALES	Galvis Fernández Paula Helena
CIENCIAS SOCIALES	Ferro Torres Jeimmy Vanessa
CIENCIAS SOCIALES	Romero Ronderos Efraín
CIENCIAS SOCIALES	Velásquez Mayorga María Yolanda
CIENCIAS NATURALES	Chitiva Rodríguez Myriam
CIENCIAS NATURALES	Salamanca López Clara
CIENCIAS NATURALES	Suárez Orjuela Jorge Hernán
EDUC. FÍSICA	Cuellar Mora Alberto
EDUC. FÍSICA	López Adán Durley Karina
EDUC. ARTÍSTICA	Villada José Olmer
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Arenas Arteaga Hugo
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Becerra González William
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Leuro José Ramiro
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Torres Torres José Daniel

DOCENTES JORNADA TARDE

ÁREA DE DESEMPEÑO	APELLIDOS Y NOMBRES
COORDINADOR ACADÉMICO	Sánchez Giovanni
COORDINADORA DE CONVIVENCIA	Cañón Gómez Lilia
ORIENTADORA	Acosta Adriana Viviana
ORIENTADOR	Aceros Tauta Javier
DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO	Quevedo González Nohora Bibiana
DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO	Moreno García Dennis Paola
JARDÍN	Vargas Avendaño Olga Lucía
PREESCOLAR	Aguirre Castro Alexandra Patricia
PREESCOLAR	Donato Criales Rosa Elvira
PRIMARIA	Acosta Nury Constanza
PRIMARIA	Amo Pérez Muriel del Carmen
PRIMARIA	Bustos Ariza Luz Fanny
PRIMARIA	Camargo González Claudia Patricia
PRIMARIA	Castillo Algarra Leidy Alejandra
PRIMARIA	Fajardo Sandra Patricia
PRIMARIA	Franco Velásquez Martha Janeth
PRIMARIA	Leiva Cobos Marleny
PRIMARIA	Páez García Nelcy Lizzeth
PRIMARIA	Pereira Villamil Elizabeth
PRIMARIA	Ramírez Sandra
PRIMARIA	Solano Guarín María Carolina
PRIMARIA	Vargas Avendaño Leopoldina
DOCENTE DE APOYO	Castaño Bermeo Eliana María
HUMANIDADES	Ariza López Magnolia
HUMANIDADES	Cifuentes Benítez Rubiela
HUMANIDADES	Cifuentes García Jemmy Carolina
HUMANIDADES	Mendieta López Ana María
HUMANIDADES	Perea Cuervo Leyda Cecilia
MATEMÁTICAS	Armero Cano Luis Enrique
MATEMÁTICAS	Rojas Rojas Juan Carlos
MATEMÁTICAS	Montenegro Castro Martha
CIENCIAS SOCIALES	Méndez María Hilda
CIENCIAS SOCIALES	Marín Castaño Mercedes
CIENCIAS SOCIALES	Rubiano Jorge Orlando
CIENCIAS SOCIALES	Villamil Castro Myriam Fabiola
CIENCIAS NATURALES	González Murcia Bladimir
CIENCIAS NATURALES	González Trujillo Maritza Milena
EDUC. FÍSICA	Ríos Guerrero Yeimmy Andrea
EDUC. ARTÍSTICA	Becerra Osorio Luis Andrés
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Cortes Malaver Jaime Giovanni
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Chaparro Pineda Gabriel Ernesto
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Niño Fernández Nelcy
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Rodríguez Molina David Leonardo
EMPRENDIMIENTO	Niño Pinzón Loren

Artículo 43: Funciones de los directores de curso

1. Participar en el acompañamiento y orientación de los estudiantes a su cargo, presentando informes de los casos especiales y específicos a la instancia correspondiente académica y/o convivencial.
2. Cumplir con su asignación académica según los horarios establecidos, al igual que los turnos de acompañamiento y formación.
3. Atender, informar y orientar a los padres de familia sobre el desarrollo integral de los estudiantes.
4. Desarrollar permanentemente, direcciones de curso para identificar problemas académicos, convivenciales, organizativos u otros que tengan que ver con la formación integral de los estudiantes.
5. Consignar en el observador del estudiante cualquier novedad académica o convivencial con sus correspondientes acuerdos.
6. Asesorar a los estudiantes del gobierno de aula en el cumplimiento de sus funciones.
7. Citar a los padres de familia cuando el caso lo amerite, teniendo en cuenta la hora de atención o de manera extraordinaria.

Artículo 44: Funciones del jefe de área

1. Participar en el consejo académico.
2. Participar y presidir en ausencia del coordinador las reuniones de área.
3. Participar en los comités que sea requerido.
4. Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos en el plan de estudios y la coordinación respectiva.
5. Presentar informes periódicos al coordinador respectivo.
6. Dirigir y asesorar a los docentes en el planeamiento de las actividades y proyectos pedagógicos de área.
7. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás jefes de área
8. Promover la actualización de los docentes a su cargo.
9. Desarrollar con sus compañeros, programas de investigación en el campo de su especialidad.
10. Revisar los procesos de evaluación del rendimiento escolar aplicados por los docentes de las diferentes áreas.
11. Cumplir con la asignación académica.
12. Velar por la adecuada utilización, mantenimiento y conservación de los muebles equipos y materiales confiados al área.

Artículo 45: Funciones de los orientadores(as)

1. Diseñar y socializar su plan operativo de acuerdo a las necesidades establecidas en el diagnóstico.
2. Orientar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.
3. Organizar y publicar horario de atención a estudiantes, padres y/o acudientes.

4. Participar en los comités académicos y de convivencia.
5. Recepcionar, atender, hacer seguimiento y brindar retroalimentación a los docentes de los casos remitidos a orientación escolar.
6. Atender casos especiales de comportamiento que afecten la sana convivencia de los miembros de la comunidad.
7. Apoyar a los estudiantes para asumir con responsabilidad las pruebas de estado SABER de 3°, 5°, 9° 11° que realiza el ICFES.
8. Planear, orientar, ejecutar y acompañar el desarrollo del proyecto pedagógico del servicio social obligatorio.
9. Organizar y ejecutar actividades que conlleven a mejorar el bienestar social de la comunidad educativa.
10. Elaborar y ejecutar los programas de exploración, orientación vocacional y profesional.
11. Planear, orientar y ejecutar el programa de escuela de padres, evaluar resultados y proponer ajustes.
12. Analizar y solucionar situaciones conflictivas de los estudiantes.
13. Atender a los padres de familia en el horario establecido.
14. Participar en la planeación del currículo.
15. Planear direcciones de curso de acuerdo al diagnóstico académico y convivencial de los cursos.
16. Gestionar los procesos de atención a la población en condición de vulnerabilidad.
17. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
18. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 46: Funciones de las docentes de apoyo pedagógico (INCLUSIÓN)

1. Apoyar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, a padres de familia y docentes, en la búsqueda de diferentes estrategias y programas que contribuyan al desarrollo integral del niño.
2. Organizar y publicar un horario de atención para estudiantes y padres de familia.
3. Asesorar la adaptación y flexibilización curricular necesarios en el proceso de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.
4. Recepcionar, atender, hacer seguimiento y brindar retroalimentación a los docentes de los casos remitidos a educación inclusiva.
5. Proporcionar elementos que ayuden al desarrollo social del niño mediante seguimientos en los aspectos de salud, comunicación y desarrollo- cognitivo del estudiante.
6. Asesorar y apoyar a los docentes de aula que acompañan a niños con INCLUSIÓN, mediante talleres y atención personalizada que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.
7. Establecer horarios personalizados a los padres de familia con hijos matriculados con

INCLUSIÓN con el objeto de orientar procesos específicos que se acuerden para ayudar al desarrollo progresivo del niño.

8. Mantener comunicación interinstitucional con entidades oficiales y particulares que acompañan y refuerzan el trabajo de educación especial en la institución.
9. Coordinar con Orientación Escolar, las actividades propias del bienestar general de esta población estudiantil y sus familias.

Artículo 47: Funciones del coordinador(a) de convivencia

1. Elaborar plan general de actividades de la coordinación de convivencia, con base en plan de actividades de las diferentes áreas, incluyendo las actividades de control y evaluación y presentarlo a rectoría.
2. Participar en el comité escolar de convivencia.
3. Participar activamente en la planeación y evaluación institucional.
4. Diseñar medio de comunicación permanente y eficaz.
5. Organizar estrategia y medios para recopilar y consolidar ajustes y/o modificaciones al manual de convivencia.
6. Dirigir y supervisar la elaboración del diagnóstico convivencial y de derechos humanos en la institución.
7. Consolidar los informes de diagnóstico convivencial.
8. Elaborar y presentar una propuesta de cronograma de reuniones de los comités.
9. Asistir a las reuniones de comités que sea requerido(a).
10. Orientar, controlar y evaluar el plan de dirección de curso.
11. Solicitar libros de actas y asignar uno para cada comité a su cargo.
12. Definir conjuntamente con coordinación académica el número de cursos por grado de acuerdo con la matrícula.
13. Diseñar los formatos de actas de su competencia.
14. Distribuir a los docentes en turno de acompañamiento y comunicar los criterios para su funcionamiento.
15. Acompañar a los docentes en los actos de comunidad.
16. Incorporar actividades convivenciales de los docentes en la programación semanal o mensual.
17. Diseñar instrumentos de control para estudiantes, observador y otros.
18. Solicitar informes a los docentes sobre estudiantes remitidos a orientación y comité escolar de convivencia.
19. Evaluar y confrontar conjuntamente con los docentes los avances convivenciales de los estudiantes de forma periódica.
20. Evaluar en coordinación con los docentes los resultados de los turnos de acompañamiento.

21. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad avalados por la secretaría de salud.

ESTAMENTO PADRES DE FAMILIA

Artículo 48.: Derechos de los padres de familia.

Los padres de los estudiantes Perdomistas tienen los derechos reglamentados en el decreto 1286 de 2005 y los siguientes:

1. Una atención cordial y oportuna por parte de los distintos estamentos del colegio según el horario establecido o previa citación.
2. Recibir la información sobre rendimiento académico y convivencial de sus hijos o hijas en forma oportuna y detallada.
3. Acceder a los servicios de orientación ofrecidos por el colegio.
4. A participar en las actividades para padres de familia, programadas por el colegio como: talleres, reuniones, escuela de padres, proyectos, etc.
5. Participar en el Consejo de Padres, Consejo Directivo y demás comités existentes en el colegio.
6. Participar en la elaboración del P.E.I y el Manual de Convivencia.
7. La representación de su hijo como acudiente en todas las actuaciones en la que sea necesario o conveniente, especialmente cuando se le aplique el debido proceso.
8. Conocer la filosofía, orientación y reglamentación del colegio.

Artículo 49: Deberes de los padres de familia.

Los padres de los estudiantes Perdomistas tienen los deberes reglamentados en el Decreto 1286 de 2005 y los siguientes:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones, citaciones, talleres y demás actividades que se programen en la institución de manera virtual o presencial, respetando los horarios establecidos por la institución.
2. Actualizar con el director de curso información importante como teléfonos, dirección, EPS.
3. Solicitar información, hacer reclamos y aclaraciones de una manera respetuosa, siguiendo el conducto regular, teniendo en cuenta el horario de atención de los docentes.
 - Docente
 - Director de curso
 - Coordinador.
 - Rector
4. Informar a directivas y docentes sobre algún estado especial de salud de su hijo.
5. Brindar a sus hijos: amor, protección, atención, respeto, comprensión y buen ejemplo.
6. Brindar a sus hijos los uniformes completos y de acuerdo al modelo, al igual que los elementos,

útiles y materiales que le permitan un buen desempeño académico y convivencial.

7. Responder por los daños causados por sus hijos a los elementos e instalaciones del colegio o por los daños causados a los útiles de un compañero.
8. Responder por los gastos médicos cuando su hijo haya agredido a un compañero y el seguro o servicio médico no los cubra.
9. En caso de necesitar un permiso para su hijo, durante la jornada, se hará presente para retirarlo(a) y firmar el registro en coordinación. En caso de enfermedad, no enviará a su hijo al colegio, lo llevará al médico y presentará constancia en coordinación.
10. Solicitar por escrito, si necesita ser atendido por un docente o coordinación.
11. En caso de inasistencia de su hijo presentar excusa escrita, si la inasistencia es de uno o más días se presentará personalmente a coordinación para presentar la justificación pertinente.
12. Si hay ausencia de una o más semanas sin justificación previa u oportuna, el caso será informado al Instituto de Bienestar Familiar de acuerdo con la Ley de 1098 de 2006 a través del servicio de Orientación.
13. En caso de incumplimiento académico o convivencial debe presentarse al colegio para firmar el respectivo compromiso y conocer las acciones pedagógicas sugeridas por los docentes, coordinadores u orientadores(as). Velar por el seguimiento a estos compromisos en forma secuencial y responsable.
14. Revisar los cuadernos y Ruta Pedagógica Perdomista, firmar las notas que allí estén consignadas. Ante incumplimiento aplicar el debido proceso.
15. No permitir que su hijo lleve elementos a su casa que no le pertenecen, en caso de llevarlos informar al colegio para prevenir el hurto.
16. Ser leal con la institución, no difamar el buen nombre del colegio, ni de las personas que aquí laboran.
17. Leer la RUTA PEDAGÓGICA PERDOMISTA, dialogar con su hijo y enfatizar en sus deberes y derechos especialmente.
18. Orientar a sus hijos en el consumo adecuado de refrigerio, dándole el valor que este tiene como complemento nutricional. No aceptar que los niños lo lleven a la casa porque al permanecer más de dos horas fuera del refrigerador se convierte en un riesgo para la salud de quien lo consume (puede haber intoxicación).
19. Los padres de niños pequeños que no los recogen puntualmente a la salida, se hacen directos responsables de lo que se pueda presentar. Si se incumple con esta responsabilidad el colegio llamará a la Policía de Infancia y Adolescencia.
20. Presentar documento de identidad en la portería para ser atendido por cualquier funcionario del colegio, si tiene citación presentar el formato de la misma para organizar su ingreso.

21. Los padres de familia y/o acudiente de niños de INCLUSIÓN deben presentar iniciando el año escolar un diagnóstico del cuadro clínico que presente su hijo a la docente de inclusión y director de curso para su respectivo seguimiento.
22. Marcar las pertenencias de sus hijos tales como uniformes y útiles escolares
23. Informar oportunamente al colegio sobre situaciones de restablecimiento de derechos, responsabilidad penal adolescente y demás actuaciones jurídicas o penales que afecten el desarrollo académico del estudiante.
24. Conocer y acatar el Art. 429 Código penal modificado del art. 43 de la Ley 1453 de 2011 que describe consecuencias por agredir a un funcionario público como lo es el directivo, administrativo o docente.
25. Realizar proceso de matrícula en la página de la Secretaría de Educación del Distrito en los plazos establecidos para tal fin.
26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en casa y cuando le implique asistir al colegio.
27. Mantener una comunicación constante verás y respetuosa con su docente, proveer de los medios virtuales que le sean posibles para garantizar la educación y formación de sus hijos, así como el cumplimiento de horarios según su jornada
28. Conocer y acatar los acuerdos establecidos en la Ruta Pedagógica del Colegio
29. Proveer a los estudiantes de los medios para establecer la conectividad y medios básicos para mantener la comunicación con los docentes.

PARÁGRAFO. La no asistencia o acompañamiento del acudiente y/o padre de familia en forma repetida a reuniones, escuelas de padres, a recoger oportunamente al estudiante en la hora de salida, citaciones, justificación de ausentismos, entregas de informes académicos y convivenciales, o actividades programadas por el colegio; obliga a la institución a elevar las denuncias al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisarías de familia, y demás autoridades que establezcan las leyes vigentes.

Según el Artículo 5 de la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Según la Ley 2025 del 23 de Julio del 2020. Participación de la familia, tiene por objeto fomentar la participación de los padres, madres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en su

formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas

Artículo 4. Establece que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, padres de familia, cuidadores firmaran su compromiso de participar en la escuela de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada (mínimo tres momentos por año)

Artículo 5. Las instituciones educativas en asociación con el consejo directivo en función del principio de autonomía que las cubra, definirán y diseñarán la propuesta de la estructura de las escuelas para padres, madres y cuidadores. Las temáticas que se abordarán en estos espacios, serán definidas

Artículo 22 Ley 1620 de marzo 15 de 2013. Participación de la familia. La familia, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

18. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
19. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
20. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
21. Participar en la revisión y ajuste de la Ruta Pedagógica Perdomista a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
22. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

23. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la Ruta Pedagógica Perdomista y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

24. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

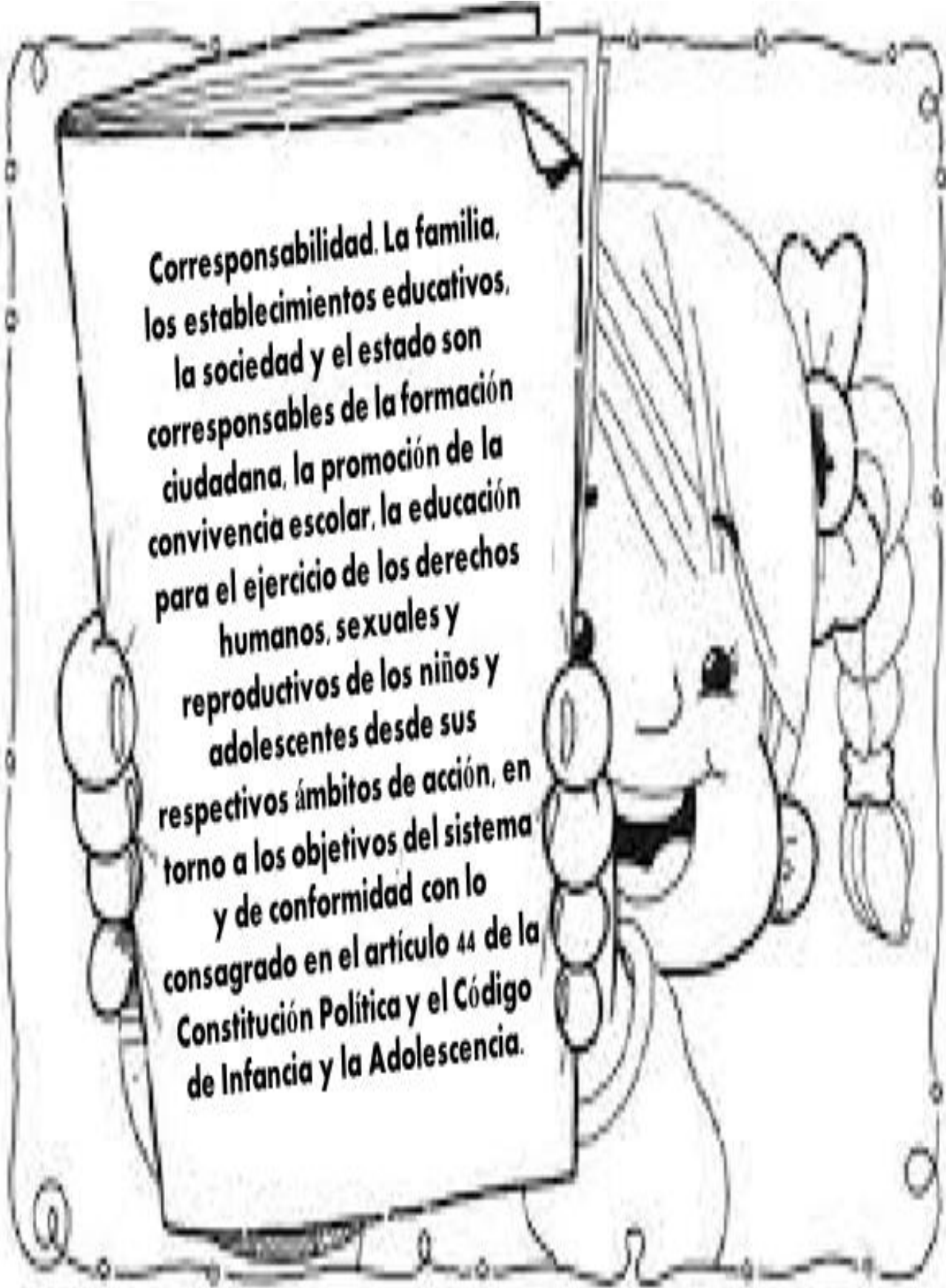
25. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 50: Estímulos a los padres de familia y/o acudientes:

1. Como miembros de la comunidad Perdomista se les hace reconocimiento público a los padres en general por su asistencia y participación en los eventos programados a nivel institucional.
2. Tienen oportunidad de participar en el Consejo de Padres y ser elegidos como representante al Consejo Directivo.
3. Reciben felicitación en público los padres cuyos hijos son reconocidos por su buen rendimiento, comportamiento, participación, pertenencia en actividades institucionales.
4. Tienen reconocimiento especial el día de la conmemoración de la familia Perdomista, los padres que han demostrado sentido de pertenencia y colaboración por la institución.

Artículo 51: Debido proceso y correctivos para padres de familia y/o acudientes.

1. Ante un acto de irrespeto del padre o acudiente con un directivo, docente u otro miembro de la comunidad educativa, el afectado presentará la queja en carta dirigida a el Rector explicando lo sucedido en detalle.
2. El Rector citará al padre o acudiente para atender la situación presentada.
3. El caso se presentará ante el comité de convivencia, se hará llamado de atención, se firmará un compromiso para su respectivo seguimiento. El padre o acudiente realizará una actividad pedagógica con un curso para subsanar la situación presentada

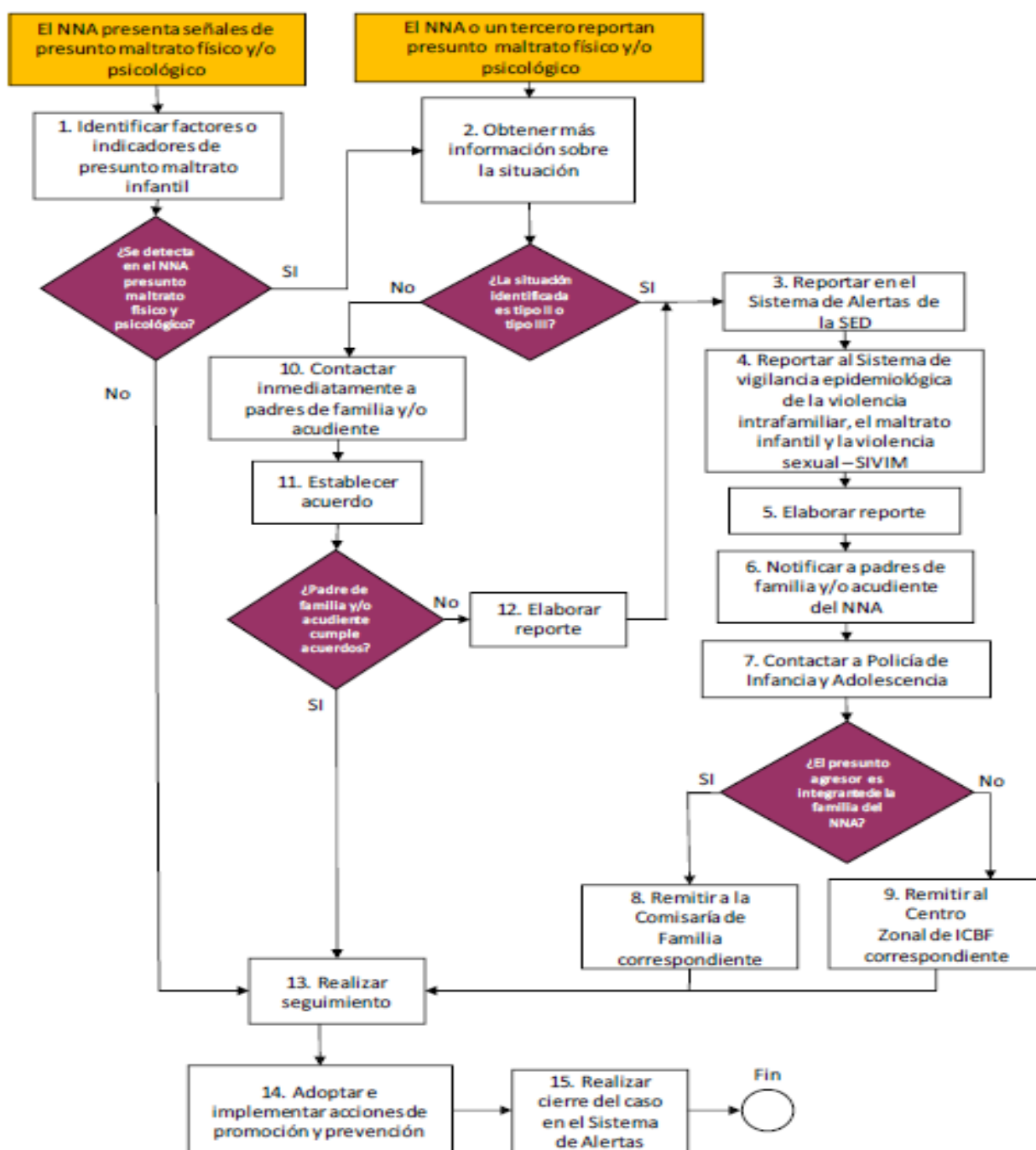
A black and white line drawing of a smiling cartoon rabbit with long ears, wearing a large, decorative braided headband. The rabbit is holding a large, rolled-up scroll that contains text. The scroll is tied with a ribbon and has a decorative border. The text on the scroll is written in a bold, sans-serif font and is arranged in a block that follows the curve of the scroll. The entire illustration is enclosed in a simple rectangular frame with rounded corners and small circles at the corners.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

CAPITULO VII RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

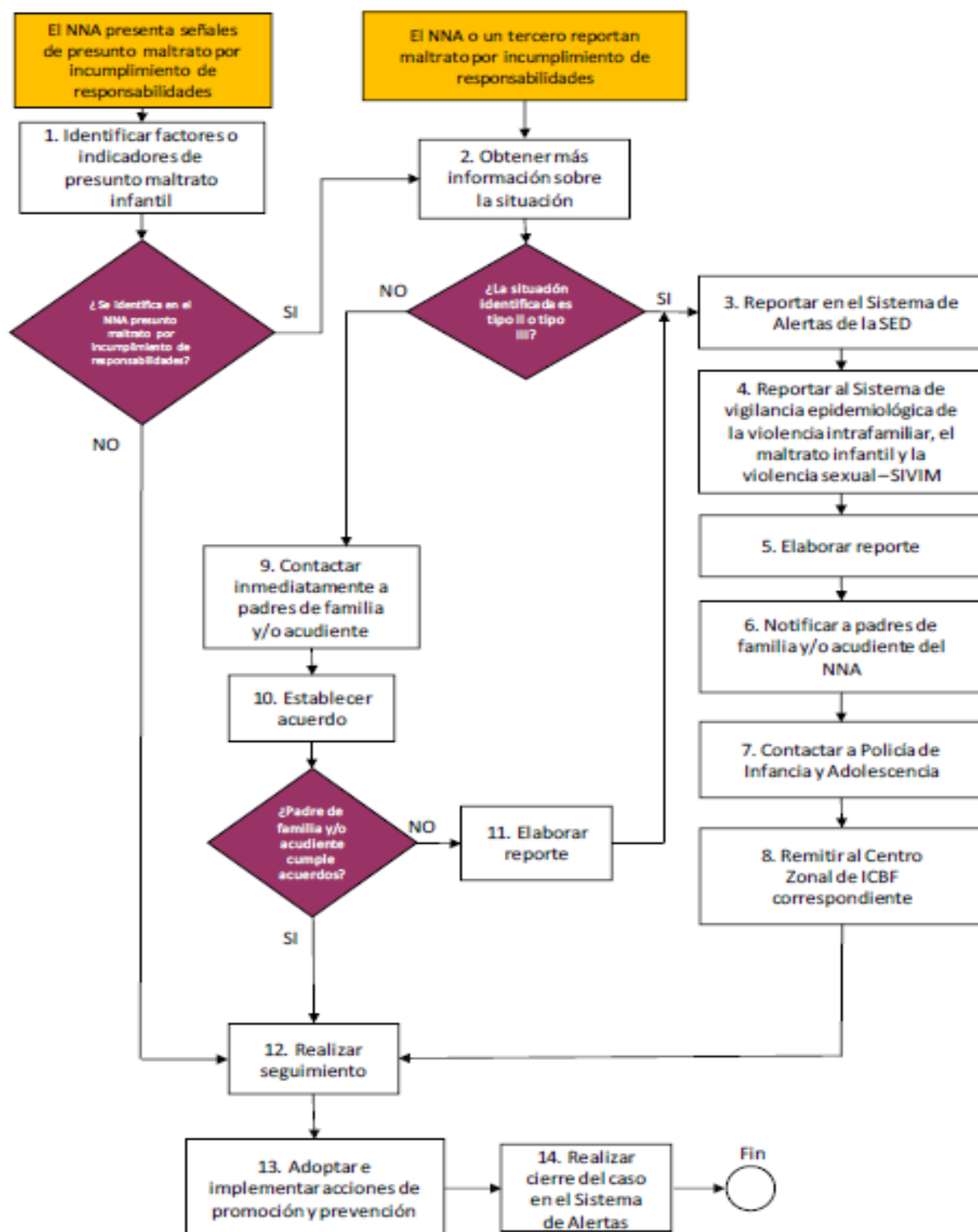
Maltrato infantil: Se entiende por maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (artículo 18 Ley 1098 del 2006).

Diagrama de atención para las situaciones de maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico



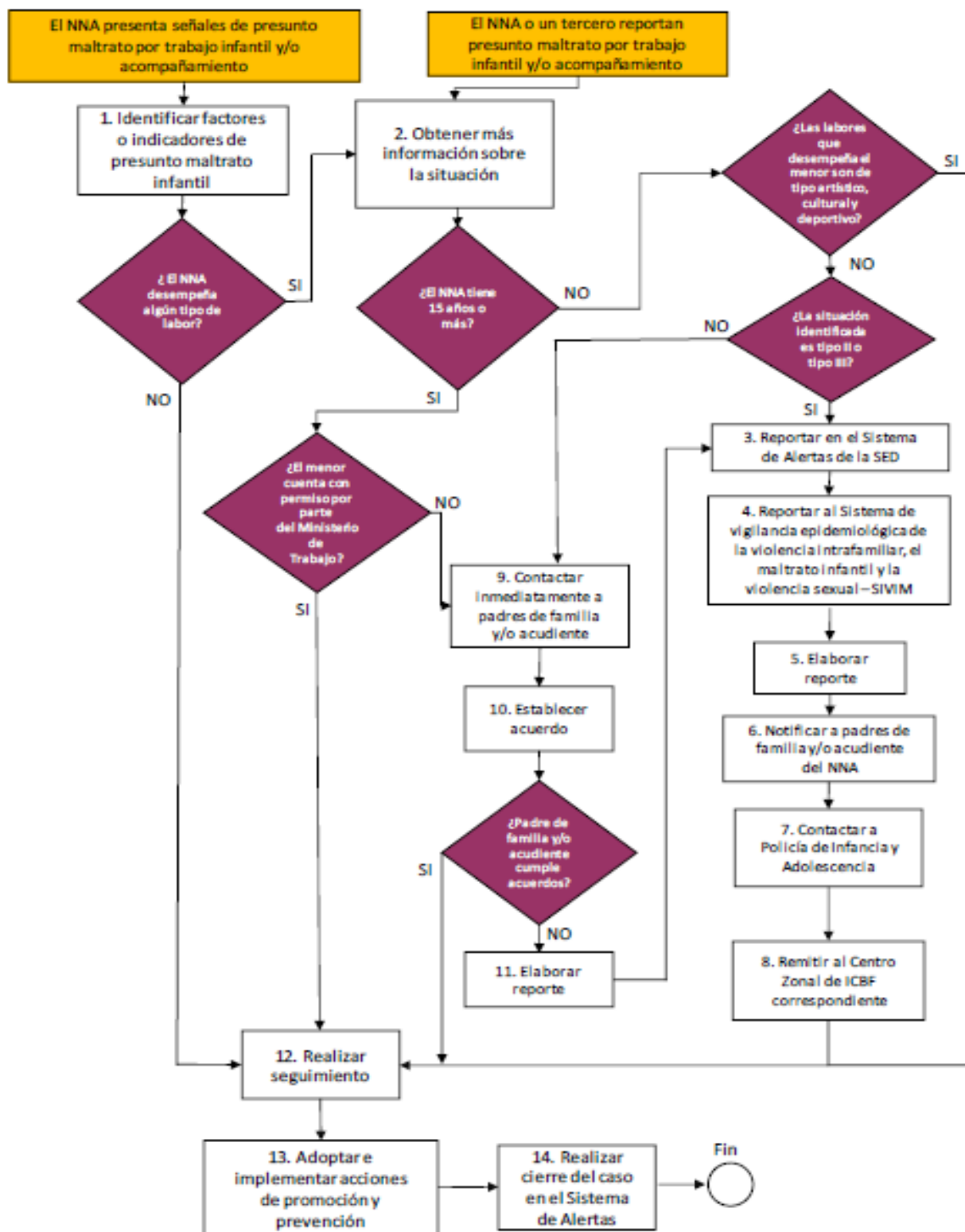
Maltrato por incumplimiento de las responsabilidades por parte de los adultos: Es la forma de maltrato mediante la cual las necesidades básicas de los estudiantes no se satisfacen por parte del acudiente; este tipo de maltrato afecta la garantía de un nivel de vida adecuado para el pleno desarrollo. Con la siguiente ruta de atención se busca garantizar las condiciones básicas para el pleno desarrollo y goce efectivo de los derechos de los niños(as) y adolescentes de nuestra institución educativa.

Diagrama de atención para las situaciones de maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos



Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad: Se ha definido el trabajo infantil como toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas menores de 18 años (Mesa Distrital de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador). El objetivo de esta ruta de atención es prevenir y erradicar el trabajo de nuestros estudiantes y buscar que los adolescentes que trabajan tengan unas condiciones laborales protegidas, a fin de que se les garantice el interés superior y predominio de sus derechos.

Diagrama de atención para las situaciones de maltrato por trabajo infantil



Presunta conducta suicida. Lesión intencional auto infligida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. Dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS), se vigilan cuatro tipos de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.

Diagrama de atención para los casos de presunta ideación o amenaza suicida

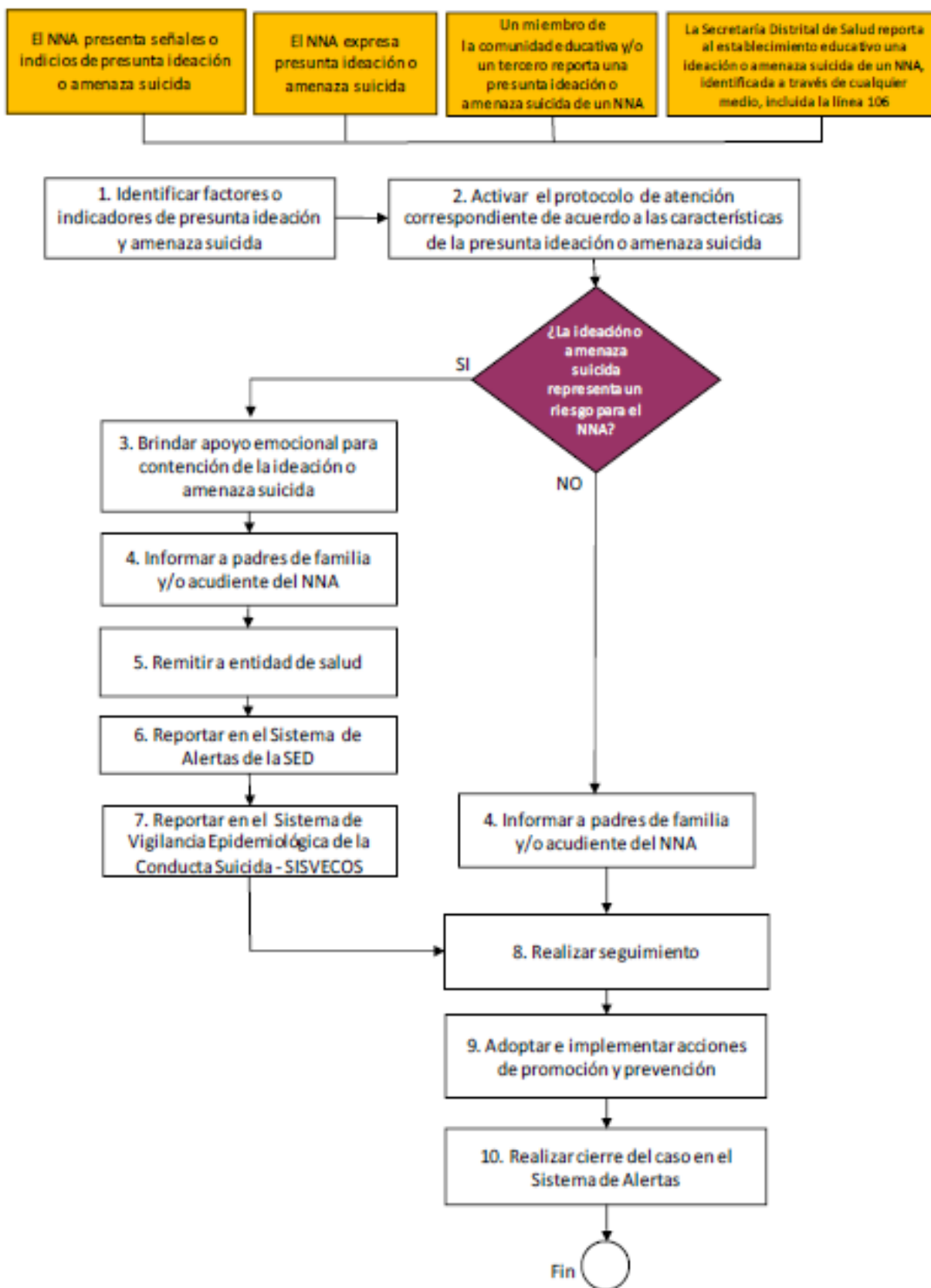
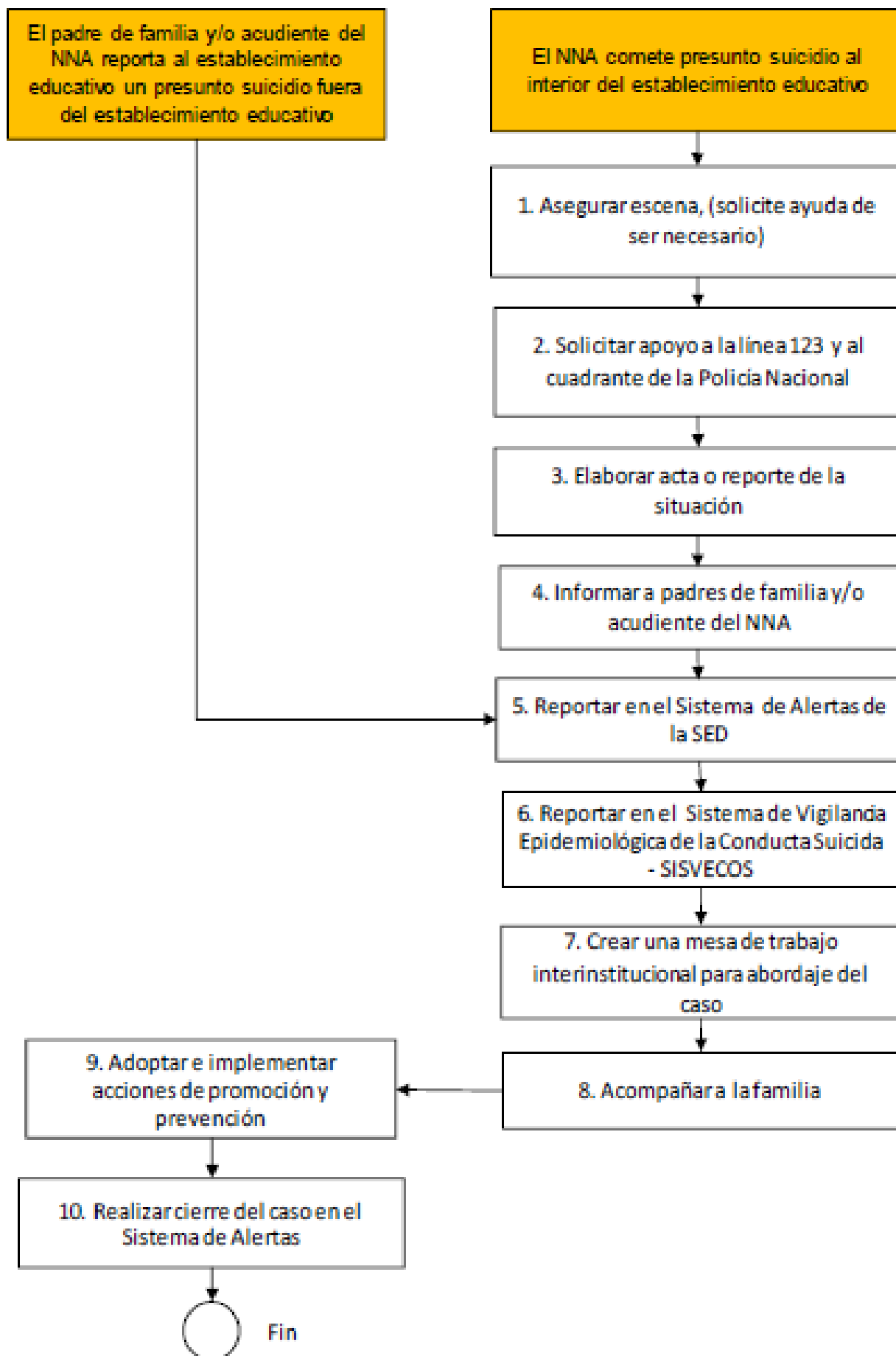
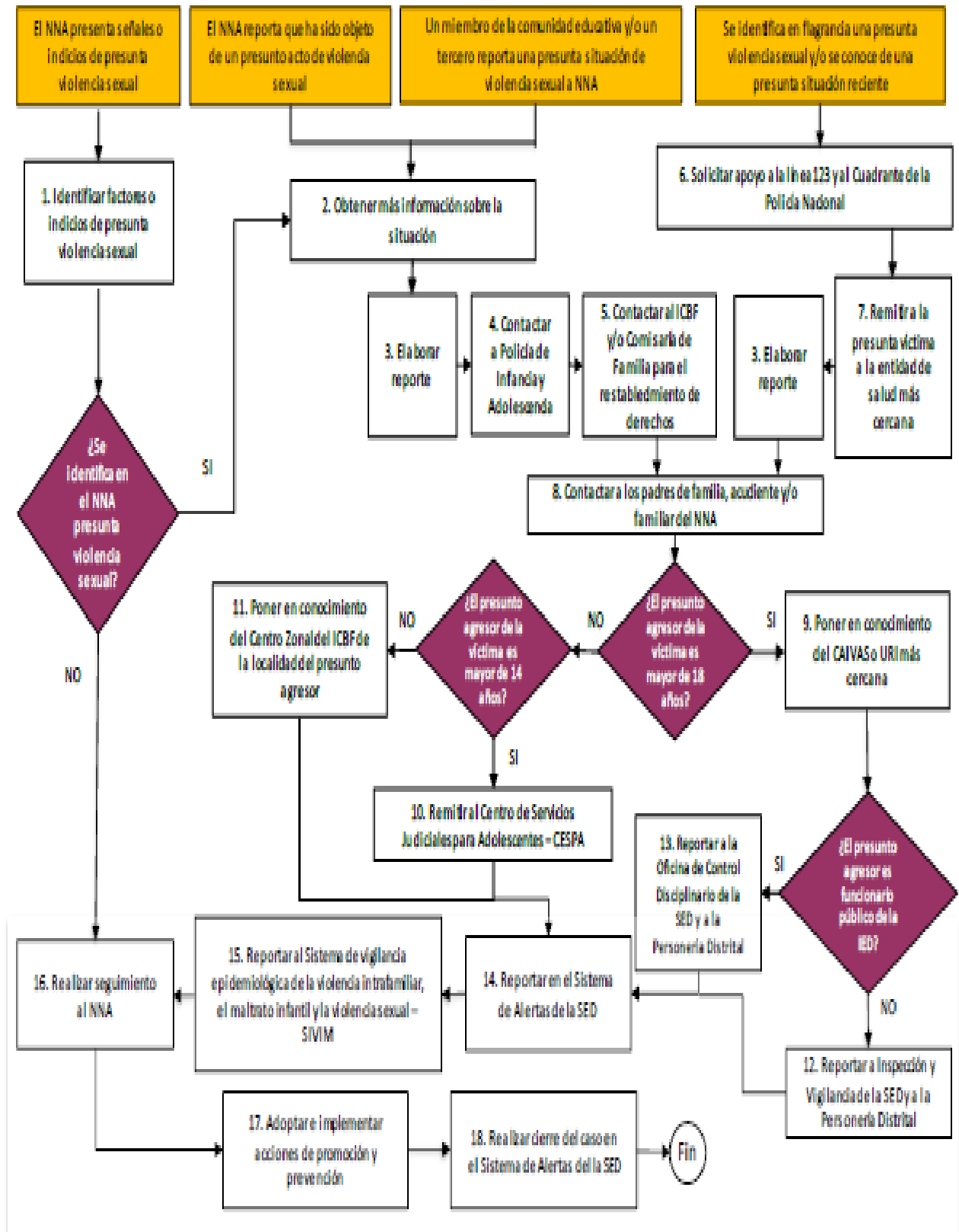


Diagrama de atención para situaciones de presunto suicidio consumado



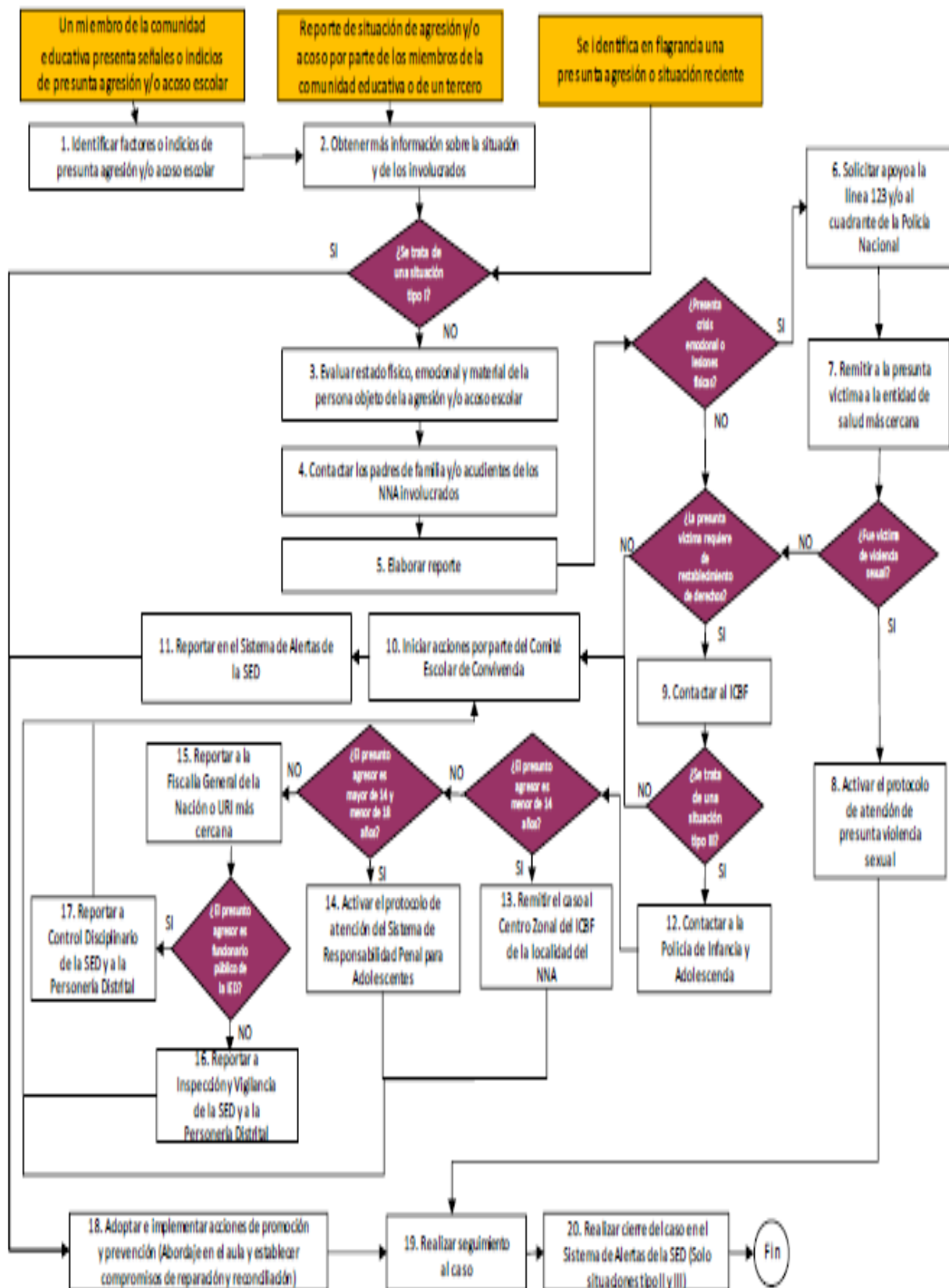
1. Violencia sexual: La violencia sexual a niños, niñas y adolescentes ocurre cuando un adulto o alguien mayor que el estudiante abusa del poder o autoridad que tiene sobre él, y se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales. El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer al niño(a) un conjunto de procedimientos médicos, legales y psicosociales que favorezcan el restablecimiento y protección de sus derechos. Diagrama de atención para las víctimas de violencia sexual

Diagrama de atención para las víctimas de violencia sexual



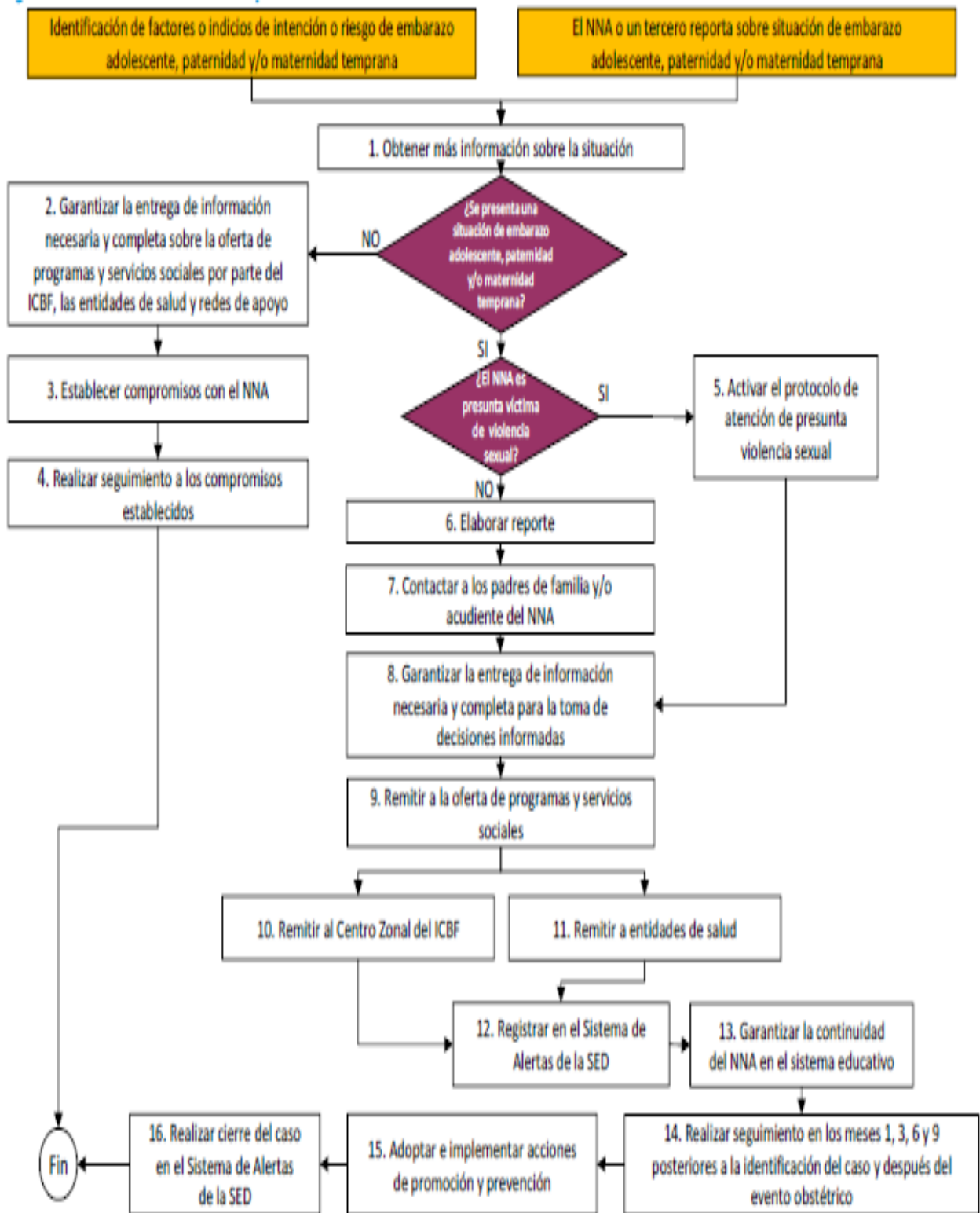
Situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar: Agresión Escolar: “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, Artículo 39).

Diagrama de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar



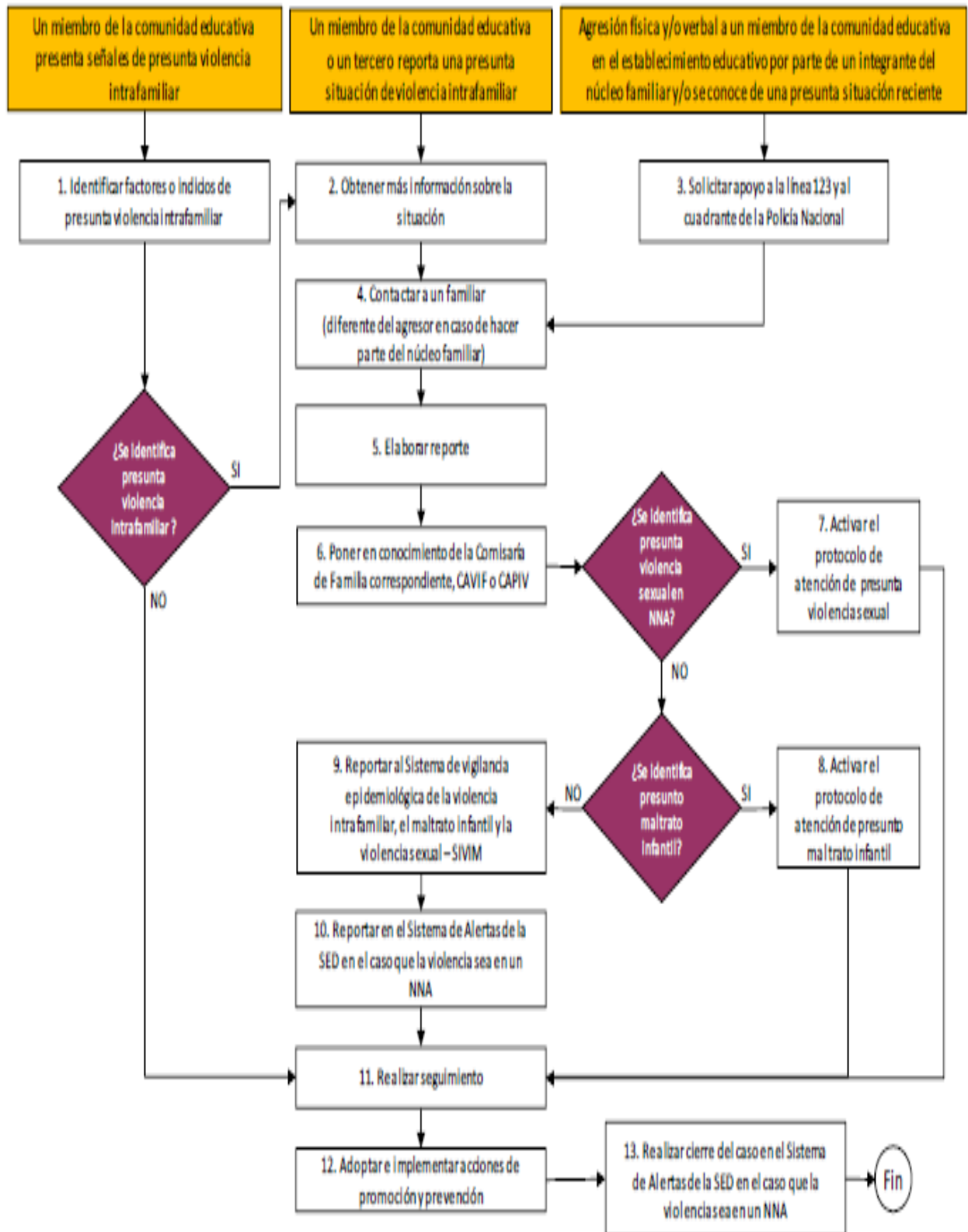
Situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana: El embarazo en la adolescente se ha definido como “el que ocurre dentro de los dos años de edad ginecológica, entendiéndose por tal al tiempo transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen” (Juan Issler, 2001). El objetivo de la ruta de atención para adolescentes gestantes es brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación, lactancia y crianza mediante la garantía del acceso a los programas y servicios que ofrecen las diferentes entidades.

Diagrama de atención para el embarazo en adolescentes



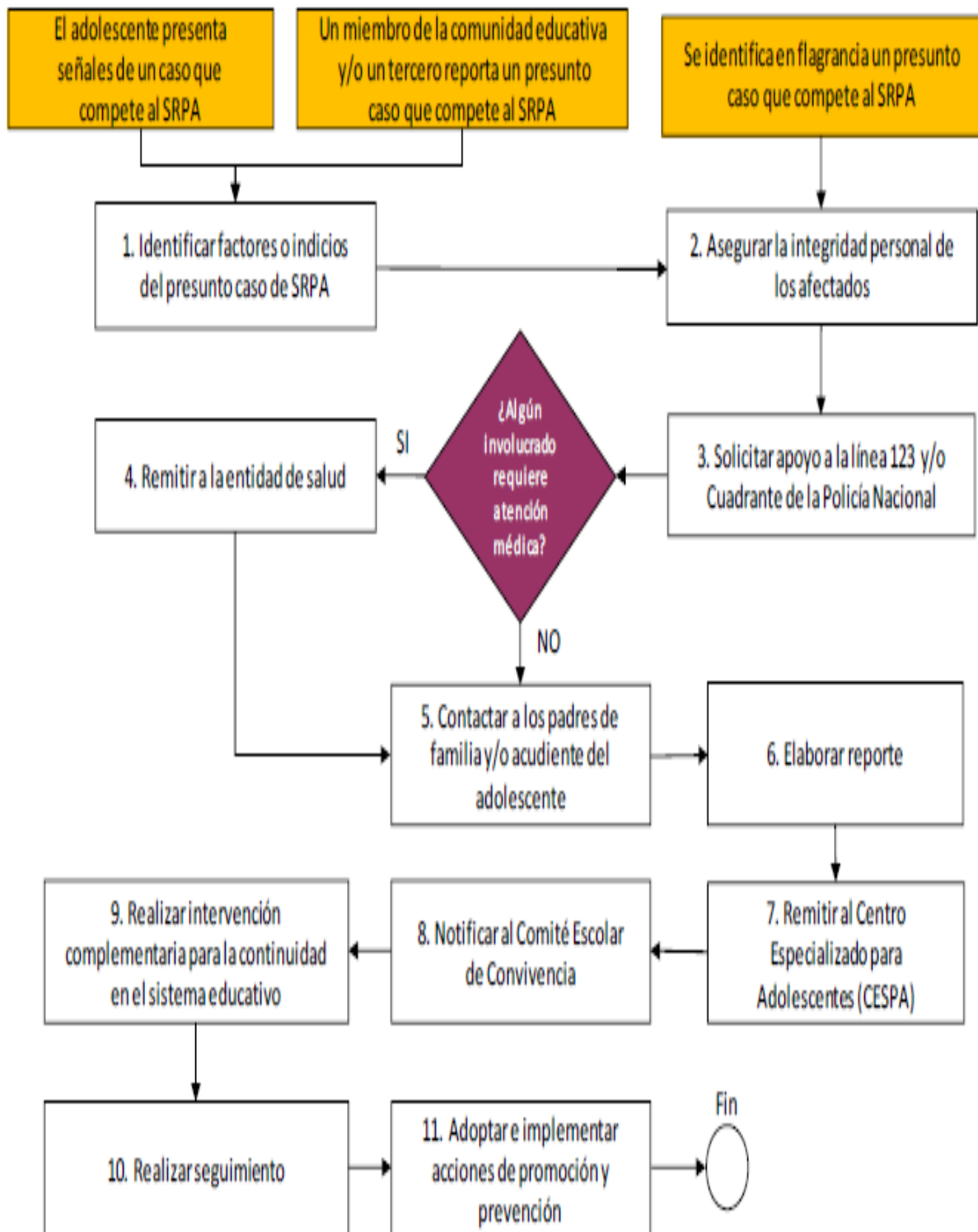
Violencia intrafamiliar: Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia. El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que nuestros estudiantes se desarrollen en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

Diagrama de atención de situaciones de presunta violencia intrafamiliar



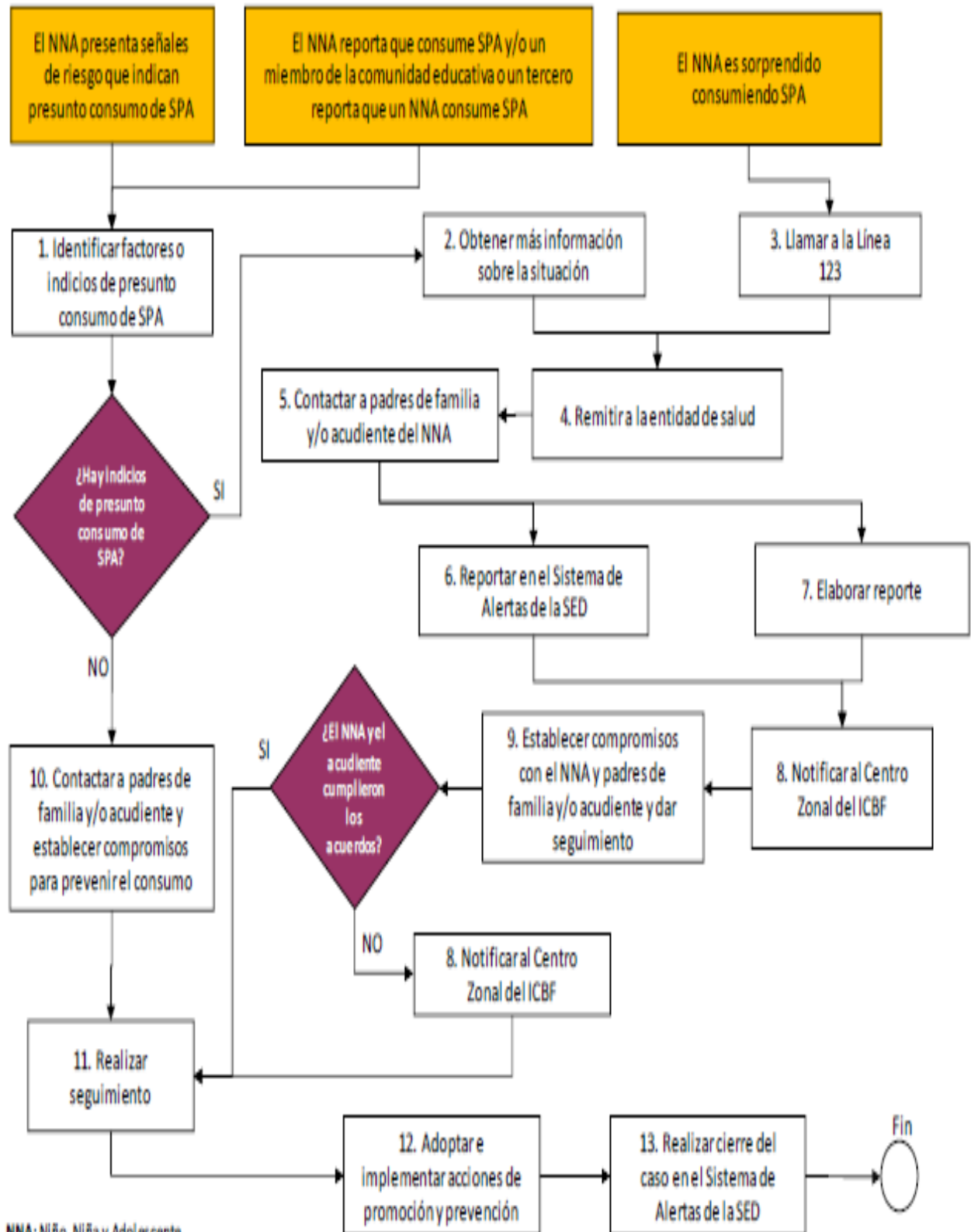
Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer una atención al adolescente que promueva la prevención de las conductas punibles, la justicia restaurativa y la garantía de sus derechos.

Diagrama de atención para los casos que competen al Sistema de responsabilidad penal para adolescentes



Consumo de SPA: Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente al estudiante en las etapas iniciales de desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.

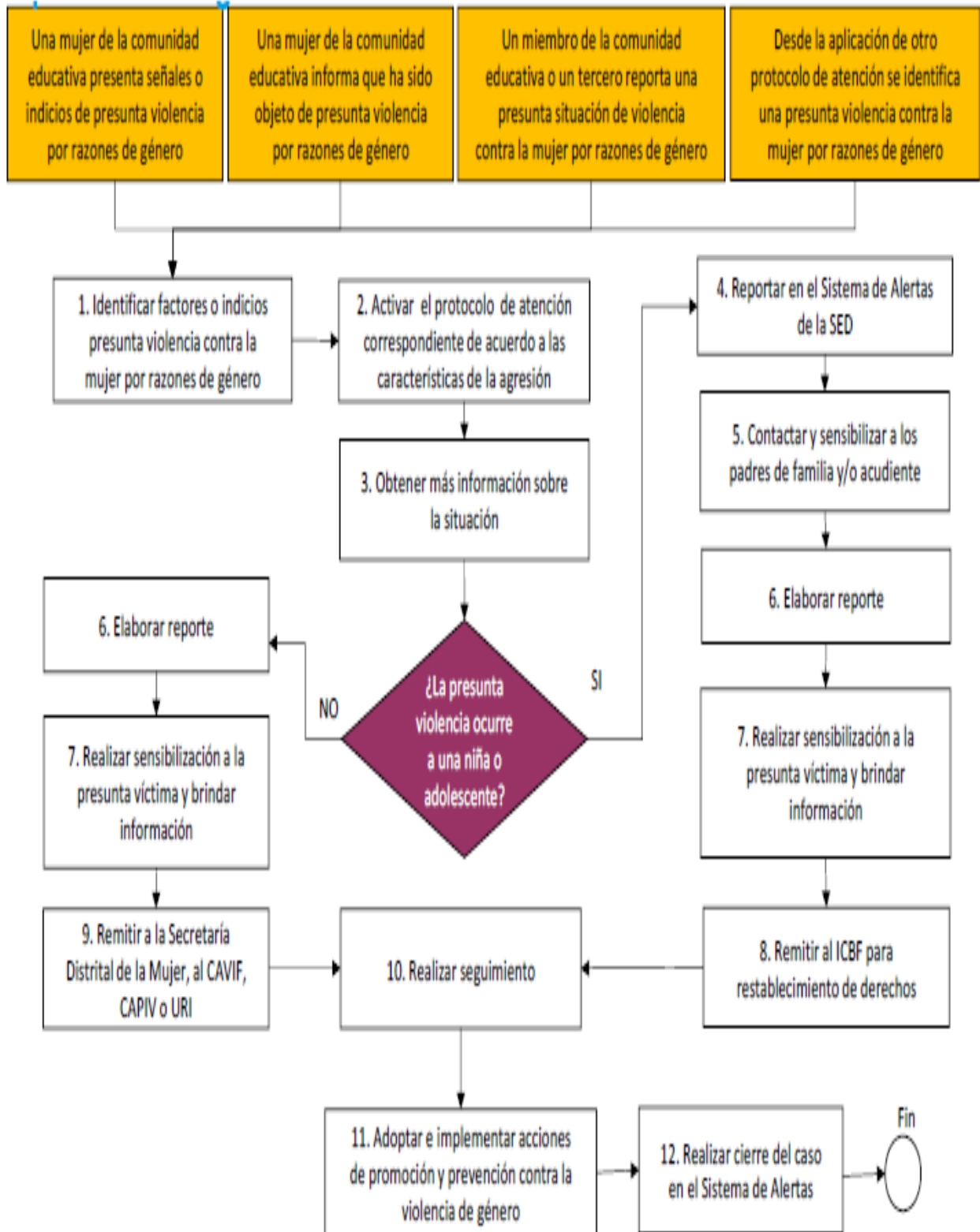
Diagrama de atención para NNA con consumo de SPA



NNA: Niño, Niña y Adolescente

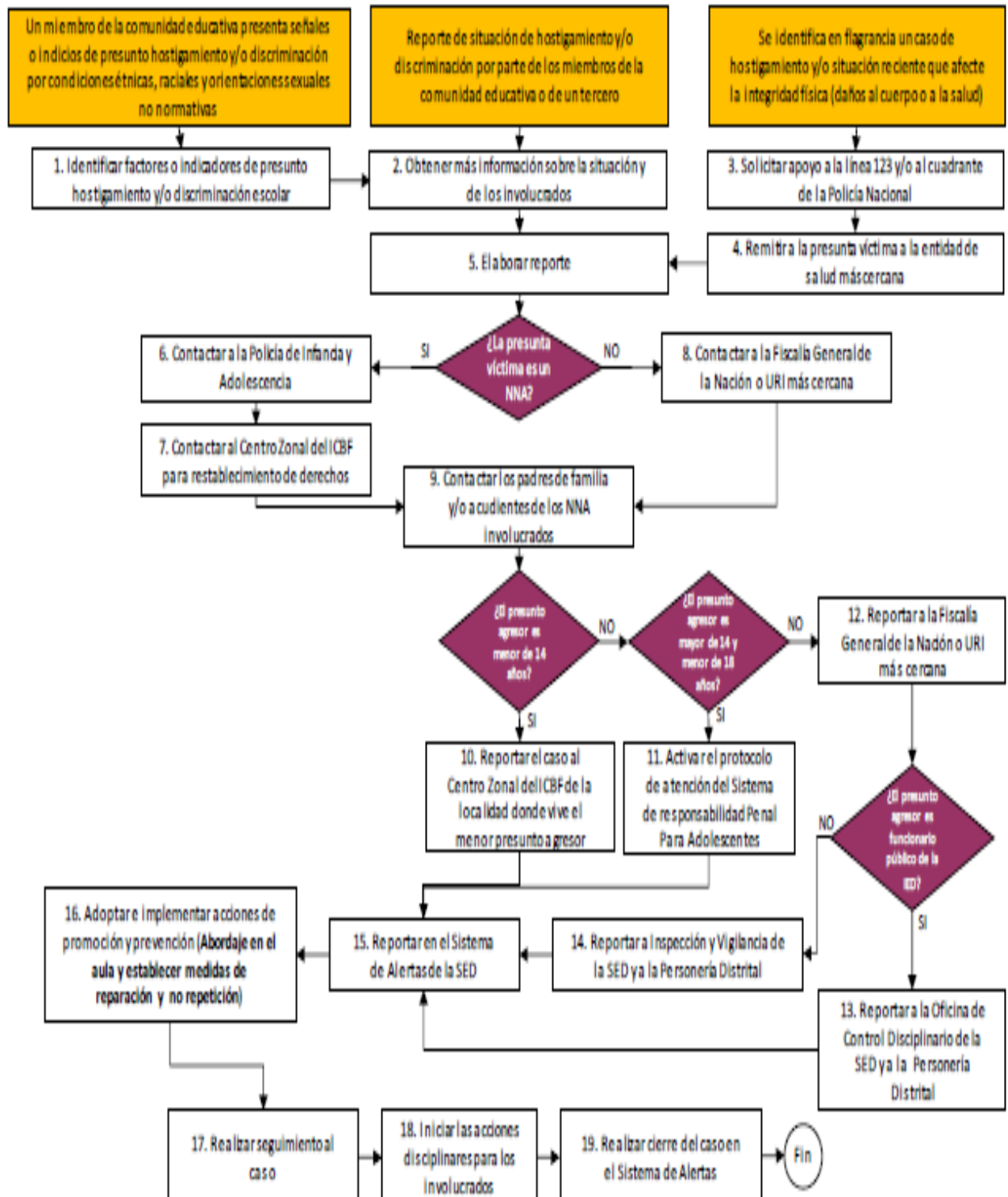
Diagrama de atención para las víctimas de violencia por razones de género

Violencia contra la mujer por razones de género: Se entiende como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El objetivo de esta ruta de atención es garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género y crear condiciones para que la situación no continúe presentándose.



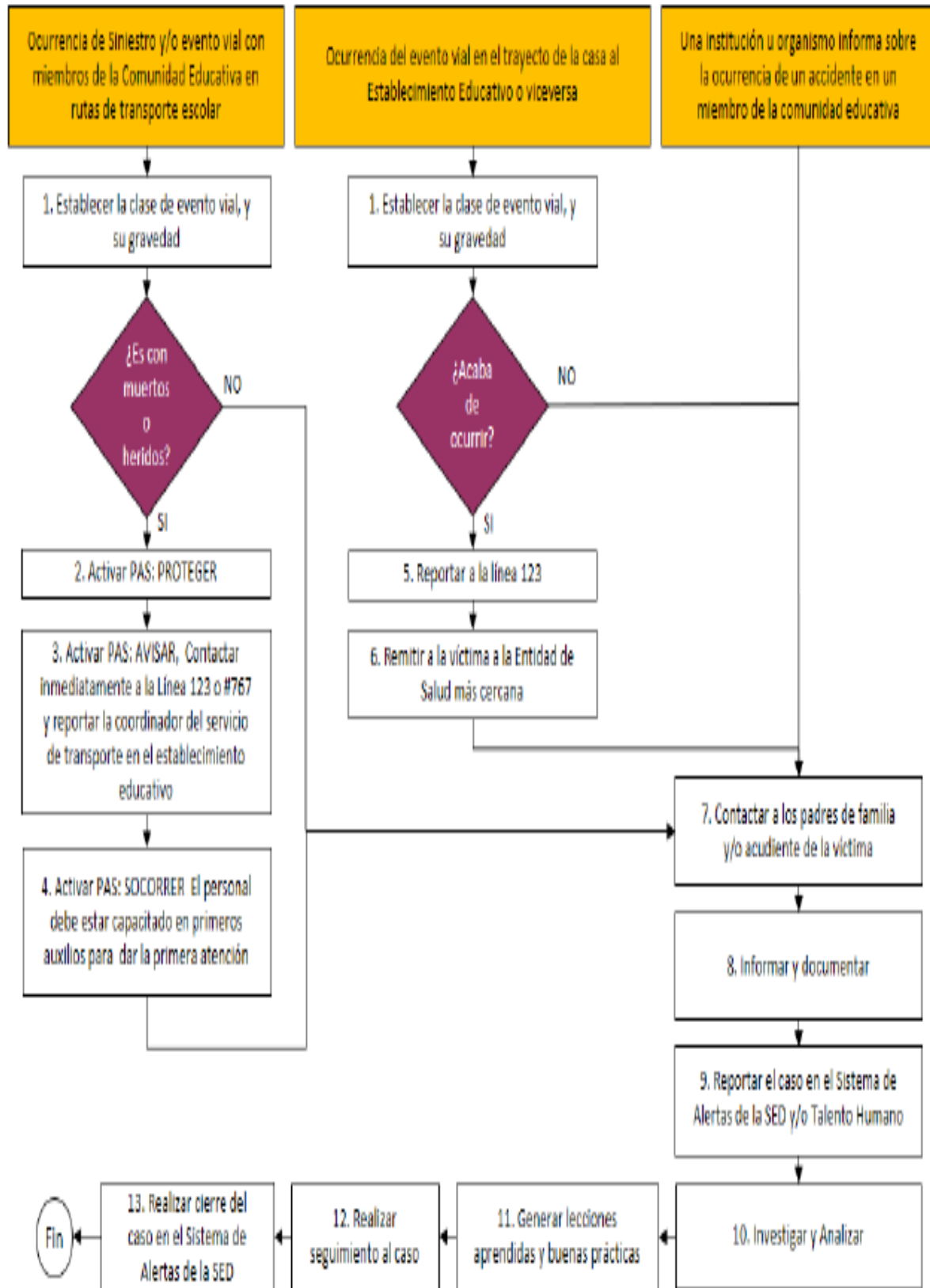
Presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas: Se entiende como todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa, sobre personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), contra hijos e hijas de familias homoparentales y estudiantes con actitudes comportamentales diferentes a las normativizadas en un grupo. Se incluyen también las segregaciones no incluidas en la ley, como la condición socioeconómica, estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias sociales identitarias y procesos de aprendizaje.

Diagrama de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas



1. **Siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital:** El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales, es brindar una herramienta a los miembros de la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente al protocolo de atención a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así como las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos.

Diagrama para la atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital



CAPITULO VIII

ESTUDIANTES PERDOMISTAS

JORNADA NOCTURNA

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La educación de adultos es formal y se brinda a personas en extra edad que deseen suplir y completar su formación. Sus principios básicos son el desarrollo humano integral, la pertinencia, la participación y la flexibilidad.

En la jornada nocturna del colegio Ismael Perdomo reciben educación formal por ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados, se ofrece a las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o han cursado como máximo los tres primeros grados; a las personas con edades de quince (15) años o más que no han iniciado la básica secundaria y a las personas mayores de dieciocho (18) años que no han ingresado a la educación media. En este sentido encontramos adultos y jóvenes trabajadores, desplazados, reinsertados, adolescentes entre los 15 y 18 años con discapacidad, con problemas por consumo de SPA, en conflicto con la ley, padres y madres prematuras, desmovilizadas. Esta heterogeneidad exige estrategias especiales para desarrollar el proceso enseñanza – aprendizaje y la evaluación atendiendo a las especificidades de todos y cada uno de nuestros estudiantes.

Especificación de convivencia de la jornada.

La convivencia es un elemento central de la formación humana, siendo el hombre un ser libre por naturaleza, el mismo busca en su educación moral un bienestar social y comunitario al mismo tiempo que se beneficia el mismo pero sin hacer daño a las personas ni a sí mismo.

De este modo el manual de convivencia del colegio Ismael Perdomo jornada nocturna es una herramienta en la cual encontramos los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de todos los estamentos participantes. Teniendo como base la Constitución Política Colombiana, la Ley 115 de 1994, su reglamentario Decreto el 1860 de 1994, el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006, acuerdo 04 del 2000, Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y otras.

Es necesario garantizar a la comunidad educativa los principios de igualdad, veracidad, justicia y el amor por el otro realizando ejercicios como el debido proceso, la mediación de conflictos para los

alumnos apoyarnos en el comité de convivencia. Como política institucional su desarrollo personal y la convivencia en paz y armonía para la comunidad en general.

En el marco de la flexibilidad que el Decreto 3011 imprime para las jornadas nocturnas, el horario de clases es: LUNES A VIERNES DE 6:30 A 10.00 PM.

Principios particulares a tener en cuenta

- Justicia Social
- Amor
- Presunción De Inocencia
- Igualdad
- Libertad
- Solidaridad
- Honestidad
- Pluralismo
- Impugnación a las Decisiones
- Debido Proceso
- Conducto Regular
- Situaciones y clasificación
- Correctivo

DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Cumplir a cabalidad con los deberes establecidos en esta Ruta Pedagógica Perdomista puesto que: “La matrícula de los estudiantes en la Institución Educativa, es un contrato bilateral que implica deberes y derechos de los implicados resaltando que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente”. Existen derechos que implican exigencias. A estos derechos la Corte Constitucional Colombiana los llama «DERECHOS-DEBERES».

Derechos

1. Conocer el PEI del colegio, y recibir oportunamente la Ruta Pedagógica Perdomista.
2. Conocer el plan de estudio el cual incluye objetivos, estrategias metodológicas, logros, indicadores y proceso de evaluación de cada área y asignatura al inicio del año escolar y de cada periodo
3. Recibir una educación de calidad de acuerdo con su nivel y desarrollo, fortaleciendo su formación integral y sin discriminación
4. Ser respetado y escuchado por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa
5. Recibir apoyo y solidaridad cuando sea necesario

6. Estar informado y participar activamente en las actividades programadas
7. Recibir información por parte del docente clara, oportuna y completa sobre su situación académica y convivencial.
8. Atender y recibir las quejas y sugerencias para el bienestar de la comunidad educativa.

NOTA: El colegio no acepta reclamaciones irrespetuosas e injuriosas, como toda queja a través de anónimos fundados en opiniones sobre el servicio educativo a excepción de que el mismo se acompañe de elementos probatorios sólidos que permitan deducir la materialidad de los hechos que motivan la queja y de la persona presunta responsable por acción omisión.

Deberes

1. Vivenciar los valores y principios que rigen la Ruta Pedagógica Perdomista, demostrando con su actuar diario que es un miembro activo de la comunidad perdomista.
2. Ser solidario con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa
3. Responder a las exigencias convivenciales de la jornada participando como agente activo de su propio proceso formativo.
4. Presentar excusa escrita a tiempo y de manera adecuada que justifique su inasistencia, por cualquier circunstancia tiene un máximo de 8 días calendario para gestionarla ante coordinación.
5. Asistir puntualmente al colegio, a las clases y actividades programadas de manera que se valore su tiempo y el de los demás.
6. Asistir con su acudiente cuando la institución lo amerite.
7. Permanecer en el colegio el tiempo y los horarios establecidos y no ausentarse sin tener el permiso correspondiente de la persona autorizada para tal fin y con la debida autorización.
8. Hacer uso del conducto regular y acudir al debido proceso según lo amerite.
9. Asistir y presentar puntualmente sus trabajos y evaluaciones
10. Tratar con respeto y decoro a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación en cuanto al sexo, orientación sexual, identidad de género, o apariencia.
11. Conservar una excelente presentación personal donde prime el aseo las normas del decoro y respeto a los compañeros. No se puede ingresar en pantaloneta o bermudas, ingreso de cachuchas, gorros, uniformes o emblemas de los equipos de campeonatos nacionales de fútbol.
12. Cumplir con los requerimientos del servicio social como requisito para obtener el título bachiller.
13. Cuidar los bienes públicos y dar buen uso de ellos.

14. Respetar los símbolos, actos deportivos, culturales y sociales dentro y fuera de la institución.
15. Abstenerse de traer joyas y elementos tecnológicos al colegio por lo cuya pérdida el colegio no responderá
16. Abstenerse de portar, consumir y/o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cualquier sustancias que atente contra la salud mental o Física
17. No portar elementos ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje como: armas, material pornográfico, medios electrónicos de reproducción musical y cajas de música y otros que atenten contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad, además aquellos que interrumpan o no permitan el desarrollo del proceso formativo y de enseñanza aprendizaje. El uso del celular está regulado conforme a los acuerdos generados con el docente.
18. Cuidar y utilizar adecuadamente los sitios de uso común: baños, campos deportivos, biblioteca, aulas y salas de informática y audiovisuales, laboratorios y tienda escolar en los horarios establecidos y con previa autorización si lo requiere. Reparar o reponer todo daño que ocasione a los bienes de la institución o de los miembros de la Comunidad Educativa.
19. Consumir el refrigerio en forma adecuada y cuidando del entorno mientras le sea suministrado. Se realizará acción correctiva al estudiante que malgaste, sustraiga o dañe a otros con el refrigerio.
20. Respetar los bienes ajenos. No destruir, ni esconder, ni apropiarse de las pertenencias de la institución, del personal directivo, docente, ni administrativo, de sus compañeros y otras personas que estén dentro de las sedes de la institución. Igualmente, abstenerse de lanzar proyectiles, esputos, líquidos u otros elementos que lesionen las personas o las pertenencias de las mismas; respondiendo en caso de ello disciplinariamente y restituyendo el bien dañado.

Tipificación de situaciones.

Una situación es la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos que conlleven incumpliendo de los deberes, compromisos y extralimitación en el ejercicio de los derechos, por lo tanto da lugar al correctivo correspondiente. Las situaciones, para efectos de los correctivos se clasifican en TIPO I, TIPO II, TIPO III según su naturaleza y efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales de quién incurra en ella.

- g. **TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y

aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO I

1. Quedarse por fuera de la institución al iniciar la jornada.
2. Traer al colegio elementos deportivos, uniformes o emblemas de equipos de campeonatos nacionales así como también asistir en bermudas, short, cachuchas.
3. Incumplir con los acuerdos establecidos en la institución.
4. Convertir en burla cualquier actividad realizada con fines pedagógicos o interferir en actos públicos que realice la jornada.
5. Manifestar actitudes que deterioren el buen clima de clase
6. Evadir clase y demás actividades estando dentro de la institución.
7. Hacer uso del celular o dispositivos electrónicos como Tablet, reproductores de música durante el desarrollo de las clases o actividades especiales del colegio sin previa autorización.
8. Hacer demostraciones afectivas de contenido erótico, como besos en la boca, cuello y brazos entre compañeros.
9. Atentar contra cualquier bien de la institución o dar mal uso de los espacios y los elementos de la biblioteca, laboratorios, aulas o cualquier dependencia de la institución.

SITUACIONES TIPO II

1. Dañar deliberadamente la planta física, documentos u objetos de la institución.

2. Agresión física y verbal entre compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Presentar expresiones amorosas exageradas propias de la intimidad dentro de la institución.
4. Presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas, psicotrópicas o alucinógenas o consumirlas al interior de las mismas.
5. No presentar acudiente a las citaciones enviadas por el colegio.
6. El matoneo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Hacer fraude.
8. El uso inadecuado de la red de internet que no sea de uso pedagógico.
9. Incitar, promover y participar en riñas o pelea dentro o en los alrededores de la institución
- 10.El matoneo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11.Ingresar o salir de la institución por cualquier medio diferente a la puerta de acceso como muros y mallas.
- 12.El plagio y lo copia en los trabajos y evaluaciones escolares.
- 13.Dañar o negociar con personas que se encuentren fuera de la institución a través de ventanas y rejas del colegio así como también de entregar o recibir objetos sin permiso de un docente.

SITUACIONES TIPO III

1. Destruir los elementos o instalaciones del colegio o evadir responsabilidad de estos actos.
2. La pornografía, la trata de personas, la prostitución incitando o ejerciéndola en la institución
3. La suplantación de identidad
4. El porte o uso de objetos que pongan en riesgo la vida e integridad de cualquier miembro de la comunidad corto punzante, armas de fuego artefactos explosivos, aerosoles paralizantes.
5. Consumir, comercializar, suministrar dentro del colegio sustancias psicoactivas, alcohólicas o alucinógenas.
6. Participar en hechos como el atraco a mano armada, extorsión secuestro, sicariato corrupción de menores, violación amenazas, y delincuencia en general dentro y fuera de la institución.
7. El hurto de objetos o materiales de la institución o pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la complicidad en actos relacionados con este delito.
8. Ocasionar a cualquier miembro de la comunidad lesiones personales, certificadas por una entidad competente.
9. Realizar escritos anónimos o comentarios que denigren, difamen o calumnien a personas de la institución por cualquier medio escrito o electrónico.

Proceso formativo y conducto regular

Integrar la comunidad educativa del Colegio Ismael Perdomo I.E.D. Conlleva el hecho de construir y aceptar las normas que permiten la sana convivencia y el bienestar de todos. Infringirlas trae como consecuencia un proceso que permite reflexionar y confrontar otros puntos de vista, enmendar la situación cometida y asumir nuevos comportamientos coherentes con las normas sustentadas por los principios institucionales.

El ser humano progresa paulatinamente en su proceso de socialización conforme con su desarrollo evolutivo por consiguiente los correctivos contemplados en este manual de convivencia se aplicará de acuerdo con la edad del estudiante, los antecedentes académicos y convivenciales, la gravedad de la situación, los compromisos adquiridos con el colegio y las repercusiones que tengan sobre el bienestar y los derechos colectivos. El procedimiento a seguir es:

Para las situaciones Tipo I y II se aplicarán los siguientes correctivos estipulados en el cuadro, previo debido proceso y tipificación de la situación sin necesidad de secuencia.

Si la situación lo amerita se podrá presentar la cancelación de la matrícula por parte de la rectoría, mediante resolución rectoral avalada por el consejo directivo.

Es importante tener en cuenta que: El consejo directivo delega en los coordinadores o directivas del colegio o entes de participación reglamentados, la aplicación de correctivos pedagógicos contenidos en el manual de convivencia.

Los anteriores criterios correctivos no son secuenciales y dependerán de la gravedad de la situación o debido proceso.

Cuando un docente, el director de curso, el coordinador o el Rector citen al padre de familia o acudiente de un estudiante y no presente en la

TIPO DE SITUACIÓN	CONDUCTO REGULAR	PROCESO FORMATIVO
I	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiante 2. Docente que conoce la situación 3. Director de curso 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión personal y compromiso registrado en el observador • Análisis de la situación cometida. El docente registra y comunica al director de curso.
II	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiante 2. Docente que conoce la situación 3. Director de curso 4. Acudiente 5. Orientación 6. Coordinación 7. Comité escolar de convivencia 8. Rectoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión personal hasta por 3 días. • Trabajo comunitario y \ o trabajo escrito. • Amonestación escrita en el observador del estudiante. Registra el director de curso incluyendo el literal del deber incumplido y de la tipificación de la situación. • Plan de mejoramiento y seguimiento del mismo designado por coordinación académica, de convivencia u orientación según el caso. • Compromisos convivenciales o académicos institucionales, establecidos por la coordinación.
III	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiante 2. Docente o docentes que conocen la situación 3. Director de curso 4. Acudiente 5. Orientación 6. Coordinación 7. Comité escolar de convivencia 8. Rectoría 9. Consejo directivo 10. Apoyo de otras instituciones: Dirección Local de Educación, I.C.B.F, Casa de Justicia, Policía de Infancia y Adolescencia entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula en observación previo estudio del comité escolar de convivencia • Consejo directivo • Rectoría, y\o comité de promoción y evaluación según el caso. • Pérdida del cupo para el año siguiente en la institución definida por la rectoría, ratificado por el consejo directivo • No proclamación en ceremonia de grado para estudiante de los ciclos IV y VI • Cancelación de matrícula de acorde a la gravedad de la situación en cualquier momento del año escolar.

fecha indicada, se emitirá una segunda citación con el aval de coordinación y si se repite la no presentación del acudiente o padre de familia el estudiante no podrá ingresar a la institución o a clases, hasta no cumplir con este requerimiento.

Los docentes no podrán suspender ni sacar los estudiantes de clase, así como tampoco negar el acceso al salón de clases esta facultad es exclusiva de los entes reglamentados en el debido proceso del manual de convivencia.

Las situaciones convivenciales no contempladas en el presente manual, serán competencia de coordinadores de convivencia o quienes realicen su función quienes aplicarán los correctivos respectivos.

Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el colegio podrán ser retenidos por los coordinadores su devolución se hará al padre de familia o acudiente, el colegio no se hace responsable por su pérdida.

El debido proceso

Cuando un estudiante incurre en situaciones a las normas contempladas en el presente manual tiene derecho a su proceso que garantice sus derechos. Este debido proceso debe: avalar el principio de normas preexistentes a la situación que se investiga o pretende resolver, agotar la aplicación de las instancias del conducto regular de acuerdo a lo contemplado en el manual de convivencia, ofrecer el derecho de ser escuchado y presentar descargos, promover la participación en actividades donde se discutan y recauden pruebas aportándolas o controvertiéndolas pudiendo manifestar su desacuerdo con la decisión que se tome recurriendo o apelando a instancias superiores, generar reflexiones y cambios significativos en el comportamiento de los estudiantes.

Las instancias del debido proceso son:

El docente que conoce la situación dialogará con el estudiante propiciando espacios para la reflexión y la toma de conciencia. Registrará la situación presentada, así como el compromiso del estudiante en el observador y comunica al director de curso.

Si el estudiante reincide en la situación, interviene el director de curso quien dialogará con el estudiante permitiendo que haga sus descargos. Realizara acciones pedagógicas individuales o en grupo, también puede apoyarse en el autogobierno de aula o mesa de conciliación escolar, propiciando la reflexión. Citará a los acudientes para establecer acuerdos y compromisos si el caso amerita. Se hará registro en el observador del estudiante con las respectivas firmas.

Si se persiste en la dificultad o incumplimiento, el director de curso hace remisión a coordinación académica o de convivencia. Coordinación establece nuevas acciones orientadas al cambio de actitud. Se firmará amonestación escrita y compromiso (incluyendo el literal del deber incumplido y la tipificación de la situación) con el padre de familia, acudiente o adulto. La docente que remita un estudiante a orientación o coordinación debe presentar por escrito el seguimiento y las acciones pedagógicas que el docente ha realizado para corregir el problema, esto con el fin de demostrar que se han agotado todas las posibilidades al alcance, así como también designar el plan de mejoramiento al estudiante.

Si se agotan las instancias anteriores y se continua con el incumplimiento de los compromisos y si el caso requiere se hará remisión a orientación y/o al comité escolar de convivencia, quien define estrategia psicopedagógica y hace acompañamiento para garantizar que se cumplan los compromisos. Agotado todo el proceso correctivo, formativo y frente a la persistencia de la situación el estudiante será remitido al comité escolar de convivencia y/o a la comisión de evaluación y promoción quienes definirán las acciones correctivas o resolutorias. La acción correctiva se establece cuando el estudiante, acudiente o adulto responsable, no acatan los procedimientos indicados. Se deberán realizar citaciones a padres de familia o acudiente si es menor de edad.

Si hay falta de interés y voluntad de cambio, la estudiante será enviado a un período de reflexión en su casa hasta por 3 días con las respectivas consecuencias académicas. Durante los 3 días de período de reflexión el estudiante realizara un trabajo asignado por coordinación con apoyo de orientación o director de grupo y un alto nivel de exigencia dirigida especialmente al análisis de su incumplimiento y las consecuencias del mismo. Al regresar a la institución presentará el trabajo escrito y con el visto bueno de coordinación hará la respectiva sustentación frente a sus compañeros de curso o colegio. Si demuestra un alto grado de compromiso para superar las dificultades se establecen períodos de prueba y observación con el respectivo registro.

La acción resolutoria se establece cuando el estudiante, el padre de familia y/o adulto evidencien falta de compromiso e interés. Se hace remisión al consejo directivo a última instancia al rector quien determina la cancelación de matrícula.

Procedimientos o Protocolos a seguir

Accidentes.

1. El protocolo de accidentes para la jornada nocturna, está a cargo del Coordinador y Orientador Escolar, en donde se debe activar la ruta de atención y generar reporte a través de la línea de emergencias 123, Policía Nacional y reporte correspondiente a Familiares y/o acudientes
2. Riñas y enfrentamientos físicos y verbales. (Al interior y en la parte externa del colegio) Las riñas y enfrentamientos al interior del colegio deben ser manejados por los docentes y directivos de la institución de acuerdo a las disposiciones consignadas en el manual de convivencia, teniendo como premisa principal la preservación de la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa. Los enfrentamientos y riñas externas a la institución, son manejadas de manera exclusiva por la Policía Nacional
3. Plagio y copia de trabajos y tareas asignadas para las clases. El plagio de trabajos y tareas asignadas (previa comprobación del docente) se considerará como situación grave y será sancionada con 3 días de pérdida de derechos académicos estudiantiles.

CAPITULO IX REFORMA Y VIGENCIA

REFORMAS A LA RUTA PEDAGÓGICA PERDOMISTA.

La Ruta Pedagógica Perdomista será reformada a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Directivo y/o el Consejo Académico, será aprobado por el Consejo Directivo.

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS.

El Consejo Directivo queda facultado para que por vía de autoridad, interprete esta Ruta Pedagógica en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente la misma.

VIGENCIA.

Esta **Ruta Pedagógica Perdomista** comienza a regir a partir del 3 de junio del año 2021 y deroga los Manuales de Convivencia de los años anteriores. Cada familia, dispondrá de esta Ruta Pedagógica Perdomista, la consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerla en práctica en su totalidad, acatándola por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos.

PROTOCOLO PARA INGRESO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES



TOMA DE TEMPERATURA

En caso de docentes se registrará en la planilla de asistencia la temperatura presentada tanto al ingreso como a la salida

El personal que ingrese a la institución deberá presentarse al módulo de control donde se registrará en planilla la existencia de alguna novedad, en caso de existir evidencia de sintomatología asociada en caso de estudiantes serán ubicados en el aula múltiple hasta que se cumpla con el proceso de salida.

El ingreso y la salida de la institución se realizará por las puertas indicadas según los avisos publicados

ZONA DE DESINFECCIÓN

Verificación de elementos de bioseguridad

La comunidad educativa deberá guardar permanentemente los elementos personales de bioseguridad, de la misma forma, al ingreso y salida de la institución deben utilizar el tapete desinfectante de zapatos y el gel antibacterial ubicados en zonas estratégicas para su uso.



INGRESO A LAS ÁULAS

Cuidame, ye te cuida

Al ingresar a cada una de las aulas los docentes registrarán en planilla la asistencia de los estudiantes con número de aula, nombre completo del docente, nombre de los estudiantes, curso y novedad, esta planilla se entregará directamente a coordinación de convivencia



SALIDA DE LAS ÁULAS

Recuerda guardar el distanciamiento social

En el momento de las salidas de las aulas se debe dejar en la planilla de asistencia del curso, una asistencia general, y registrar novedades especiales.



INGRESO Y SALIDA DE LOS BAÑOS

Relájate y toma el examen

En todo momento se tendrá en cuenta el distanciamiento social, en el caso de los baños no podrán estar más de 3 personas en área común, Recuerda lavarse bien las manos en especial al momento de salir del baño.

NINGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD PODRÁ INGRESAR SI MUESTRA ALGÓN SÍNTOMA SOSPECHOSO



PROTOCOLOS



**CAMBIAMOS EL
DESCANSO, POR
PAUSAS ACTIVAS**

CUIDAME

En el momento en que te encuentres en un área común, no olvides guardar el distanciamiento social

**EN TODO
LUGAR...!!!**



DESCANSO

YO ME CUIDO



El descanso será realizado dentro de cada una de las aulas bajo la responsabilidad del docente acompañante, se realizarán pausas activas de 15 minutos entre clase y clase

NOS CUIDAMOS

La compra de alimentos por las redes no



COLEGIO ISMAEL PERDOMO I.E.D

Aprobada según Resolución 807 de Diciembre 03 de 2007
de la Secretaría de Educación Bogotá

Calle 64 Sur No 71F - 18, Barrio Perdomo

Localidad Ciudad Bolívar

Teléfonos: 775 9068 - 775 7889 Fax: 775 4274

E-MAIL: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co

Página WEB: <http://colegios.redp.edu.co/ismaelperdomo>

Código DANE: 11100120323 / 111001020320

NIT: 830041525-1

REGISTRO PEI: SED 2007

